



Número 1

18 de enero de 2010



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

- Acto 1.4/CU 4-11-09 por el que se designan miembros en la Comisión de Proyectos Normativos; Junta Electoral General; Consejo de Gobierno; Comisión de Docencia; Comisión de Investigación y Comisión de Doctorado Honoris Causa. 4
- Acuerdo Único/CU 16-12-09 por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico 2008-2009. 6

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 5.1.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas. 6
- Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera. 27
- Acuerdo 7.4/CG 21-12-09 por el que se aprueba la modificación de la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. 30
- Acuerdo 5.4.1/CG 21-12-09 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Títulos de Grado. 30
- Acuerdo 5.4.2/CG 21-12-09 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación del Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. 136
- Acuerdo 5.5.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Historia e Instituciones Económicas y Economía Aplicada que pasa a ser la de "Economía e Historia Económica". 164



- Acuerdo 5.5.2/CG 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Teoría Económica y Economía Política que pasa a ser la de “Análisis Económico y Economía Política”. 164
- Acuerdo 5.5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación que pasa a ser la de “Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación”. 164
- Acuerdo 6.3.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción así como la dotación de plazas vinculadas. 164
- Acuerdo 6.4/CG 21-12-09 por el que se aprueba la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2010. 168
- Acuerdo 8.5/CG 21-12-09 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria anticipada a tiempo parcial del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Sevilla en el año 2010. 169
- Acuerdo 11.3/CG 21-12-09 por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. 170

I.7 Comisiones

- Acto 4.1/CG 21-12-09 por el que se proclaman automáticamente miembros electos de la Comisión Académica, Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de la Biblioteca Universitaria, Comisión de Garantía de la Calidad y Comisión Permanente. 170
- Acto 4.2/CG 21-12-09 por el que ante la ausencia de candidatos se declara la persistencia de la situación de vacancia de determinados puestos en la Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de la Biblioteca Universitaria, Comisión de Garantía de la Calidad y Comisión Permanente. 172
- Acuerdo 7.2/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de los miembros del Comité Ético de Experimentación. 173
- Acuerdo 7.3.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Investigación. 173
- Acto 11.1/CG 21-12-09 por el que se proclaman automáticamente miembros de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio 173
- Acuerdo 11.2/CG 21-12-09 por el que se proclama automáticamente miembro de la Comisión de Doctorado a D. Luis Andrés Zambrana, en representación del Sector B. 173

I.8. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2010 (Acuerdo CSUS 21/2009 de 22 de diciembre). 173
- Convocatoria de la IV Edición del “Premio Confederación Empresarios de Sevilla Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Premio CES del Consejo Social)”. 174
- Convocatoria de la III Edición de los “Premios de Incubación de Empresas Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla”. 175
- Convocatoria de la IV Edición del “Premio de Escultura CES-Consejo Social de la Universidad de Sevilla”. 177



- Convocatoria de la VII Edición del “Premio a la Investigación Javier Benjumea Puigcerver”. 179

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones de nombramiento de Directores de Departamento. 180

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 21-12-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 181
- Acto 10/CG 21-12-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas. 182

V. OTROS

- Anuncio de la oferta formativa para el curso 2009-2010 correspondiente al Programa de Formación General del Profesorado de la Universidad de Sevilla del Instituto de Ciencias de la Educación. 184
- Convocatoria de Ayudas a las Aulas de Cultura de la Universidad de Sevilla para el año 2010. 187



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acto 1.4/CU 4-11-09 por el que se designan miembros en la Comisión de Proyectos Normativos; Junta Electoral General; Consejo de Gobierno; Comisión de Docencia; Comisión de Investigación y Comisión de Doctorado Honoris Causa.

Acto 1.4/CU 4-11-09, por el que de conformidad con el artículo 24 del RFCU, y en atención a los anteriores Acto 1.1/CU 4-11-09 y Acuerdo 1.1/CU 4-11-09, se designan miembros de los órganos que se señalan a los candidatos que a continuación se relacionan, en representación de los Sectores y Subsectores que, igualmente, se indican:

COMISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS

Sector A

- D. José Fernández López
- D^a. Ana María López Jiménez
- D. Alfonso Mate Barrero
- D^a. Soledad Romero Rodríguez
- D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros

Subsector B1

- D. Jaime Benjumea Mondéjar

Subsector B2

- D^a. Juana María Martínez Heredia

Subsector B3

- D. Pablo Gutiérrez Vega

Sector C (conjuntamente).

- D. Manuel Guisado Villamor
- D. Rafael Roldán Calderón
- D^a. Inés Pérez Boulais

Sector D

- D. Alfonso Miguel Losa Rivera

JUNTA ELECTORAL GENERAL

Sector A

- D. José María Calama Rodríguez
- D. Juan Vázquez Cabello
- D. Manuel Romero Tallafigo
- D^a. Nieves López Santana
- D. Juan Pablo Sobrino Toro

Subsector B1

- D. Francisco de Asís Gómez Rodríguez

Subsector B2

- D. Víctor Manuel Molina Romo

Subsector B3

- D. Nicolás de Alba Fernández

Sector C (conjuntamente).

- D. Jesús María Cornac Fisas
- D. Javier Guzmán Romero
- D. Francisco Antonio Rodríguez Vivas
- D^a. Jara Romero Berro

Sector D

- D. José Antonio Rueda Tejada

CONSEJO DE GOBIERNO

Sector A

- D^a. María Auxiliadora Espinar García
- D. Alfonso Guiráum Pérez
- D. Jaime Navarro Casas
- D. Gabriel Cano García
- D. Jesús García Martínez.
- D. José Francisco Vale Parapar
- D. José Gómez Ordóñez
- D. Santiago Romero Granados
- D. Francisco Javier Landa Bercebal
- D. José Luis López López



Sector B (conjuntamente)

D^a. Josefa Álvarez Fuentes
D. Luis Andrés Zambrana
D. Jaime Benjumea Mondéjar

Sector C (conjuntamente)

D. Antonio Heras Garvín
D. Javier Jesús Salmerón García
D^a. Lara Monrosi Otero
D. Manuel Guisado Villamor
D^a. Irene González Dugo
D^a. Estefanía Barroso Tristán
D. Sergio Domínguez Solís
D^a. María Martínez Álava
D. Ángel González Doce
D. Rafael Roldán Calderón

Sector D

D. Jesús Jiménez Cano
D. Agustín Luque Fernández
D^a. Cristina Contreras de los Reyes

COMISIÓN DE DOCENCIA

Sectores A y B (conjuntamente)

D. José Ángel Pérez López
D^a. Isabel López Calderón
D. Antonio Checa Godoy
D. José María Cabeza Laínez
D. José Luis Jiménez Caballero
D. Daniel Torres Lagares

Sector C (conjuntamente)

D. Sergio Almisas Cruz
D. Sergio Domínguez Solís
D^a. Elena Erickson Vicente
D^a. Rosalía Fenutria Aumesquet
D^a. Lara Monrosi Otero
D^a. Jara Romero Berro

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Profesores con plena capacidad docente e investigadora

Urna sector A

D. Antonio Merchán Álvarez
D. Leopoldo García Franquelo
D^a. Pilar Ostos Salcedo
D^a. María Pilar Malet Maenner
D. Francisco Andrés Prada Elena
D. Juan José Sendra Salas

Urna sector B

D. Víctor Manuel Molina Romo

Ayudante

D^a. Nuria Castro Lemus

Becario de Investigación

D. José Ignacio Villar de Ossorno

Estudiantes de Doctorado

D^a. Miriam Lousame Gutiérrez
D. Alberto Moriña Macías

COMISIÓN DE DOCTORADO HONORIS CAUSA

Sector A

D^a. Carmen Barroso Castro
D. Juan José Iglesias Rodríguez
D. Federico París Carballo
D. Saturio Ramos Vicente
D. José Luis Rivero Ysern
D. Manuel Ángel Vázquez Medel

Sector B (conjuntamente)

D. Pablo Gutiérrez Vega

Subsector C1

D. Jesús María Cornac Fisas
D^a. Lara Monrosi Otero
D. Francisco Rodrigo García



Sector D

D^a. Marie Christine Orsoni López

D. Eusebio Pérez Infantes

Acuerdo Único/CU 16-12-09 por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico 2008-2009.

Acuerdo Único/CU 16-12-09, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 11.k) del EUS y 72 del RFCU, habiéndose producido la votación del Informe de Gobierno del año académico 2008-2009, durante los días 14 y 15 de diciembre anticipadamente, y el 16 de diciembre en sesión abierta; y habiendo obtenido el citado Informe 203 votos a favor, 14 en contra, 5 en blanco y 2 nulos, queda aprobado el Informe de Gobierno del año académico 2008-2009.

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas.

Acuerdo 5.1.3/CG 21-12-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2. del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas, elaborado y acordado por el Consejo de Centro, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ANEXO

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(Aprobado por el Consejo del Instituto de Idiomas el 17 de abril de 2009, se han añadido algunas mejoras técnicas introducidas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica en su tramitación).

ÍNDICE

TÍTULO I: EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y SU ESTRUCTURA FUNCIONAL.

Artículo 1. Definición.

Artículo 2. Sede.

Artículo 3. Símbolos.

Artículo 4. Siglas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

Artículo 6. Miembros.

Artículo 7. Funciones del Centro.

Artículo 8. Órganos de gobierno.

Artículo 9. Estructura funcional.

TÍTULO II: EL CONSEJO DE CENTRO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS.

CAPÍTULO I: COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS.

Artículo 10. Composición.

Artículo 11. Elección de los miembros del Consejo de Centro.

Artículo 12. Convocatoria de elecciones generales o parciales.

CAPÍTULO II: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CENTRO.

Artículo 13. Adquisición de la condición de miembro de Consejo de Centro.

Artículo 14. Derechos de los miembros del Consejo de Centro.

Artículo 15. Deberes de los miembros del Consejo de Centro.

Artículo 16. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Centro.

CAPÍTULO III: COMPETENCIAS.

Artículo 17. Competencias.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1^a: SESIÓN CONSTITUTIVA.

Artículo 18. Plazo de constitución del Consejo de Centro.

Artículo 19. Desarrollo de la sesión constitutiva.

Artículo 20. Cuestión de confianza.



SECCIÓN 2ª. PRESIDENCIA: DIRECTOR Y EQUIPO DIRECTIVO.

SUBSECCIÓN 1ª: ELECCIÓN Y REVOCACIÓN DEL DIRECTOR.

Artículo 21. Presidencia del Consejo de Centro.

Artículo 22. Nombramiento y duración del mandato.

Artículo 23. Sustitución del Director.

Artículo 24. Convocatoria de elecciones a Director.

Artículo 25. Elegibles y sistema de elección.

Artículo 26. Sesión extraordinaria de elección del Director.

Artículo 27. Revocación del Director.

Artículo 28. Desarrollo de las deliberaciones en una propuesta de revocación.

Artículo 29. Consecuencias de la revocación.

SUBSECCIÓN 2ª: REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 30. Representación.

Artículo 31. Competencias.

SUBSECCIÓN 3ª: DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO. FUNCIONES.

Artículo 32. Designación del Equipo Directivo.

Artículo 33. Funciones de los Subdirectores.

Artículo 34. El Secretario del Centro.

Artículo 35. Cese.

Artículo 36. Sustituciones.

CAPÍTULO V: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1ª: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 37. Régimen de convocatorias.

Artículo 38. Orden del día en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 39. Plazos para efectuar la convocatoria.

Artículo 40. Notificación de la convocatoria.

Artículo 41. Adopción de acuerdos.

Artículo 42. Documentación de los asuntos a tratar.

SECCIÓN 2ª: SESIONES.

SUBSECCIÓN 1ª: ACTUACIONES.

Artículo 43. Principios de actuación.

Artículo 44. Período de celebración de sesiones.

SUBSECCIÓN 2ª: DELIBERACIONES.

Artículo 45. Desarrollo de las sesiones.

SUBSECCIÓN 3ª: ACUERDOS.

Artículo 46. Válida constitución del Consejo de Centro.

Artículo 47. Mayorías requeridas para la adopción de acuerdos.

Artículo 48. Adopción de acuerdos.

Artículo 49. Procedimiento de las votaciones.

Artículo 50. Votación de propuestas por “mayoría simple” o “mayoría”.

Artículo 51. Votación de propuestas por mayoría cualificada.

SECCIÓN 3ª: ACTAS.

Artículo 52. Levantamiento de acta.

Artículo 53. Circunstancias que pueden contemplarse en el acta.

Artículo 54. Aprobación del acta.

SECCIÓN 4ª: NORMAS DE ASISTENCIA.

Artículo 55. Deber de asistencia a las sesiones del órgano colegiado.

Artículo 56. Justificación de ausencias.

TÍTULO III: COMISIONES.

CAPÍTULO 1º: COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1ª: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 57. Comisiones Delegadas

Artículo 58. Composición de las Comisiones Delegadas

Artículo 59. Mandato de los miembros de las Comisiones.

Artículo 60. Acuerdos de las Comisiones.

Artículo 61. Competencias de la Comisión de Planificación Docente.



Artículo 62. Competencias de la Comisión Académica.

Artículo 63. Competencias de la Comisión Económica y de Infraestructuras.

SECCIÓN 2ª: ELECCIONES DE LAS COMISIONES DELEGADAS.

Artículo 64. Desarrollo de las elecciones a Comisiones Delegadas.

Artículo 65. Elección de los miembros de una nueva Comisión.

Artículo 66. Participación del alumnado en Comisiones antes de celebrar elecciones.

CAPÍTULO II: OTRAS COMISIONES.

SECCIÓN 1ª: COMISIÓN DE DOCENCIA.

Artículo 67. Competencias.

Artículo 68. Composición.

Artículo 69. Funcionamiento.

Artículo 70. Mandato de sus miembros.

SECCIÓN 2ª: JUNTA ELECTORAL.

Artículo 71. Competencias.

Artículo 72. Composición.

Artículo 73. Abstención en caso de concurrir a cargo unipersonal.

Artículo 74. Funcionamiento.

Artículo 75. Mandato de sus miembros.

TÍTULO IV. ACTIVIDADES DOCENTES.

CAPÍTULO 1º. MODALIDADES Y NIVELES DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Artículo 76. Idiomas impartidos.

Artículo 77. Modalidades y niveles de enseñanza.

Artículo 78. Planes de estudios.

Artículo 79. Diplomas.

Artículo 80. Normas de acceso, matrícula, progreso y permanencia.

Artículo 81. Convalidaciones.

Artículo 82. Actividades docentes.

CAPÍTULO 2º. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA.

Artículo 83. Establecimiento de un sistema.

TÍTULO V. SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. PROCEDIMIENTO.

COMISIÓN DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN. BOLSA DE TRABAJO.

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Artículo 84. Procedimiento de selección.

Artículo 85. Composición de la Comisión de Selección.

Artículo 86. Funciones de la Comisión de Selección.

Artículo 87. Comisiones Técnicas de Área.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Artículo 88. Estructura del concurso-oposición.

Artículo 89. Pruebas de la fase de oposición.

Artículo 90. Propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO III: BOLSA DE TRABAJO.

Artículo 91. Bolsa de Trabajo.

TÍTULO VI: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 92. Modificación obligada por la aprobación de nuevas leyes y reglamentos.

Artículo 93. Iniciativa promovida por los miembros del órgano colegiado.

Artículo 94. Debate del proyecto de reforma.

Artículo 95. Mayoría requerida.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Desempeño de órganos unipersonales.

Segunda. Cita en género masculino de los preceptos de este reglamento.

Tercera. Cómputo de plazos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Vigencia de las comisiones ya constituidas.

Segunda. Enseñanzas de idiomas en las titulaciones oficiales.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Segunda. Entrada en vigor.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

TÍTULO I: EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y SU ESTRUCTURA FUNCIONAL.

Artículo 1. Definición.

El Instituto de Idiomas es el centro de carácter universitario especializado en la enseñanza de idiomas modernos en la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de su Estatuto.

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Instituto de Idiomas está situada en la avenida Reina Mercedes s/n, 41012 –Sevilla.

Artículo 3. Símbolos.

El Centro utilizará en su documentación la marca o el sello de la Universidad de Sevilla, así como el nombre de la Institución, en su caso, completándose con la referencia “Instituto de Idiomas”. También podrá adoptar otros símbolos de identificación reglamentariamente aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Siglas.

El Centro podrá hacer uso en su documentación de las siglas IDI como abreviatura de su nombre completo.

Artículo 5. Régimen jurídico.

1. El Instituto de Idiomas se rige por el Estatuto de la Universidad de Sevilla y sus normas de desarrollo, así como por el presente reglamento.

2. Las disposiciones, acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales del Instituto son de obligado cumplimiento en su ámbito.

Artículo 6. Miembros.

Son miembros del Instituto de Idiomas:

- a) Todas aquellas personas que, realizando tareas docentes o de Administración y Servicios, estén adscritas directamente al mismo.

- b) Los alumnos matriculados, en cualquier modalidad, en las enseñanzas impartidas por el Centro.

Artículo 7. Funciones del Centro.

1. Impartir enseñanzas de idiomas modernos a los miembros de la Comunidad Universitaria, así como a las personas que, no perteneciendo a ella, se matriculen en el Centro.

2. Contribuir a las enseñanzas de las asignaturas de idiomas modernos en los términos contemplados en los planes de estudio de las titulaciones oficiales impartidos en las distintas Escuelas y Facultades de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la reglamentación vigente.

3. Potenciar y dinamizar, en el ámbito de la Univesidad, todas aquellas actividades relacionadas con los idiomas impartidos.

4. Formalizar las matrículas, expedir las certificaciones académicas y las convalidaciones, así como las demás actuaciones administrativas que le correspondan.

5. Intervenir en la expedición de diplomas correspondientes a los estudios cursados según la normativa aplicable.

6. Coordinar y supervisar en su ámbito la actividad docente de las Áreas, aprobando anualmente los proyectos docentes.

7. Elaborar el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

8. Proponer al Rector la formalización de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

9. Coordinar y organizar los procesos electorales dentro de su ámbito en los términos previstos en el Estatuto y en el Reglamento General del Régimen Electoral.

10. Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad en el Centro.

11. Cualesquiera otras funciones que les atribuyan el Estatuto y la normativa aplicable.

Artículo 8. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno y coordinación del Centro son colegiados y unipersonales.



1. Es órgano colegiado el Consejo de Centro.
2. Son órganos unipersonales el Director, los Subdirectores y el Secretario.

Artículo 9. Estructura funcional.

1. El Instituto de Idiomas se estructura en Áreas de acuerdo con los diferentes idiomas impartidos.
2. Cada Área será una unidad funcional y tendrá un Coordinador.
3. El Coordinador será elegido por y entre el Personal Docente del Área correspondiente antes del comienzo de cada curso académico.
4. La duración de su mandato será de dos cursos académicos, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de ocho cursos.
5. Las competencias del Coordinador serán las siguientes:
 - a) Representar al Área ante los órganos del Centro.
 - b) Establecer el orden del día y dirigir la reunión semanal durante el período lectivo.
 - c) Elaborar el horario de clase de los docentes del Área, el calendario de exámenes, así como el cuadro de tutorías y publicarlos en el portal del Instituto de Idiomas.
 - d) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido.
 - e) Tomar las medidas transitorias oportunas para garantizar la docencia en caso de baja por enfermedad, licencia, cese o renuncia.
 - f) Cualquier otra en relación con la gestión académica del Área que le pueda ser atribuida por el Director.
6. Las Áreas minoritarias estarán representadas por un único Coordinador. Se entiende por Área minoritaria un Área donde impartan docencia tres o menos de tres profesores.
7. Además del Coordinador, podrá existir un responsable pedagógico que no ejercerá labor de representación del Área ante los órganos del centro.

TÍTULO II: EL CONSEJO DE CENTRO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS.

CAPÍTULO I: COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS.

Artículo 10. Composición.

1. Son miembros natos del Consejo de Centro el Director, que lo preside, el Secretario y el Delegado de Alumnos. En caso de delegación colegiada, los integrantes de la misma designarán de entre ellos al que ostentará la calidad de miembro nato.
2. En caso de que los Subdirectores no sean miembros electos, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Centro con voz pero sin voto.
3. Los miembros electos se distribuyen entre los siguientes sectores de acuerdo con los porcentajes de representación establecidos en el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
 - a) Un 61% del personal docente del Centro. Entre ellos estarán los Coordinadores de las Áreas, siendo las Áreas minoritarias representadas por un único coordinador, conforme al artículo 9.6 de este reglamento; el resto, hasta completar el porcentaje, será elegido por el profesorado del Centro. La designación de los representantes de las Áreas en Consejo de Gobierno deberá efectuarse antes del comienzo del procedimiento electoral. Si las Áreas no designaran en la fecha establecida a su representante en el Consejo de Centro, se entenderá que han hecho dejación de sus derechos de representación.
 - b) Un 30%, en representación de los alumnos matriculados en el Centro, exceptuando los alumnos matriculados como libres.
 - c) Un 9%, en representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Centro.

4. A la vista de los puntos del orden del día, podrán asimismo asistir a una sesión concreta, con voz pero sin voto, las personas que el Director estime oportuno.

5. El número total de miembros del Consejo de Centro será determinado en la última sesión del Consejo saliente. Dicho número no podrá ser inferior a 24 ni superior a 35.

Artículo 11. Elección de los miembros del Consejo de Centro.

1. Los miembros del Consejo de Centro se renovarán



cada cuatro años, salvo en el caso de los alumnos, cuya renovación tendrá periodicidad anual. Durante el período electoral, los miembros seguirán en funciones hasta la constitución del nuevo Consejo.

2. Las elecciones anuales de los representantes de los alumnos habrán de convocarse entre el uno de noviembre y el quince de diciembre, previo acuerdo con la Delegación de Alumnos. Dichos representantes formarán parte del Consejo de Centro hasta que tenga lugar o bien la renovación anual del sector durante las fechas anteriormente expresadas o bien la renovación total del órgano colegiado.

3. La elección de los miembros del Consejo de Centro se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Artículo 12. Convocatoria de elecciones generales o parciales.

1. La convocatoria de elecciones generales al Consejo de Centro corresponde al Director, previa comunicación al órgano colegiado, dentro de los treinta días hábiles anteriores a la finalización del mandato del mismo.

2. Igualmente, corresponde al Director la convocatoria de elecciones parciales al Consejo de Centro, en los supuestos de vacancia y en los casos de elecciones a representantes de los estudiantes.

3. Los escaños no cubiertos por falta de candidatos en algunos de los sectores no impedirán la constitución del Consejo. No obstante, coincidiendo con las fechas para la renovación anual de estudiantes en Consejo de Centro, habiendo transcurrido al menos un año desde las elecciones generales y no restando menos de un año para unas nuevas elecciones generales, deberán convocarse elecciones parciales para cubrir tales escaños. Si las vacantes afectaran a más de un tercio de la lista de electos de un sector, la elección parcial correspondiente habría de ser convocada tan pronto como las circunstancias lo permitiesen.

4. El calendario electoral de los distintos procesos electorales, ya sean elecciones generales o parciales, se comunicará a todos los miembros del Centro para su conocimiento y correspondiente difusión.

CAPÍTULO II: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CENTRO.

Artículo 13. Adquisición de la condición de miembro de Consejo de Centro.

1. Se adquiere la condición de miembro del Consejo de Centro cuando se ha sido elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en el presente reglamento.

2. Igualmente, se adquiere la condición de miembro del Consejo de Centro cuando se es titular del cargo que, según el presente reglamento confiere tal cualidad.

Artículo 14. Derechos de los miembros del Consejo de Centro.

Los miembros del Consejo de Centro tienen los siguientes derechos:

1. Asistir con voz y con voto a las sesiones del pleno del Consejo de Centro y a las de las comisiones de las que formen parte.

2. Tener acceso a la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas, conforme determina el artículo 42 de este reglamento.

Artículo 15. Deberes de los miembros del Consejo de Centro.

Los miembros del Consejo de Centro tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a las sesiones del mismo y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, en cuyo caso deberán acreditarlo.

2. Respetar el orden y la cortesía.

3. Adecuar su conducta al presente reglamento.

Artículo 16. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Centro.

1. Los miembros del Consejo de Centro perderán dicha condición por las siguientes causas:

a) Por extinción del mandato del sector del Consejo de Centro al que pertenezcan.

b) Por cese como miembro del Instituto de Idiomas.

c) Por cualquier circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual fue elegido.

d) Por renuncia expresa dirigida al Secretario del Consejo de Centro.

e) La inasistencia no justificada documentalmente a tres sesiones consecutivas o cinco alternas al Consejo de Centro dará lugar a que el Director formule propuestas de revocación si se trata de un miembro electo.



2. La condición de miembro del Consejo de Centro no se perderá por hallarse en situación de licencia sin sueldo, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

3. Cuando se proceda a la renovación cuatrienal del Consejo de Centro los nuevos representantes de los estudiantes ostentarán el cargo hasta la renovación anual conforme a los plazos marcados en el artículo 11.2 de este reglamento.

CAPÍTULO III: COMPETENCIAS.

Artículo 17. Competencias.

El Consejo de Centro tendrá las siguientes competencias:

1. Elaborar el reglamento del Centro y sus modificaciones y remitirlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.

2. Elegir cada cuatro años o revocar al Director del Instituto de Idiomas de conformidad con lo dispuesto en este reglamento.

3. Elaborar, reformar, en su caso, y aprobar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones que se imparten en el Centro, que serán remitidos al Consejo de Gobierno para su aprobación.

4. Elaborar la política académica y cultural del Centro.

5. Aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.

6. Establecer el calendario de clases y las convocatorias de exámenes.

7. Aprobar, antes del final del curso, el Plan de Organización Docente del curso siguiente en el marco de los planes de estudios del Centro y evaluar los resultados del curso anterior.

8. Conocer el presupuesto del Centro y decidir la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

9. Elevar la propuesta del número de plazas y de los baremos de admisión de alumnos que será remitida al Consejo de Gobierno para su aprobación.

10. Debatir y aprobar la memoria anual del Centro que será elevada al Consejo de Gobierno.

11. Elevar un informe anual sobre las necesidades del Centro en lo que se refiere al profesorado, de acuerdo con las necesidades de cada Área, y al Personal de administración y servicios.

12. Crear comisiones delegadas, elegir y nombrar sus miembros y ratificar o no sus acuerdos.

13. Emitir informes sobre los temas que requieran la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla y que afecten al Centro.

14. Proponer al Consejo de Gobierno la formalización de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

15. Preocuparse por el buen funcionamiento de todos los servicios del Centro y evaluarlos anualmente a fin de mejorarlos.

16. Cualquier otra competencia que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1ª: SESIÓN CONSTITUTIVA.

Artículo 18. Plazo de constitución del Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro del Instituto de Idiomas habrá de constituirse cada cuatro años, a partir de la última renovación de todos los sectores en él representados.

2. La constitución del Consejo de Centro tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días a partir de la proclamación definitiva de los miembros electos.

3. La sesión constitutiva tendrá como únicos puntos del orden del día “Constitución del Consejo de Centro” y “Convocatoria de Elecciones a Director” o “Cuestión de Confianza”.

Artículo 19. Desarrollo de la sesión constitutiva.

1. La sesión constitutiva estará presidida por el Director, asistido por el Secretario del Instituto. El Director declarará abierta la sesión, dando a continuación lectura el Secretario de la relación de miembros electos de todos los sectores representados. De igual modo, deberá procederse a la citación nominal de los representantes del alumnado en la primera sesión que se celebre tras la conclusión del proceso electoral para su renovación anual.



2. En la sesión constitutiva del Consejo de Centro, el Director deberá dar a conocer al órgano el calendario electoral para la elección de Director, excepto en el caso de que la persona que ostente el cargo en ese momento y le reste más de un año para agotar su legislatura desee continuar con su gestión, en cuyo caso podrá plantear la cuestión de confianza.

3. En el primer caso antes expuesto, así como en el segundo, cuando el resultado de la votación sea desfavorable y desde esa misma fecha, el Director y el Secretario pasarán a desempeñar su cargo en funciones, si bien seguirán ostentando su condición de miembros del Consejo de Centro hasta la toma de posesión de sus sucesores. Del mismo modo, los Subdirectores seguirán ejerciendo su trabajo en funciones hasta la fecha de toma de posesión de sus sucesores.

Artículo 20. Cuestión de confianza.

1. La cuestión de confianza, que podrá ser planteada por el Director en el caso detallado en el artículo anterior, se realiza con el fin de que los miembros de un Consejo de Centro renovado puedan decidir si la persona que ostenta el cargo de Director debe agotar el mandato para el que fue elegido o, por el contrario, han de convocarse nuevas elecciones a dicho cargo.

2. La votación será secreta.

3. La confianza se considerará otorgada por el voto favorable de la mayoría simple. De no obtenerse, deberá iniciarse necesariamente un nuevo proceso de elección de Director.

SECCIÓN 2ª. PRESIDENCIA: DIRECTOR Y EQUIPO DIRECTIVO.

SUBSECCIÓN 1ª: ELECCIÓN Y REVOCACIÓN DEL DIRECTOR.

Artículo 21. Presidencia del Consejo de Centro.

El Consejo de Centro estará presidido por el Director y será Secretario del mismo el Secretario del Instituto.

Artículo 22. Nombramiento y duración del mandato.

1. El Director será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Centro en sesión celebrada al efecto.

2. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo du-

rante más de dos mandatos consecutivos.

3. En el caso de finalización del mandato, revocación o renuncia, el Director será cesado por el Rector.

Artículo 23. Sustitución del Director.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Director será sustituido por el Subdirector que a tal efecto haya designado previamente o, de no haberlo hecho, por el de mayor antigüedad en el Centro.

Artículo 24. Convocatoria de elecciones a Director.

La convocatoria de elecciones a Director corresponde al Director. La elección deberá tener lugar dentro de los 30 días hábiles siguientes a:

- La constitución del nuevo Consejo de Centro, salvo que se plantee y apruebe la cuestión de confianza.
- La finalización del mandato del Director, cuando no coincida con la renovación del Consejo.
- La revocación del Director, cuando se produzca esta circunstancia.
- La dimisión del Director o a la causa que produjera la vacancia definitiva del mismo.

Artículo 25. Elegibles y sistema de elección.

El Consejo de Centro elegirá al Director entre los profesores censados en el Centro, a tiempo completo y con contrato indefinido, por mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, por mayoría simple en segunda. En la segunda votación sólo serán candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de un máximo de dos candidaturas se celebrará una única votación, requiriéndose mayoría simple para la elección.

Artículo 26. Sesión extraordinaria de elección del Director.

1. La elección del Director se efectuará en sesión extraordinaria del Consejo de Centro, convocada al efecto con ese único punto del orden del día.

2. La convocatoria de dicha sesión extraordinaria deberá efectuarse con una antelación mínima de diez días hábiles.

3. En el supuesto de que el Director saliente fuese candidato, la sesión será presidida por el Presidente de la Junta Electoral del Centro o, en su ausencia, el profesor miembro del Consejo de mayor antigüedad y rango. No obstante, el Secretario en funciones del Centro continua-



rá actuando como Secretario, salvo que sea candidato a Director, en cuyo caso será sustituido por el profesor miembro del Consejo de menor antigüedad.

4. El voto anticipado podrá efectuarse a partir del siguiente día hábil a la proclamación definitiva de candidatos y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la votación en las condiciones descritas en el artículo 15 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Artículo 27. Revocación del Director.

1. La revocación del Director podrá ser acordada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo previa moción de censura. De no obtenerse dicha mayoría, la propuesta deberá entenderse rechazada.

2. Para proceder al trámite de revocación de Director, se deberá incluir la propuesta de revocación como punto del orden del día de una convocatoria extraordinaria de Consejo de Centro con la mayoría requerida al efecto.

3. La propuesta de revocación se presentará por escrito, firmada por quienes la suscriban, y será enviada a los miembros del órgano junto con la convocatoria, expresando las razones objetivas en que se apoye la propuesta, así como la persona que defenderá la propuesta en la sesión.

4. Rechazada una propuesta de revocación, quienes la hayan suscrito no podrán volver a suscribir otra durante el mandato restante del Consejo de Centro.

Artículo 28. Desarrollo de las deliberaciones en una propuesta de revocación.

1. Las deliberaciones de la propuesta de revocación serán moderadas por el profesor más antiguo del Consejo de Centro que no sea proponente de la moción ni miembro de la Mesa de la Presidencia.

2. Las deliberaciones de la propuesta de revocación comenzarán por la exposición y defensa de argumentos por parte de un representante de los proponentes. Seguidamente, el Director podrá intervenir para argumentar en contra. A continuación, el moderador abrirá un turno de palabras a favor y en contra de la moción de censura que, en cualquier caso, finalizará con una intervención del Director.

3. Cerradas las deliberaciones por el moderador, tras un receso de una hora, se procederá a la votación secreta de la propuesta.

Artículo 29. Consecuencias de la revocación.

De prosperar la propuesta de revocación, el Director, que ejercerá su cargo en funciones a partir de esa misma fecha, deberá iniciar el proceso de elección del nuevo Director conforme a los plazos determinados en el artículo 24. El Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

SUBSECCIÓN 2ª: REPRESENTACIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 30. Representación.

1. El Director es el órgano unipersonal que, como primera autoridad del Centro, ostenta la representación del mismo y ejerce en dicho ámbito funciones de dirección y gestión ordinaria.

2. El Director tendrá derecho a ser exonerado parcialmente por el Rector de sus obligaciones docentes sin detrimento de su régimen de dedicación.

Artículo 31. Competencias.

Al Director corresponden las siguientes competencias:

1. Representar oficialmente al Centro.
2. Presidir las reuniones del Consejo de Centro, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas, así como ordenar la ejecución de sus acuerdos.
3. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día que, en todo caso, deberá incluir las peticiones formuladas con la suficiente antelación por un 25% de los miembros del mismo o por la totalidad de los representantes de un sector.
4. Proponer al Rector los nombramientos de los Subdirectores y Secretario del Centro, así como coordinar y supervisar las actuaciones de los mismos.
5. Presidir los actos académicos del Centro a los que asista, salvo que asista el Rector.
6. Proponer al Consejo de Centro los proyectos de reglamentos, resoluciones y acuerdos.
7. Dirigir la política académica del Centro adoptada por el Consejo de Centro del mismo.
8. Elevar al Consejo de Centro las propuestas de celebración de contratos y convenios de colaboración



académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones.

9. Coordinar las actividades de los Servicios del Centro.

10. Ordenar y autorizar el gasto del Centro.

11. Apoyar y supervisar las actividades culturales aprobadas por el Consejo de Centro.

12. Proponer la expedición de los Diplomas del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

13. Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.

14. Tramitar, en los términos legales, los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros del mismo.

15. Cuantas, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del Centro.

SUBSECCIÓN 3ª: DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO. FUNCIONES.

Artículo 32. Designación del Equipo Directivo.

El Director designará a los Subdirectores y Secretario entre los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, oído el Consejo de Centro.

Artículo 33. Funciones de los Subdirectores.

1. La denominación y competencias de cada Subdirector serán fijadas por el Director.

2. El Director podrá delegar en los Subdirectores las funciones que le son propias.

Artículo 34. El Secretario del Centro.

1. El Secretario del Centro, que lo será del Consejo de Centro, certificará los acuerdos de los órganos de gobierno de los que forma parte y de las actuaciones que presencie como tal.

2. Son funciones del Secretario:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Centro y de las Comisiones por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros de tales órganos.

b) Poner a disposición de los miembros del Consejo y de las Comisiones la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus tareas, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo de Centro y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Redactar y autorizar las actas de las sesiones de Consejo de Centro, con el visto bueno del Director, así como cumplimentar y custodiar los libros de actas.

e) Publicar los acuerdos del Consejo de Centro en el portal electrónico del Centro dentro del plazo establecido.

f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, así como de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro.

g) Custodiar las actas de calificaciones de los estudiantes del Centro.

h) Asumir las funciones y coordinar la gestión de las actuaciones de la Comisión de Planificación Docente.

i) Cualquier otra función que le atribuya la normativa aplicable o le sea encomendada por el Director.

Artículo 35. Cese.

1. Los Subdirectores cesarán en sus funciones cuando cese el Director que los haya propuesto, así como cuando por decisión del Director, oído previamente el Consejo de Centro, sean sustituidos por otras personas.

2. El Secretario cesará en sus funciones cuando cese el Director que lo haya propuesto, si bien continuará ostentando su condición de miembro del Consejo de Centro, al igual que el Director, hasta la toma de posesión de su sucesor. También cesará en sus funciones cuando por decisión del Director, oído previamente el Consejo de Centro, sea sustituido por otra persona.

Artículo 36. Sustituciones.

1. En los casos de ausencia, vacancia o enfermedad de los Subdirectores, éstos serán sustituidos en sus funciones, con carácter accidental, por el Subdirector que el Director designe.

2. En los casos de ausencia, vacancia o enfermedad del Secretario, le sustituirá provisionalmente un Profesor del Centro o bien un miembro de Administración y Servicios, previa comunicación al Consejo de Centro.



CAPÍTULO V: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1ª: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 37. Régimen de convocatorias.

1. La convocatoria de Consejo de Centro será realizada con carácter ordinario por el Secretario del Centro, al menos tres veces durante el curso académico. El acuerdo de convocatoria corresponderá con carácter previo al Director.
2. Será convocado con carácter extraordinario por el Director o a petición de una cuarta parte, como mínimo, de sus miembros, previa solicitud escrita en la que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.
3. Para todas las sesiones se establecerán dos convocatorias, debiendo concretarse la segunda media hora después de la primera.

Artículo 38. Orden del día en sesiones ordinarias y extraordinarias.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Centro el orden del día será fijado por el Director.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos citados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros eventuales puntos a tratar.
3. En convocatorias ordinarias, el Director, al fijar el orden del día, deberá incluir las peticiones formuladas por un cuarto de los miembros del Consejo de Centro, o por la totalidad de los representantes de un sector. La solicitud de inclusión de puntos en el orden del día deberá ser realizada con carácter previo a la fecha de salida de convocatoria de la sesión que deberá realizarse con más de seis días naturales de antelación.
4. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Centro deberá incluir necesariamente un punto denominado "Ruegos y Preguntas".
5. No se podrá votar ni en el informe del Director ni en Ruegos y Preguntas.

Artículo 39. Plazos para efectuar la convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará al menos cinco días naturales antes de la reunión, lo que permitirá a los

miembros del órgano recibir con una antelación mínima de 48 horas la convocatoria de la sesión.

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo de Centro dentro de los diez días siguientes a la petición de aquellas, convocándola en plazo similar al de las convocatorias ordinarias, a excepción de la convocatoria extraordinaria para la elección de Director que, como determina el artículo 26.2, deberá tener una antelación mínima de diez días.

Artículo 40. Notificación de la convocatoria.

La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Centro en el lugar de trabajo habitual, especificándose la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a tratar.

Artículo 41. Adopción de acuerdos.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 42. Documentación de los asuntos a tratar.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión de Consejo de Centro estará a disposición de sus miembros, desde la fecha de la convocatoria, en el despacho del Secretario o del personal administrativo a tal efecto designado. Dicha documentación podrá ser consultada, así como obtenerse fotocopia de la misma.
2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio detallado previo a su deliberación será remitida a los miembros del Consejo junto con la convocatoria, salvo en aquellos casos estimados por el Director como de difícil difusión.

SECCIÓN 2ª: SESIONES.

SUBSECCIÓN 1ª: ACTUACIONES.

Artículo 43. Principios de actuación.

La actuación del Consejo de Centro habrá de inspirarse en los principios de libertad, ordenada deliberación y eficacia.

Artículo 44. Período de celebración de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Centro se celebrarán en período lectivo y durante las horas académicas. De no



haber concluido el orden del día, el Director comunicará a los asistentes la fecha y hora de su reanudación.

2. Con autorización expresa del Director, previa comunicación y acuerdo del propio Consejo de Centro, se podrán realizar grabaciones audiovisuales de las sesiones. Dichas grabaciones se destruirán una vez aprobada definitivamente el Acta de la sesión correspondiente.

SUBSECCIÓN 2ª: DELIBERACIONES.

Artículo 45. Desarrollo de las sesiones.

1. Corresponde al Director asegurar el cumplimiento de la legalidad y la regularidad de las deliberaciones y debates en las sesiones del Consejo. A tal efecto concederá y retirará la palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por el Consejo.

2. Los miembros del Consejo tienen derecho al uso de la palabra en relación con cualquiera de los puntos del orden del día y nadie podrá ser interrumpido mientras se encuentre en el uso de la palabra, excepto por el Director para ser llamado al orden o a la cuestión.

3. Las alusiones sólo autorizarán que el miembro del Consejo al que se refieran, a juicio del Director, pueda contestar a las manifestaciones sobre su persona o hechos pronunciados durante la discusión, pero en el plazo de tiempo concedido y sin entrar nunca en el fondo de la cuestión debatida.

4. En cualquier momento de la discusión podrá solicitar un miembro del Consejo la observación de las normas legales o reglamentarias citando los artículos cuya aplicación se pide. No cabrá discusión ni debate con este motivo debiendo acatarse la resolución del Director.

5. Transcurrido el plazo concedido para intervenir, el Director, después de invitar a concluir por dos veces al miembro del Consejo que está hablando, le retirará el uso de la palabra.

6. El Director podrá declarar suficientemente debatido un tema y proceder al cierre de la discusión, permitiendo hasta dos intervenciones más a favor y dos en contra de la propuesta antes del acuerdo.

SUBSECCIÓN 3ª: ACUERDOS.

Artículo 46. Válida constitución del Consejo de Centro.

1. Para la válida constitución del Consejo de Centro, a

efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la presencia del Director o y Secretario del Centro o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la presencia de un tercio de sus miembros, proporción sin la cual no podrá constituirse válidamente el Consejo de Centro.

2. A los efectos de los quórum y mayorías requeridos en el presente reglamento no se computarán para su cálculo las plazas vacantes existentes en el Consejo de Centro, mientras no se proceda a cubrirlas a través de la correspondiente elección parcial.

Artículo 47. Mayorías requeridas para la adopción de acuerdos.

1. El voto de los miembros del Consejo de Centro es personal e indelegable.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos, salvo que la normativa de la Universidad de Sevilla o este reglamento establezcan otro tipo de mayoría para determinados asuntos. En este sentido, las mayorías reguladas en este reglamento se interpretarán del siguiente modo:

a) “Mayoría absoluta”, o “cualificada” se entenderá como la mitad más uno del número total de miembros que componen el Consejo de Centro.

b) “Mayoría absoluta de hecho”, se entenderá como la mitad más uno del número de miembros que en cada momento integran el Consejo de Centro.

c) “Mayoría relativa”, se entenderá como la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión del Consejo.

d) “Mayoría simple” o “mayoría” se entenderá como la superioridad de votos afirmativos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones, los votos en blanco o nulos.

3. El voto del Director dirime los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 48. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento o previa votación, que podrá ser ordinaria o secreta.

2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez anunciadas por el mismo, no susciten objeción u oposición. En otro caso, se procederá a realizar votación ordinaria o secreta.



3. La votación ordinaria se realizará levantando la mano. En primer lugar lo harán quienes aprueben la propuesta; a continuación, los que la desaprueren; finalmente, quienes se abstengan.

4. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas, así como cuando lo decida el Director.

Artículo 49. Procedimiento de las votaciones.

Las votaciones no podrán interrumpirse salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo comenzarse de nuevo en tales supuestos. Durante su desarrollo, el Director no concederá el uso de la palabra y ninguna persona podrá entrar en la sala ni abandonarla, salvo por motivos muy justificados y con la venia del Director.

Artículo 50. Votación de propuestas por “mayoría simple” o “mayoría”.

1. Cuando se sometan a votación varias propuestas sobre un mismo asunto y se requiera mayoría simple se entenderá aprobada la propuesta que obtenga el mayor número de votos, siempre que éstos sean superiores a la suma de los obtenidos por las restantes.

2. Si, de acuerdo con el apartado anterior, ninguna propuesta fuera aprobada, se procederá a una segunda votación de la que serían excluidas las que hubieran obtenido menor número de votos y en la que participarían las dos que tuvieran mayor número de votos.

Artículo 51. Votación de propuestas por mayoría cualificada.

En aquellas materias en las que se requiera mayoría distinta de la simple para la adopción de acuerdos, cuando existan dos o más propuestas sobre un mismo asunto, el Consejo de Centro habrá de resolver previamente, por mayoría simple, y siguiendo el procedimiento detallado en el artículo anterior, qué dos propuestas serán sometidas definitivamente a consideración. Se aprobará, finalmente, la que obtenga la mayoría cualificada que se requiera en ese caso.

SECCIÓN 3ª: ACTAS.

Artículo 52. Levantamiento de acta.

De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes y ausentes -con y sin justificación-, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales

de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 53. Circunstancias que pueden contemplarse en el acta.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen, o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte el texto que se corresponda fielmente con su intervención, antes de la conclusión de la sesión o en un plazo máximo de dos días después haciéndose así constar en el Acta o uniéndose copia a la misma.

Artículo 54. Aprobación del acta.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director, se remitirá copia a los miembros junto con la convocatoria de la próxima sesión de Consejo ordinaria.

2. El acta de cada sesión, en el caso de no tener objeciones, será aprobada como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria siguiente. Caso de contar con objeciones, éstas se debatirán y someterán a aprobación antes de pasar al siguiente punto del orden del día, tras lo cual, si procede, se añadirán al texto del acta.

3. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

4. Los miembros del Consejo de Centro están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus comisiones.

5. El conjunto de Actas constituirán el libro de Actas del Consejo de Centro, bajo la firma del Secretario y el visto bueno del Director, custodiado por el Secretario.

6. La relación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Centro se publicará en el portal electrónico del Centro en los cinco días hábiles después de celebrado el mismo.

SECCIÓN 4ª: NORMAS DE ASISTENCIA.

Artículo 55. Deber de asistencia a las sesiones del órgano colegiado.

1. Los miembros del Consejo de Centro tienen el deber de asistir a las sesiones del órgano.



2. Según se trate de personal docente o personal de administración y servicios, previa comunicación de los interesados, el Coordinador del Área o el Administrador de Gestión del Centro adoptará las medidas pertinentes para el mantenimiento del servicio respectivo durante la sesión.

3. Los estudiantes tienen derecho a que se fijen, una vez consultados para ello, el día y hora de las pruebas de examen, tanto obligatorias como voluntarias, a las que previamente no hubiesen podido asistir con motivo de su concurrencia a las sesiones de Consejo de Centro.

Artículo 56. Justificación de ausencias.

1. Las ausencias a las sesiones de Consejo de Centro se justificarán por escrito o por correo electrónico y con anterioridad a la sesión en que se produzcan, salvo imposibilidad manifiesta.

2. Se considerarán justificadas las ausencias de los estudiantes y del personal docente ocasionadas por la realización de exámenes, así como las del personal de administración y servicios motivadas por la asistencia a cursos, necesidades del servicio u otro tipo de actividades autorizadas previamente por la Dirección de Recursos Humanos.

3. Las ausencias injustificadas en número superior a dos en el año académico darán lugar a un apercibimiento privado por parte del Director.

TÍTULO III: COMISIONES.

CAPÍTULO 1º: COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE CENTRO.

SECCIÓN 1ª: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 57. Comisiones Delegadas

1. Las Comisiones Delegadas tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informe previo al Consejo de Centro sobre asuntos que deban ser tratados por éste, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

2. Existirán, con las competencias que se mencionan en los artículos 61, 62 y 63, las Comisiones Delegadas siguientes: la Comisión de Planificación Docente, la Comisión Académica y la Comisión de Gestión Económica e Infraestructuras.

3. El Consejo de Centro podrá crear, modificar y suprimir otras Comisiones Delegadas.

Artículo 58. Composición de las Comisiones Delegadas.

1. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Centro estarán presididas por el Director o Subdirector en quien delegue. Formarán parte de ellas, además:

a) El Secretario del Centro o un Subdirector nombrado por el Director.

b) Cinco representantes del sector de personal docente del Consejo de Centro, que contarán con dos suplentes.

c) Tres representantes del sector de los estudiantes del Consejo de Centro, que contarán con un suplente.

d) Un representante del sector de personal de administración y servicios del Consejo de Centro, que contará con un suplente.

2. El Secretario del Centro actuará como Secretario de una Comisión Delegada cuando forme parte de ella. En otro caso, el Secretario de la Comisión Delegada será elegido entre los miembros del sector de personal docente.

3. Los miembros de las Comisiones Delegadas, tanto titulares como suplentes, citados en los epígrafes b), c) y d) del apartado 1, ambos inclusive, serán elegidos, respectivamente, por y entre los miembros del Consejo de Centro del sector al que representen.

4. Los miembros suplentes podrán sustituir a los miembros titulares por sesiones completas de la Comisión correspondiente, sin que quepa la asistencia simultánea o sucesiva de titulares y suplentes a una misma sesión.

5. Previa invitación del Presidente, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, otros miembros del Instituto de Idiomas con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

Artículo 59. Mandato de los miembros de las Comisiones.

El mandato de los miembros de las Comisiones Delegadas coincide con el de su pertenencia al Consejo de Centro.

Artículo 60. Acuerdos de las Comisiones.

1. Las Comisiones conocerán los proyectos, proposiciones o asuntos encomendados por el Director o Subdirector correspondiente y por el Consejo de Centro, abordando cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que son instituidas.



2. Las Comisiones podrán adoptar acuerdos ejecutivos siempre que exista delegación expresa del Consejo de Centro para el asunto en cuestión. Las cuestiones que no requieran aprobación del Consejo serán tramitadas y puestas en conocimiento de los interesados y de los miembros del Consejo de Centro.

Artículo 61. Competencias de la Comisión de Planificación Docente.

Serán competencias de la Comisión de Planificación Docente las siguientes:

1. Asesorar al Director en todo lo relativo a la Planificación Docente del Centro.
2. Proponer al Consejo de Centro el Plan de Organización Docente de cada curso académico.
3. Informar sobre las necesidades de Profesorado de las Áreas, de acuerdo con sus planes de organización docente y las propuestas de las mismas.
4. Aprobar, antes del comienzo del curso académico, los horarios de clases, y la consiguiente distribución de aulas.
5. Coordinar la realización de exámenes parciales y finales.
6. Elaborar la propuesta de informe a que se refiere el art. 52.4 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
7. Cualesquiera otras que le puedan ser atribuidas por el Consejo de Centro.

Artículo 62. Competencias de la Comisión Académica.

Serán competencias de la Comisión Académica las siguientes:

1. Elaborar la propuesta de planes de estudios.
2. Comprobar los proyectos docentes anuales.
3. Aprobar la propuesta anual de Tabla de Convalidaciones aplicadas por el Instituto de Idiomas.
4. Coordinar y aprobar las propuestas de innovación docente que versen sobre contenidos temáticos o evaluación de competencias y conocimientos del alumno.
5. Velar por la adecuación de los criterios de evaluación escrita y oral al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).

6. Cualquiera otra que le pueda ser atribuida por el Consejo de Centro.

Artículo 63. Competencias de la Comisión Económica y de Infraestructuras.

Serán competencias de la Comisión Económica y de Infraestructuras las siguientes:

1. Proponer la distribución del presupuesto anual de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos competentes de la Universidad de Sevilla.
2. Controlar el gasto e informar la Memoria final elaborada por el Administrador del Centro, cuya aprobación corresponde al Consejo de Centro.
3. Proponer al Consejo de Centro la normativa de funcionamiento y uso de las infraestructuras y servicios comunes.
4. El estudio y propuesta de proyectos de infraestructuras y servicios.
5. Cualquier otra que le pueda ser atribuida por el Consejo de Centro.

SECCIÓN 2ª: ELECCIONES DE LAS COMISIONES DELEGADAS.

Artículo 64. Desarrollo de las elecciones a Comisiones Delegadas.

1. Las elecciones para formar parte de las Comisiones Delegadas del Consejo de Centro y las parciales para cubrir vacantes serán convocadas por el Director. Las que corresponden al sector de los Alumnos, una vez llevada a cabo la renovación anual de representantes en Consejo de Centro, no necesitarán el refrendo del mismo.
2. La convocatoria contendrá señalamiento del plazo de presentación de candidaturas, que será de cuatro días. Habrán de formalizarse por escrito y dirigirse al Secretario del Centro. El plazo que se señale para la presentación de candidaturas no tendrá su inicio hasta, al menos, cinco días naturales después de efectuada la comunicación.
3. Las elecciones tendrán lugar en la primera sesión de Consejo de Centro que se convoque tras el cierre del plazo de presentación de candidaturas en que ello sea posible, en cuyo orden del día se incluirá su celebración. Con la notificación de dicha convocatoria se adjuntará a los miembros de Consejo de Centro la relación de candidatos presentados.



4. Si el número de miembros a elegir fuera igual o superior al de candidatos presentados, éstos se considerarán automáticamente elegidos en la sesión de Consejo de Centro en cuyo orden del día figure la celebración de las elecciones.

5. Si el número de miembros a elegir fuera inferior al de candidatos presentados, se procederá a celebrar votaciones en las que Profesorado, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios votarán independientemente a sus representantes. El recuento de los votos se efectuará por la Presidencia, con la presencia y asistencia de aquellos miembros de Consejo de Centro que así lo deseen.

Artículo 65. Elección de los miembros de una nueva Comisión.

Cuando el Consejo de Centro cree una nueva Comisión, podrá celebrarse la correspondiente elección de sus miembros en la misma sesión, si así estuviera previsto en su orden del día, tras un plazo de, al menos, diez minutos para la presentación y proclamación de candidaturas.

Artículo 66. Participación del alumnado en Comisiones antes de celebrar elecciones.

En lo que respecta a los alumnos, y hasta que se lleven a cabo las elecciones para formar parte de las distintas Comisiones con motivo de la renovación de dicho sector en Consejo de Centro, podrán asistir a las reuniones de las Comisiones Delegadas aquellos representantes en Consejo de Centro que así determine la Delegación de Alumnos, debiendo ser siempre las mismas personas para cada Comisión.

CAPÍTULO II: OTRAS COMISIONES.

SECCIÓN 1ª: COMISIÓN DE DOCENCIA.

Artículo 67. Competencias.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Centro.

2. La Comisión de Docencia del Centro tiene las siguientes competencias:

- a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Centro.

b) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro, en los mismos términos que se regulan en el Reglamento General de Actividades Docentes para las Comisiones de Docencia de Centros y Departamentos.

c) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 68. Composición.

1. La Comisión estará formada por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes, elegidos por los miembros de sus respectivos sectores en el Consejo de Centro, para los que no se exige la condición de miembro del órgano.

2. La elección de los miembros de la Comisión de Docencia, y las parciales para cubrir vacantes, en su caso, serán convocadas por el Director de conformidad con el procedimiento para la elección de Comisiones Delegadas descrito en el artículo 64 del presente reglamento.

Artículo 69. Funcionamiento.

1. En su sesión de constitución, la Comisión elegirá a uno de los profesores como Presidente de la Comisión y a uno de los estudiantes como Secretario. En caso de falta o ausencia de miembros del sector Estudiantes, el cargo de Secretario será asumido por un profesor.

2. Para su funcionamiento, la Comisión de Docencia se regirá por las mismas normas que regulan las Comisiones Delegadas, con las siguientes excepciones:

- Las funciones que en éstas se atribuyen al Director o Subdirector correspondiente serán asumidas en aquella por el Presidente de la Comisión de Docencia.
- Las actas serán depositadas en la Secretaría del Centro, enviándose copia de la misma al Director, para su conocimiento, en el menor plazo posible.

3. Toda la documentación que deba ser objeto de estudio por parte de la Comisión deberá quedar archivada, con carácter definitivo, en la Secretaría del Centro.

Artículo 70. Mandato de sus miembros.

El mandato de los miembros de la Comisión de Docencia coincide con el del Consejo de Centro. No obstante, sus miembros continuarán en funciones hasta la elección de una nueva Comisión tras la renovación del Consejo de Centro.



SECCIÓN 2ª: JUNTA ELECTORAL.

Artículo 71. Competencias.

1. La Junta Electoral del Centro conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro, velando por los principios generales establecidos estatutariamente.
2. Son competencias de la Junta Electoral del Centro:
 - a) Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Universidad de Sevilla y del Reglamento General de Régimen Electoral en los procedimientos electorales.
 - b) Resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos.
 - c) Publicar las candidaturas provisionales y proclamar los candidatos definitivos.
 - d) Resolver las quejas o reclamaciones que se les dirijan durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones.
 - e) Declarar la nulidad de la elección en la Mesa Electoral, cuando proceda.
 - f) Cualesquiera otras que les atribuya este reglamento o el Reglamento General de Régimen Electoral.

Artículo 72. Composición.

1. La Junta Electoral del Centro estará compuesta por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad universitaria señalados en el artículo 10.3 para los que no se exige la condición de miembro de Consejo de Centro, elegido por los miembros de su correspondiente sector en el órgano colegiado.
2. Los miembros de la Junta Electoral elegirán, de entre sus miembros, Presidente y Secretario. De no llegarse a acuerdo, la Junta estará presidida por el representante de los Profesores y actuará como Secretario el representante del Personal de Administración y Servicios.
3. La elección de los miembros de la Junta Electoral y las parciales para cubrir vacantes, en su caso, serán convocadas por el Director, de conformidad con el procedimiento para la elección de los miembros de Comisiones Delegadas descrito en el artículo 65 del presente reglamento.
4. La Junta Electoral se registrará en todas sus actuaciones por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Artículo 73. Abstención en caso de concurrir a cargo unipersonal.

Si un miembro de una Junta Electoral concurrese como candidato a una elección para órganos unipersonales que se desarrolle en su ámbito, se abstendrá de toda participación en el proceso electoral.

Artículo 74. Funcionamiento.

1. Para su funcionamiento, la Junta Electoral se registrará por las mismas normas que regulan las Comisiones Delegadas, con las siguientes excepciones:
 - Las funciones que en éstas se atribuyen al Director o Subdirector correspondiente serán asumidas en aquella por el Presidente de la Junta.
 - Las actas serán depositadas en la Secretaría del Centro, enviándose copia de la misma al Director, para su conocimiento, en el menor plazo posible.

2. Toda la documentación elaborada o estudiada por la Junta deberá quedar archivada, con carácter definitivo, en la Secretaría del Centro.

Artículo 75. Mandato de sus miembros.

1. El mandato de los miembros de la Junta Electoral será de cuatro años.
2. En defecto de Junta Electoral, asumirá sus funciones la Mesa de Edad compuesta por el representante de mayor edad de cada sector en el Centro. La Mesa de Edad estará presidida por el representante del sector del personal docente.

TÍTULO IV. ACTIVIDADES DOCENTES.

CAPÍTULO 1º. MODALIDADES Y NIVELES DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Artículo 76. Idiomas impartidos.

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, a iniciativa propia o previa propuesta del Consejo de Centro, aprobará los idiomas modernos cuyas enseñanzas impartirá el Instituto de Idiomas.
2. Las propuestas de nuevo idioma deberán incluir un estudio de viabilidad mediante datos objetivos que demuestren el interés académico o científico de dicha implantación, así como la existencia de una demanda social que permita asegurar un número suficiente de estudiantes.



3. Cuando se apruebe la impartición de un nuevo idioma, su implantación se hará curso por curso, salvo razones excepcionales o de interés estratégico que deberán contar con la aprobación del Consejo de Gobierno.

4. Si el Consejo de Gobierno acuerda que un idioma deje de impartirse, la supresión se realizará curso por curso.

5. Las enseñanzas de idiomas impartidas en el Instituto de Idiomas constarán en un Registro de Diplomas del Instituto de Idiomas, con análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro de Títulos Propios de la Universidad de Sevilla.

Artículo 77. Modalidades y niveles de enseñanza.

1. Con carácter general, cada idioma se impartirá en cuatro niveles de enseñanza. Cada nivel corresponde a un curso académico en el que se imparten 90 horas de docencia presencial, excepto las asignaturas cuatrimestrales que serán de 45 horas de docencia presencial.

2. El Consejo de Gobierno podrá aprobar, previa propuesta del Consejo de Centro, modalidades de enseñanza distintas a las descritas en el apartado anterior.

Artículo 78. Planes de estudios.

Los planes de estudio de las enseñanzas impartidas por el Instituto de Idiomas serán aprobados por el Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejo de Centro, y publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Artículo 79. Diplomas.

El Rector expedirá, previa propuesta del Instituto de Idiomas, el correspondiente Diploma acreditativo a los alumnos que hayan superado el último nivel establecido en el plan de estudios del idioma cursado.

Artículo 80. Normas de acceso y matrícula.

El procedimiento y demás normas de acceso y matrícula de los estudiantes en el Instituto de Idiomas se dictarán mediante resolución rectoral previa propuesta del Consejo de Centro.

Artículo 81. Convalidaciones.

1. Corresponde al Instituto de Idiomas la facultad de decidir en materia de convalidaciones de las enseñanzas propias del mismo.

2. El procedimiento de convalidación de créditos será el mismo que se fija en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Docentes, sustituyendo la referencia a los Departamentos por las Áreas.

3. El Instituto de Idiomas establecerá contactos con otros centros de enseñanza de idiomas modernos para el reconocimiento mutuo de sus diplomas y niveles. =

Artículo 82. Actividades docentes.

1. Las actividades docentes del Instituto de Idiomas se regirán por lo dispuesto en el Título III del Reglamento General de Actividades Docentes, con excepción de los artículos 37, 39.1 y 59.3, y las normas del Consejo de Gobierno que desarrollen dicho Título, en especial, la “Normativa de evaluación y calificación de las asignaturas”, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-9-09, con excepción de su artículo 14. A estos efectos, las referencias a los Departamentos se sustituyen por referencias a las Áreas.

2. A efectos de Proyectos Docentes se establece que, en el Instituto de Idiomas, el proyecto docente anual será común a todos los grupos de la asignatura.

CAPÍTULO 2º. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA.

Artículo 83. Establecimiento de un sistema.

1. El Consejo de Centro elaborará y aprobará un sistema anual de evaluación de la docencia similar al del Personal Docente e Investigador. Deberá tener su reflejo en la evaluación al desempeño al que alude el artículo 8 del Reglamento General del Personal de Administración y Servicios.

2. La evaluación de la calidad docente será obligatoria en cada curso académico para todo el personal docente.

TÍTULO V. SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. PROCEDIMIENTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN. BOLSA DE TRABAJO.

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Artículo 84. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los profesores del Instituto de Idiomas será el de concurso-oposición público que se regirá por lo dispuesto en este reglamento, el convenio colectivo aplicable, el Reglamento General de



Personal de Administración y Servicios y la legislación vigente.

2. La convocatoria del concurso-oposición será realizada por el Rector, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Sevilla y en el BOJA, así como el en el BOE cuando sea preceptivo.

Artículo 85. Composición de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por:
 - a) El Rector, o Vicerrector en quien delegue, que la presidirá.
 - b) Dos profesores del Instituto de Idiomas que tengan un contrato laboral con carácter fijo a tiempo completo, nombrados por el Rector a propuesta del Director, previo acuerdo del Consejo de Centro.
 - c) Dos miembros, nombrados por el Rector previa propuesta del Comité de Empresa, que deberán tener el nivel de titulación requerido para el acceso al grupo I del Convenio Colectivo.
2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Sección del Personal de Administración y Servicios, nombrado por el Rector.
3. La composición de la Comisión de Selección respetará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
4. Se nombrará a un miembro suplente por cada uno de los titulares mencionados.

Artículo 86. Funciones de la Comisión de Selección.

1. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:
 - a) Velar por el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo y resolución del concurso-oposición.
 - b) Fijar los criterios específicos de valoración para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se publicarán junto con las bases de la convocatoria.
 - c) Resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases.
 - d) Acordar las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso de méritos y proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
 - e) Cualquier otra que se contemple en este reglamento o la normativa de aplicación.

2. La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento técnico de las Comisiones Técnicas de Área correspondientes a los diferentes idiomas.

Artículo 87. Comisiones Técnicas de Área.

1. La Comisión de Selección procederá a nombrar por cada una de las Áreas en las que haya plazas convocadas una Comisión Técnica.
2. Las Comisiones Técnicas de Área estarán integradas por el Director y el Secretario de la Comisión de Selección que actuarán respectivamente como Presidente y Secretario además de dos vocales nombrados mediante sorteo entre todos los profesores del Área afectada que tengan un contrato laboral con carácter fijo a tiempo completo.
3. Caso de no haber suficientes vocales en el Área correspondiente, se recurrirá a vocales de otros centros de la Universidad de Sevilla o de otros organismos públicos de enseñanza.
4. Las Comisiones Técnicas de Área asesorarán a la Comisión de Selección y serán las encargadas de la elaboración, corrección y puntuación de las pruebas de la fase de oposición, así como del asesoramiento sobre la valoración de los currículos de los candidatos en la fase de concurso.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Artículo 88. Estructura del concurso-oposición.

1. La puntuación de la fase de oposición y del concurso de méritos se fijará de conformidad con el Convenio Colectivo de aplicación.
2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, en los términos dispuestos en el artículo siguiente.
3. En la puntuación de la fase de concurso de méritos del sistema selectivo se valorarán los méritos que guarden relación con las funciones docentes de cada plaza objeto del concurso. Los méritos se agruparán en apartados, que serán ponderados en la puntuación de la fase de concurso según el porcentaje indicado en el Convenio Colectivo de aplicación.
4. Las bases de las convocatorias deberán contener un desglose preciso, elaborado por la Comisión de Selección, de los méritos puntuables en cada uno de estos



apartados y de la justificación documental que se requiere para la consideración de dichos méritos.

Artículo 89. Pruebas de la fase de oposición.

1. El concurso constará de dos pruebas, una escrita y una oral, ante las correspondientes Comisiones Técnicas de Área. En las bases de la convocatoria se especificarán las puntuaciones asignadas a cada una de estas pruebas y su ponderación en la puntuación final de la fase de oposición.
2. En dichas pruebas, el candidato deberá demostrar su dominio del idioma, de la metodología de su docencia y un amplio conocimiento del entorno cultural del mismo.
3. Se celebrará en primer lugar la prueba escrita, que será de carácter eliminatorio y cuya corrección se llevará a cabo sin que conste la identidad del concursante. Serán eliminados los candidatos que no obtengan, al menos, el 80% de la puntuación total asignada a la prueba escrita en su conjunto.
4. Dicha prueba constará de dos ejercicios:
 - a) El primer ejercicio deberá permitir conocer el dominio del idioma que tienen los concursantes y será eliminatorio para los concursantes que no obtengan un 80% de la puntuación total que se le asigne.
 - b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de uno o varios temas en relación con la enseñanza del idioma.
5. La prueba oral será, asimismo, eliminatoria y tendrá carácter público. Consistirá en el desarrollo oral, durante un mínimo de veinte minutos y un máximo de treinta, de una serie de preguntas sorteadas para cada candidato y correspondientes a una lista de temas que se publicarán con la convocatoria. Cada candidato dispondrá de un tiempo de preparación no inferior a cuarenta y cinco minutos.
6. Serán eliminados los candidatos que no obtengan, al menos, el 50% de la puntuación total asignada a esta prueba en la fase de oposición.

Artículo 90. Propuesta de adjudicación.

1. Concluida la fase de oposición, la Comisión de Selección valorará los méritos y hará públicos los resultados de la evaluación de la fase del concurso de aquellos concursantes que hayan superado la fase de oposición, desglosados por apartados.

2. A la vista de la puntuación total del procedimiento de selección, la Comisión propondrá al Rector la contratación de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación sin que, en ningún caso, se puedan proponer en cada Área más concursantes que plazas objeto del concurso.

3. Contra las resoluciones de las Comisiones de Selección cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III: BOLSA DE TRABAJO.

Artículo 91. Bolsa de Trabajo.

1. Los concursantes no adjudicatarios que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con lo descrito en el artículo 89 del reglamento, constituirán una Bolsa de Trabajo con objeto de cubrir plazas eventuales y vacantes en el Instituto de Idiomas, ordenándose de mayor a menor atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
2. La validez de la Bolsa de Trabajo quedará anulada por la celebración de un nuevo concurso de la misma Área.
3. En caso de agotarse la Bolsa de Trabajo, o de renuncias de quienes la integran, se constituirá una Comisión en el Área correspondiente formada por el Coordinador de dicha Área, un vocal elegido por sorteo entre los profesores del Área y un miembro nombrado por el Comité de Empresa. Esta Comisión procederá a revisar los currículos archivados en el Centro y realizará una entrevista a los candidatos seleccionados, una vez que hayan acreditado su titulación y sus méritos. En dicha entrevista, el candidato deberá demostrar su plena capacidad docente para una incorporación inmediata.
4. Una vez realizadas las entrevistas, dicha Comisión presentará a la Dirección del Instituto de Idiomas su propuesta, quien la enviará al Rectorado para que se proceda a la contratación.

TÍTULO VI: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 92. Modificación obligada por la aprobación de nuevas leyes y reglamentos.

1. Cuando la aprobación de nuevas leyes o reglamentos que afecten al Centro obliguen a modificar el contenido del articulado del reglamento, la iniciativa para dicha modificación corresponderá al Director, quien deberá



comunicarlo al Consejo de Centro e iniciar los trámites correspondientes en el menor plazo de tiempo posible.

2. Se constituirá, en el seno del Consejo de Centro, una Comisión específica para tal cometido. El proyecto de nuevo articulado deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Centro y será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 93. Iniciativa promovida por los miembros del órgano colegiado.

1. La iniciativa para la modificación del presente reglamento por parte de los miembros del Consejo de Centro podrá ser adoptada por el Director, un tercio de sus miembros o la totalidad de un sector.

2. En el proyecto de reforma se especificarán la finalidad y el fundamento de la misma y el texto alternativo que se propone. Cuando el proyecto no sea presentado por el Director, los proponentes lo enviarán por escrito al Director para su legitimación.

3. Presentada propuesta de modificación, el Director deberá convocar sesión de Consejo de Centro dentro de los 15 días siguientes, con una antelación mínima de 7 días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

4. El voto anticipado podrá efectuarse a partir del siguiente día hábil a la convocatoria del Consejo de Centro y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la votación y en las condiciones descritas en el artículo 15 del Reglamento General de Régimen Electoral.

Artículo 94. Debate del proyecto de reforma.

En el debate sobre el proyecto de reforma existirá necesariamente un turno de defensa a cargo de un firmante del proyecto y al menos un turno cerrado de intervenciones por parte de los miembros del Consejo de Centro que lo soliciten.

Durante el debate se podrán proponer y, en su caso, aprobar por mayoría absoluta enmiendas parciales sobre el texto propuesto.

Artículo 95. Mayoría requerida.

1. Para prosperar, la propuesta de modificación, con el texto definitivo que resulte de las enmiendas parciales que se incorporen, deberá alcanzar la mayoría absoluta del Consejo de Centro. Una vez aprobada por éste, se elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

2. Si la propuesta de modificación es rechazada, los proponentes no podrán presentar nuevas propuestas de reforma sobre los mismos artículos durante el mandato del Consejo de Centro vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Desempeño de órganos unipersonales.

La dedicación a tiempo completo será requisito para el desempeño de órganos unipersonales.

Segunda. Cita en género masculino de los preceptos de este reglamento.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Cómputo de plazos.

Cuando los plazos se señalan por días, se entiende que éstos son hábiles. A efectos de este reglamento, no se considerarán días hábiles los que se encuentren comprendidos en los períodos no lectivos según el Calendario Escolar de cada curso académico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Vigencia de las comisiones ya constituidas.

Salvo acuerdo en contra del Consejo de Centro, las Comisiones constituidas y las aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento seguirán vigentes hasta la primera renovación del Consejo de Centro.

Segunda. Enseñanzas de idiomas en las titulaciones oficiales.

Las enseñanzas impartidas por el Instituto de Idiomas se ofertarán, en los términos aprobados anualmente por el Consejo de Gobierno, como asignaturas de libre configuración hasta la extinción de los planes de estudio en las titulaciones oficiales reguladas por normativas anteriores a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Instituto de Idiomas trasladará a cada Centro las actas de las calificaciones de los alumnos del Centro que hayan elegido enseñanzas impartidas por aquél como asignatura de libre configuración.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el reglamento del Instituto de Idiomas aprobado por Acuerdo 5 de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1999.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera.

Acuerdo 5.3/CG 21-12-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera, una vez asumidas las aportaciones de D. Jaime Benjumea Mondéjar, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 1. Objeto.

1. El trabajo fin de carrera consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. El trabajo fin de carrera podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, así como a través de una actividad complementaria de cotutoría.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo pre-

visto en el Reglamento general de actividades docentes y será de aplicación a los trabajos fin de carrera contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster y, en su caso, del periodo de docencia del Doctorado.

Artículo 3. Adecuación del tema del trabajo fin de carrera a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el trabajo fin de carrera sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios, contando las horas de trabajo del estudiante desde el momento de la asignación hasta el momento de la calificación. La Comisión de Docencia del Centro velará específicamente por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 4. Número de autores del trabajo fin de carrera.

1. El trabajo fin de carrera será realizado de forma individual.

2. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el trabajo fin de carrera así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

Artículo 5. Tutor del trabajo fin de carrera.

1. El tutor del trabajo fin de carrera será un profesor con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarle y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

2. Cuando el trabajo fin de carrera se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.

3. Los proyectos elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla. En



este caso, el estudiante deberá depositar al menos una copia del trabajo en el Centro a efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de esta normativa.

Artículo 6. Normativas internas de los Centros.

1. En cada Centro, la Junta de Centro elaborará sendas normativas internas que, con sujeción a lo dispuesto en esta normativa, regularán los aspectos que se relacionan a continuación para, respectivamente, los trabajos fin de Grado y los trabajos fin de Máster de las distintas titulaciones asignadas al Centro:

a) Los periodos de matrícula en la materia en cada curso académico, procurando que dichos periodos sean compatibles con lo establecido en el artículo 7.4 de esta normativa.

b) Las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del trabajo de fin de carrera. En todo caso, la asignación del tutor y del tema de trabajo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización de la matrícula o desde la petición del estudiante si existe y así lo establece la normativa interna del Centro.

c) La composición y el procedimiento para designar la comisión evaluadora y el tribunal de apelación.

d) El depósito, el acto de presentación y la evaluación del trabajo fin de carrera.

e) El procedimiento del recurso de apelación de la calificación del trabajo fin de carrera.

2. En el caso de títulos de Máster asignados a la Oficina de Posgrado, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión Académica previa propuesta del Vicerrectorado competente en materia de títulos de Máster.

3. En el caso de programas de Doctorado cuyo período de formación no coincida con un Máster, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión de Doctorado previa propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Doctorado.

4. Las normativas a que aluden los apartados anteriores serán sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. Evaluación del trabajo de fin de carrera.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del trabajo fin de carrera.

2. El trabajo fin de carrera será evaluado por una comisión tras la presentación del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto.

3. El trabajo fin de Grado sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70 por ciento de los créditos totales de la titulación.

4. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a tres actos de presentación y evaluación del trabajo fin de carrera.

Artículo 8. Depósito de los trabajos de fin de carrera irreproducibles.

Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.

Artículo 9. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Para la evaluación de los diversos trabajos de fin de carrera, el Centro establecerá tantas comisiones evaluadoras y tribunales de apelación como estime conveniente.

2. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente; el de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

En el caso de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y cuando así se disponga en los requisitos para la verificación del título, se incluirá, tanto en la comisión evaluadora como en el tribunal de apelación, al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por la organización profesional correspondiente.

Artículo 10. Calificación.

1. El trabajo fin de carrera se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:



- a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

2. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del trabajo fin de carrera antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso”.

3. La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del proyecto de fin de carrera otorgada por la comisión evaluadora.

Artículo 12. Recurso de alzada.

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Acceso a los trabajos de fin de carrera.

1. Una vez completado el trabajo fin de carrera, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.

2. Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá

serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Hasta su extinción, se regularán por la normativa que les venía siendo de aplicación los proyectos fin de carrera contenidos en los planes de estudio de las titulaciones oficiales regidas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. Durante el curso 2009/2010, los trabajos fin de Máster se regularán por lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1. Queda derogada la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de esta normativa.

2. Quedan derogadas aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Plazos para el desarrollo normativo.

Los Centros deberán remitir a la Comisión Académica la normativa interna a la que alude el artículo 6.1 antes del día 1 del mes de junio del curso académico de implantación de la titulación.

Tercera. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



Acuerdo 7.4/CG 21-12-09 por el que se aprueba la modificación de la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Acuerdo 7.4/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

Disposición Transitoria Primera. Programas de doctorado de normativas anteriores al RD 1393/2007.

1. Previa autorización por la Junta de Andalucía, durante el curso 2009-2010 se podrán continuar ofertando las enseñanzas oficiales de doctorado ya autorizadas conforme a las disposiciones contenidas en el RD 56/2005, de 21 de enero. Para ello será indispensable que se solicite la verificación de las enseñanzas correspondientes a su periodo formativo antes de 31 de Octubre de 2009, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 29 de Diciembre.

2. El curso 2009-2010 comenzará la extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 778/98, de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) A partir del 1 de octubre de 2009 no podrán admitirse estudiantes al periodo de docencia de dichos programas.
- b) los estudiantes podrán matricularse del periodo de investigación hasta el curso 2010/2011 por primera vez y hasta el curso 2012/2013 por segunda y última vez.
- c) los estudiantes podrán obtener el DEA hasta el curso 2013/2014. El último año para inscribir el proyecto de tesis en estos programas es el 2014/2015, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2015. Hasta esa fecha podrán inscribir proyectos de tesis doctoral en dichos programas los estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, e cumplan los requisitos de acceso al periodo de investigación que se contemplan en el RD 1393/2007.

Acuerdo 5.4.1/CG 21-12-09 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Títulos de Grado.

Acuerdo 5.4.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Bioquímica
- Grado en Ingeniería Agronómica
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores
- Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas
- Grado en Antropología Social y Cultural



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Bioquímica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Biología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los primeros cuatro años de implantación será de 50 (en la licenciatura actual se ofertan 65).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **30/10/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **04/11/09**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se Incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se han incluido.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se define.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	18	108
Optativas	20	60/120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	49	240/300

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 60

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): 0

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se aporta.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen requisitos previos en el caso del Trabajo Fin de Grado, en el resto de los módulos sólo recomendaciones.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Química para las Biociencias Moleculares	18	Química para las Biociencias Moleculares	18
Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética	24	Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética	24
Física, Matemática e Informática para las Biociencias Moleculares	24	Física, Matemática e Informática para las Biociencias Moleculares	24
Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas	12	Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas	12
Bioquímica y Biología Molecular	42	Bioquímica y Biología Molecular	42
Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular	42	Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular	42
Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica	6	Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica	6
Proyecto Fin de grado	12	Proyecto Fin de grado	12
Materias Optativas	60	Materias Optativas	60
Totales	240	Totales	240

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Química para las Biociencias Moleculares	18	Formación Básica	1 curso, 1º y 2º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto. Una Materia tiene un error en la denominación
Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética	24	Formación Básica	1 y 2 cursos, 1º 2º y 4º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos. Revisar. ²	Correcto.
Física, Matemática e Informática para las Biociencias Moleculares	24	Formación Básica ³	1 y 2 cursos, 1º, 2º y 4º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos. Revisar. ⁴	Revisar: Informática no es formación básica
Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas	12	Obligatorias	3 curso, 6º semestre	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto.
Bioquímica y Biología Molecular	42	Obligatorias	1 y 2 cursos, 2º,3º y 4º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto.
Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular	42	Obligatorias	2 y 3 cursos, 3º,4º,5º y 6º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto.
Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica	6	Obligatorias	3 curso, 2º semestre	No	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto.
Proyecto Fin de grado	12	Obligatorias	4 curso, 2º semestre	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto.
Materias Optativas	60	Optativas	3 y 4 curso, 6º,7º y 8º semestres	Recomendación	Se incluye	Se incluye	Se incluye	Sólo los códigos.	Correcto

² No están todas las competencias acordadas por la Comisión de Título.

³ Debe ser mixto, ya que la materia "Informática aplicada a la Bioquímica" parece que es obligatoria.

⁴ No están todas las competencias acordadas por la Comisión de Título.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Hay una remisión al documento pdf aportado por los Servicios Centrales que se ha incorporado en el apartado de Recursos Materiales y Servicios.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen, aunque la redacción del apartado sobre previsión de necesidades se mencionan dificultades insuperables para la docencia práctica de los Departamentos debería matizar.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 54,55

Tasa de abandono: 15,47

Tasa de eficiencia: 85,38

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso	Licenciatura	Grados	Total Cursos Simultáneos
2010-2011	1º y 2º (2º ciclo)	1º y 2º	4
2011-2012	1º y 2º (2º ciclo)	1º, 2º y 3º	5
2012-2013	2º (2º ciclo)	1º, 2º, 3º y 4º	5

Se propone implantación simultánea en 2010/11 de los dos primeros cursos, por lo que no se atiende a las recomendaciones del CAU.

En nuestra opinión, como ya sucediera en otros casos, deben exigirse garantías de que en segundo curso habrá un número significativo de alumnos en el primer año de implantación. Para ello el Centro debería realizar un estudio prospectivo que permita valorar el número de estudiantes, procedentes de titulaciones afines, que previsiblemente solicitarán ingresar en el Grado en Bioquímica en el curso 2010/11 y que previsiblemente solicitarían matrícula en asignaturas de segundo curso.

En caso de admitirse este cronograma de implantación, debería condicionarse al resultado del estudio antes mencionado y a una autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen los mecanismos de adaptación y referencia a la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios del Centro que decidirá sobre aquellos casos especiales no contemplados en estos criterios y las cuestiones que pudieran surgir.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue la Licenciatura en Bioquímica.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.*
2. *En el apartado de movilidad sería conveniente incluir la relación de acuerdos suscritos por el Centro para los programas Erasmus y SICUE.*
3. *Revisar las incidencias indicadas en el apartado 5.13 sobre la estructura modular del plan de estudios.*
4. *En el apartado de previsión de necesidades de recursos materiales y servicios creemos que debería revisarse la redacción, para no generar la impresión de que existen dificultades insuperables para el desarrollo de las prácticas por parte de los Departamentos implicados en la docencia.*
5. *El cronograma de implantación del título no se ajusta a las recomendaciones del Consejo Andaluz de Universidades.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Agronómica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Si, requisitos en Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico Agrícola.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los cuatro primeros años de implantación será de 250.

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **23/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **25/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se define.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	8	60
Obligatorias	21/29	138/192 ¹
Optativas	5/20	30./120
Prácticas externas ²	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	35/58	240/384

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

Se oferta como una materia de carácter optativo en el módulo de optatividad.

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): 60

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 48

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 12

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	2	3	3
Segundo	1	4	4
Tercero/ Explot.	-	5	4
Tercero/Hortofrut.	1	4	4
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se proponen dos intensificaciones de 72 créditos cada una de ellas: Explotaciones Agropecuarias y Hortofruticultura y Jardinería.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Incluye los créditos ofertados para las dos intensificaciones o especialidades que, aunque se incluyen como obligatorios, realmente son opcionales para los estudiantes puesto que pueden elegir especialidad.

² Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen requisitos previos para la presentación y defensa del Trabajo Fina de Grado.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Orden CIN/323/2009	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	Formación Básica	60
Común a la Rama Agrícola	60	Formación Común a la Rama Agrícola	66
De Tecnología Específica: Explotaciones Agropecuarias	48	Formación Específica: Intensificación Explotaciones Agropecuarias	48
De Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería	48	Formación Específica: Intensificación Hortofruticultura y Jardinería	48
Trabajo Fin de Grado	12	Trabajo Fin de Grado	12
		Complementos de Formación: Explotaciones Agropecuarias	24
		Complementos de Formación: Hortofruticultura y Jardinería	24
		Optativas	30
Totales	180 por Intensif.		240 por Intensif.

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica	60	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Formación Común a la Rama Agrícola	66	Obligatorias	1º, 2º, 3º y 4º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Formación Específica: Intensificación Explotaciones Agropecuarias	48	Obligatorias ³	3º y 4º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Formación Específica: Intensificación Hortofruticultura y Jardinería	48	Obligatorias	3º y 4º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Complementos de Formación: Explotaciones Agropecuarias	24	Obligatorias	2º, 3º y 4º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Complementos de Formación: Hortofruticultura y Jardinería	24	Obligatorias	2º y 3º cursos	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo Fin de Grado	12	Trabajo Fin de Grado	4º curso	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Optativas	30	Optativas	4º curso	No se exigen.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto

³ Realmente las materias de los módulos específicos sólo son obligatorias para los estudiantes que elijan la especialidad correspondiente. A efectos del plan de estudios estas materias serán optativas, puesto que el estudiante puede optar por una especialidad u otra.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 10

Tasa de abandono: 30

Tasa de eficiencia: 70

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

En la propuesta del plan de estudios de la titulación de Grado en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla, se propone la implantación simultánea de primer y cuarto cursos, siendo progresiva la implantación de segundo y tercer cursos. Así, el nuevo plan se implantará a partir del año académico 2010/11, según el siguiente calendario:

- *Curso 2010/11: Implantación de primer y cuarto cursos.*
- *Curso 2011/12: Implantación de segundo curso*
- *Curso 2012/13: Implantación de tercer curso.*

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye: La Comisión de Ordenación Académica de la EUITA será la encargada de analizar los casos no previstos y adoptar decisiones complementarias de las tablas de adaptación automáticas.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

La implantación del Título de Graduado en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Sevilla implicará la extinción de las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias y de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

No se han detectado deficiencias en el proyecto.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial
y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

120 plazas en cada uno de los tres primeros años y 150 plazas en el último año de implantación (85 plazas en 2009/10).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **16/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **19/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque hay un texto común sobre los libros blancos que podría añadirse en el apartado de procedimientos de consulta externos.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	22	150
Optativas	3/35	18/210
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	36/68	240/432

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	4
Tercero	1	3	4
Cuarto	-	5	4

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

En este apartado se explican los acuerdos alcanzados a nivel andaluz, pero creemos que podría haberse detallado un poco más la explicación y justificación de la estructura modular que se propone, la secuencia y el desarrollo de los módulos que se diseñan.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Existen requisitos previos en todos los Módulos, salvo los de formación básica. Generalmente se exige haber cursado previamente los módulos de formación básica y de formación común o tecnología específica y, a veces, ocurre que la materia exigida se imparte simultáneamente o incluso con posterioridad a aquella para la que constituye requisito previo.

En cualquier caso, estos requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	60	Formación Básica de Rama	36
		Formación Básica Complementaria	24
Formación Común a la Ingeniería del Producto	60	Formación Común a la Ingeniería del Producto I: Materiales y Procesos	18
		Formación Común a la Ingeniería del Producto II: Mecanismos, Estructura del Producto y Energética	18
		Formación Común a la Ingeniería del Producto III: Electricidad, Electrónica y Automatización	12
		Formación Común a la Ingeniería del Producto IV: Ingeniería del Producto I	12
Módulo Formación Específica	60	Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto I: Ingeniería del Producto II	21
		Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto II: Ingeniería Gráfica	15
		Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto III: Estética y Expresión Artística	24
		Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I	18
		Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II	12
		Optatividad Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I	54
		Optatividad Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II	12
		Optatividad Transversal	144
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	12
	192		432

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No exige	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica	1º y 2º cursos	No exige	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Ingeniería del Producto I: Materiales y Procesos	18	Obligatorias	Revisar ²	Si ³	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Ingeniería del Producto II: Mecanismos, Estructura del Producto y Energética	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Ingeniería del Producto III: Electricidad, Electrónica y Automatización	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Ingeniería del Producto IV: Ingeniería del Producto I	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto I: Ingeniería del Producto II	21	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto II: Ingeniería Gráfica	15	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación específica de Diseño y Desarrollo del Producto III: Estética y Expresión Artística	24	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I	18	Obligatorias	Revisar	Revisar	Revisar	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II	12	Obligatorias	3º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Revisar	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I	54	Optativas	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II	12	Optativas	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Transversal	138 ⁴	Optativas	4º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Trabajo fin de grado	12	Obligatorias	4º curso	Si ⁵	No incluye	Se incluyen	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto

² Se indican tres cursos y sólo hay dos asignaturas.

³ Salvo en los módulos de formación básica, en todos los demás se exigen requisitos previos y, en algunos casos, estos requisitos incluyen asignaturas que se imparten simultáneamente, o incluso con posterioridad, por lo que no es posible exigirlos como requisito previo.

⁴ Son 144 créditos.

⁵ Es conveniente que se indique "Para defender el Trabajo Fin de Grado será necesario..."



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye también en este apartado la relación de convenios de colaboración para las prácticas en empresas.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 15

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el apartado A con las actas y un enlace al apartado B del documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Cronograma de implantación de las enseñanzas de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto contempla la implantación simultánea de 1º y 4º en 2010/11:

Grado en Ingeniería en Diseño Ind. y Desarrollo del Producto Implantación de enseñanzas de Grado		
2010-11	2011-12	2012-13
Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia
	Curso 2º GI Docencia	Curso 2º GI Docencia
		Curso 3º GI Docencia
Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia

En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción (Disposición Adicional 3ª del RGAD).

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye una extensa regulación sobre reconocimiento de créditos aplicable tanto a alumnos de ésta como de otras Universidades que, aunque está basada en la normativa sobre reconocimiento y transferencia aprobada por la Universidad de Sevilla, creemos que no es conveniente detallar tanto en la memoria de verificación. En este texto se incluyen además referencias a reconocimiento de actividades universitarias que serán objeto de regulación general por parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, entendemos que no procede pronunciarse por anticipado.

Lo que se pide en este apartado de la memoria son los mecanismos previstos para la adaptación de los estudiantes de la actual titulación al nuevo título de grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y competencias no se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.*
2. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso (están en un texto común).*
3. *Los requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y dificultan el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.*
4. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
5. *En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción de cada curso (Disposición Adicional 3ª del RGAD).*
6. *Creemos conveniente revisar el texto contenido en este apartado. En nuestra opinión es demasiado extenso, la mayoría de sus apartados pueden quedar como criterios internos del Centro, pero no tienen que ir en la memoria de verificación del título. Se citan cuestiones que deben ser objeto de regulación general por el Consejo de Gobierno.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Si, requisitos en Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico Industrial.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

70 plazas en cada uno de los tres primeros años y 100 plazas en el cuarto año de implantación (60 plazas en 2009/10).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **16/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **19/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque hay un texto común sobre los libros blancos que podría añadirse en el apartado de procedimientos de consulta externos.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	24	150
Optativas	3/28	18/168
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	38/63	240/ 390

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	4	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se Incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Existen requisitos previos en todos los Módulos, salvo los de formación básica. Generalmente se exige haber cursado previamente los módulos de formación básica y de formación común o tecnología específica y, a veces, ocurre que la materia exigida se imparte simultáneamente o incluso con posterioridad a aquella para la que constituye requisito previo.

En cualquier caso, estos requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento.

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Orden CIN/351/2009	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	60	Formación Básica de Rama	36
		Formación Básica en la Ingeniería I	12
		Formación Básica en la Ingeniería II	12
Común a la Rama Industrial	60	Formación Común a la Rama Industrial I	12
		Formación Común a la Rama Industrial II	12
		Formación Común a la Rama Industrial III	12
		Formación Común a la Rama Industrial IV	12
		Formación Común a la Rama Industrial V	12
Específico Tecnología Eléctrica	48	Específico Tecnología Eléctrica I	18
		Específico Tecnología Eléctrica II	15
		Específico Tecnología Eléctrica III	15
		Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12
		Obligatoria de Electricidad Industrial I	12
		Obligatoria de Electricidad Industrial II	18
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	12
		Optatividad Específica de Electricidad	24
		Optatividad Transversal	144
Totales	180	Totales	390

Se recogen los módulos y créditos previstos en la Orden Ministerial.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería I	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería II	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial I	12	Obligatorias	Revisar ²	Si ³	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial IV	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial V	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Eléctrica I	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Eléctrica II	15	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Eléctrica III	15	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12	Obligatorias	1º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatoria de Electricidad Industrial I	12	Obligatorias	3º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatoria de Electricidad Industrial II	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de Electricidad	24	Optativas	3º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Transversal	138	Optativas	4º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Trabajo fin de grado	12	TFG	4º curso	Si ⁴	No incluye	No incluye	No incluye	Sólo los códigos	Correcto

² Se indican tres cursos y sólo hay dos asignaturas.

³ Salvo en los módulos de formación básica, en todos los demás se exigen requisitos previos y, en algunos casos, estos requisitos incluyen asignaturas que se imparten simultáneamente o con posterioridad, por lo que no es posible exigirlos como requisito previo.

⁴ Es conveniente que se indique "Para defender el Trabajo Fin de Grado será necesario..."



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye también en este apartado la relación de convenios de colaboración para las prácticas en empresas.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 15

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el apartado A con las actas y un enlace al apartado B del documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Cronograma de implantación de las enseñanzas de Grado en Ingeniería Eléctrica contempla la implantación simultánea de 1º y 4º en 2010/11:

Grado en Ingeniería Eléctrica Implantación de enseñanzas de Grado		
2010-11	2011-12	2012-13
Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia
	Curso 2º GI Docencia	Curso 2º GI Docencia
		Curso 3º GI Docencia
Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia

En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción (Disposición Adicional 3ª del RGAD).

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye una extensa regulación sobre reconocimiento de créditos aplicable tanto a alumnos de ésta como de otras Universidades que, aunque está basada en la normativa sobre reconocimiento y transferencia aprobada por la Universidad de Sevilla, creemos que no es conveniente detallar tanto en la memoria de verificación. En este texto se incluyen además referencias a reconocimiento de actividades universitarias que serán objeto de regulación general por parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, entendemos que no procede pronunciarse por anticipado.

Lo que se pide en este apartado de la memoria son los mecanismos previstos para la adaptación de los estudiantes de la actual titulación al nuevo título de grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y competencias no se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.*
2. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso (están en un texto común).*
3. *Los requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y dificultan el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.*
4. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
5. *En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción de cada curso (Disposición Adicional 3ª del RGAD).*
6. *Creemos conveniente revisar el texto contenido en este apartado. En nuestra opinión es demasiado extenso, la mayoría de sus apartados pueden quedar como criterios internos del Centro, pero no tienen que ir en la memoria de verificación del título. Se citan cuestiones que deben ser objeto de regulación general por el Consejo de Gobierno.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Si, requisitos en Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico Industrial.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

120 plazas en cada uno de los tres primeros años y 150 plazas en cuarto año de implantación (120 plazas en 2009/10).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **16/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **19/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque hay un texto común sobre los libros blancos que podría añadirse en el apartado de procedimientos de consulta externos.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	25	150
Optativas	3/33	18/198
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	39/69	240/ 420

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	4

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Existen requisitos previos en todos los Módulos, salvo los de formación básica. Generalmente se exige haber cursado previamente los módulos de formación básica y de formación común o tecnología específica y, a veces, ocurre que la materia exigida se imparte simultáneamente o incluso con posterioridad a aquella para la que constituye requisito previo.

En cualquier caso, estos requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento.

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Orden CIN/351/2009	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	60	Formación Básica de Rama	36
		Formación Básica en la Ingeniería I	12
		Formación Básica en la Ingeniería II	12
Común a la Rama Industrial	60	Formación Común a la Rama Industrial I	12
		Formación Común a la Rama Industrial II	12
		Formación Común a la Rama Industrial III	12
		Formación Común a la Rama Industrial IV	12
		Formación Común a la Rama Industrial V	12
Específico Tecnología Electrónica Industrial	48	Específico Tecnología Electrónica Industrial I	18
		Específico Tecnología Electrónica Industrial II	18
		Específico Tecnología Electrónica Industrial III	12
		Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12
		Obligatoria de Electrónica Industrial I	18
		Obligatoria de Electrónica Industrial II	12
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	12
		Optatividad Específica de Electrónica Industrial	48
		Optatividad Transversal	150
Totales	180	Totales	420

Se recogen los módulos y créditos previstos en la Orden Ministerial.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería I	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería II	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial I	12	Obligatorias	Revisar ²	Si ³	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial IV	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial V	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnológico Electrónica Industrial I	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnológico Electrónica Industrial II	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnológico Electrónica Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12	Obligatorias	1º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Electrónica Industrial I	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Electrónica Industrial II	12	Obligatorias	3º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de Electrónica Industrial	48	Optativas	3º y 4º Cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Transversal	150	Optativas	4º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Trabajo fin de grado	12	Obligatorio	4º curso	Si ⁴	No se incluye	Incluye	No se incluye	Sólo códigos	Correcto

² Se indican tres cursos y sólo hay dos asignaturas.

³ Salvo en los módulos de formación básica, en todos los demás se exigen requisitos previos y, en algunos casos, estos requisitos incluyen asignaturas que se imparten simultáneamente, o incluso con posterioridad, por lo que no es posible exigirlos como requisito previo.

⁴ Es conveniente que se indique "Para defender el Trabajo Fin de Grado será necesario..."



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye. Incluyen también en este apartado la relación de convenios de colaboración para las prácticas en empresas.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 15

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el apartado A con las actas y un enlace al apartado B del documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Cronograma de implantación de las enseñanzas de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial contempla la implantación simultánea de 1º y 4º en 2010/11:

Grado en Ingeniería Electrónica Industrial Implantación de enseñanzas de Grado		
2010-11	2011-12	2012-13
Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia
	Curso 2º GI Docencia	Curso 2º GI Docencia
		Curso 3º GI Docencia
Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia

En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción (Disposición Adicional 3ª del RGAD).

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye una extensa regulación sobre reconocimiento de créditos aplicable tanto a alumnos de ésta como de otras Universidades que, aunque está basada en la normativa sobre reconocimiento y transferencia aprobada por la Universidad de Sevilla, creemos que no es conveniente detallar tanto en la memoria de verificación. En este texto se incluyen además referencias a reconocimiento de actividades universitarias que serán objeto de regulación general por parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, entendemos que no procede pronunciarse por anticipado.

Lo que se pide en este apartado de la memoria son los mecanismos previstos para la adaptación de los estudiantes de la actual titulación al nuevo título de grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y competencias no se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.*
2. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso (están en un texto común).*
3. *Los requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y dificultan el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.*
4. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
5. *En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción de cada curso (Disposición Adicional 3ª del RGAD).*
6. *Creemos conveniente revisar el texto contenido en este apartado. En nuestra opinión es demasiado extenso, la mayoría de sus apartados pueden quedar como criterios internos del Centro, pero no tienen que ir en la memoria de verificación del título. Se citan cuestiones que deben ser objeto de regulación general por el Consejo de Gobierno.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Si, requisitos en Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico Industrial.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

120 plazas en cada uno de los tres primeros años y 150 plazas en el cuarto año de implantación (120 plazas en 2009/10).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **16/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **19/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque hay un texto común sobre los libros blancos que podría añadirse en el apartado de procedimientos de consulta externos.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	25	150
Optativas	3/30	18/180
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	39/66	240/ 402

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	4

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Existen requisitos previos en todos los Módulos, salvo los de formación básica. Generalmente se exige haber cursado previamente los módulos de formación básica y de formación común o tecnología específica y, a veces, ocurre que la materia exigida se imparte simultáneamente o incluso con posterioridad a aquella para la que constituye requisito previo.

En cualquier caso, estos requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Orden CIN/351/2009	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	60	Formación Básica de Rama	36
		Formación Básica en la Ingeniería I	12
		Formación Básica en la Ingeniería II	12
Común a la Rama Industrial	60	Formación Común a la Rama Industrial I	12
		Formación Común a la Rama Industrial II	12
		Formación Común a la Rama Industrial III	12
		Formación Común a la Rama Industrial IV	12
		Formación Común a la Rama Industrial V	12
Específico Tecnología Mecánica	48	Específico Tecnología Mecánica I	12
		Específico Tecnología Mecánica II	12
		Específico Tecnología Mecánica III	12
		Específico Tecnología Mecánica IV	12
		Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12
		Obligatorio de Mecánica I	18
		Obligatorio de Mecánica II	12
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	12
		Optatividad Específica de Mecánica	36
		Optatividad Transversal	144
Totales	180	Totales	402

Se recogen los módulos y créditos previstos en la Orden Ministerial.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería I	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería II	12	Formación Básica	1º y 2º cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial I	12	Obligatorias	Revisar ²	Si ³	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial IV	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial V	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Mecánica I	12	Obligatorias	2º, 3º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Mecánica II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Mecánica III	12	Obligatorias	3º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Mecánica IV	12	Obligatorias	3º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12	Obligatorias	1º y 4º cursos	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Mecánica I	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Mecánica II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de	36	Optativas	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Transversal	144	Optativas	4º curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Trabajo fin de grado	12	Obligatorio	4º curso	Si ⁴	No se incluye	Se incluye	No se incluye	Sólo los códigos	Correcto

² Se indican tres cursos y sólo hay dos asignaturas.

³ Salvo en los módulos de formación básica, en todos los demás se exigen requisitos previos y, en algunos casos, estos requisitos incluyen asignaturas que se imparten simultáneamente, por lo que no es posible exigirlos como requisito previo.

⁴ Es conveniente que se indique "Para defender el Trabajo Fin de Grado será necesario..."



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye también en este apartado la relación de convenios de colaboración para las prácticas en empresas.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 15

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el apartado A con las actas y un enlace al apartado B del documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Cronograma de implantación de las enseñanzas de Grado en Ingeniería Mecánica contempla la implantación simultánea de 1º y 4º en 2010/11:

Grado en Ingeniería Mecánica Implantación de enseñanzas de Grado		
2010-11	2011-12	2012-13
Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia
	Curso 2º GI Docencia	Curso 2º GI Docencia
		Curso 3º GI Docencia
Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia

En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción (Disposición Adicional 3ª del RGAD).

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye una extensa regulación sobre reconocimiento de créditos aplicable tanto a alumnos de ésta como de otras Universidades que, aunque está basada en la normativa sobre reconocimiento y transferencia aprobada por la Universidad de Sevilla, creemos que no es conveniente detallar tanto en la memoria de verificación. En este texto se incluyen además referencias a reconocimiento de actividades universitarias que serán objeto de regulación general por parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, entendemos que no procede pronunciarse por anticipado.

Lo que se pide en este apartado de la memoria son los mecanismos previstos para la adaptación de los estudiantes de la actual titulación al nuevo título de grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. En el apartado de Objetivos y competencias no se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.*
- 2. En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso (están en un texto común).*
- 3. Los requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y dificultan el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.*
- 4. Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
- 5. En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción de cada curso (Disposición Adicional 3ª del RGAD).*
- 6. Creemos conveniente revisar el texto contenido en este apartado. En nuestra opinión es demasiado extenso, la mayoría de sus apartados pueden quedar como criterios internos del Centro, pero no tienen que ir en la memoria de verificación del título. Se citan cuestiones que deben ser objeto de regulación general por el Consejo de Gobierno.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Si, requisitos en Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico Industrial.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

70 plazas en cada uno de los tres primeros años y 100 plazas en el último año de implantación (65 plazas en 2009/10).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **16/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **19/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque hay un texto común sobre los libros blancos que podría añadirse en el apartado de procedimientos de consulta externos.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	26	156
Optativas	2/30	12/186
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	39/68	240/414

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	4

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Existen requisitos previos en todos los Módulos, salvo los de formación básica. Generalmente se exige haber cursado previamente los módulos de formación básica y de formación común o tecnología específica y, a veces, ocurre que la materia exigida se imparte simultáneamente o incluso con posterioridad a aquella para la que constituye requisito previo.

En cualquier caso, estos requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se describen con carácter general en la explicación de la Planificación de las Enseñanzas.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Orden CIN/351/2009	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica de Rama	60	Formación Básica de Rama	36
		Formación Básica en la Ingeniería I	12
		Formación Básica en la Ingeniería II	12
Común a la Rama Industrial	60	Formación Común a la Rama Industrial I	12
		Formación Común a la Rama Industrial II	12
		Formación Común a la Rama Industrial III	12
		Formación Común a la Rama Industrial IV	12
		Formación Común a la Rama Industrial V	12
Específico Tecnología Química Industrial	48	Específico Tecnología Química Industrial I	24
		Específico Tecnología Química Industrial II	12
		Específico Tecnología Química Industrial III	12
		Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12
		Obligatoria de Química Industrial I	18
		Obligatoria de Química Industrial II	18
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	12
		Optatividad Específica de Química Industrial	36
		Optatividad Transversal	150
Totales	180	Totales	414

Se recogen los módulos y créditos previstos en la Orden Ministerial.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica de Rama	36	Formación Básica	Revisar	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería I	12	Formación Básica	1º y 2º Cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Básica en la Ingeniería II	12	Formación Básica	1º y 2º Cursos	No se exigen	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial I	12	Obligatorias	Revisar ²	Si ³	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial IV	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Común a la Rama Industrial V	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Química Industrial I	24	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Química Industrial II	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Específico Tecnología Química Industrial III	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	12	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Química Industrial I	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Obligatorio de Química Industrial II	18	Obligatorias	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Específica de Química Industrial	36	Optativas	Revisar	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Optatividad Transversal	150	Optativas	4º Curso	Si	Remite a la descripción general.	Remite a la descripción general.	Se incluye	Sólo los códigos	Correcto
Trabajo fin de grado	12	Obligatorio	4º curso	Si ⁴	No se incluye	Incluyen	No se incluye	Sólo los códigos	Correcto

² Se indican tres cursos y sólo hay dos asignaturas.

³ Salvo en los módulos de formación básica, en todos los demás se exigen requisitos previos y, en algunos casos, estos requisitos incluyen asignaturas que se imparten simultáneamente, por lo que no es posible exigirlos como requisito previo.

⁴ Es conveniente que se indique "Para defender el Trabajo Fin de Grado será necesario..."



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye también en este apartado la relación de convenios de colaboración para las prácticas en empresas.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 15

Tasa de abandono: 25

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el apartado A con las actas y un enlace al apartado B del documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Cronograma de implantación de las enseñanzas de Grado en Ingeniería Química Industrial contempla la implantación simultánea de 1º y 4º en 2010/11:

Grado en Ingeniería Química Industrial Implantación de enseñanzas de Grado		
2010-11	2011-12	2012-13
Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia	Curso 1º GI Docencia
	Curso 2º GI Docencia	Curso 2º GI Docencia
		Curso 3º GI Docencia
Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia	Curso 4º GI Docencia

En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción (Disposición Adicional 3ª del RGAD).

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye una extensa regulación sobre reconocimiento de créditos aplicable tanto a alumnos de ésta como de otras Universidades que, aunque está basada en la normativa sobre reconocimiento y transferencia aprobada por la Universidad de Sevilla, creemos que no es conveniente detallar tanto en la memoria de verificación. En este texto se incluyen además referencias a reconocimiento de actividades universitarias que serán objeto de regulación general por parte del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, entendemos que no procede pronunciarse por anticipado.

Lo que se pide en este apartado de la memoria son los mecanismos previstos para la adaptación de los estudiantes de la actual titulación al nuevo título de grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y competencias no se ha incluido la competencia sobre el fomento y garantía del respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.*
2. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso (están en un texto común).*
3. *Los requisitos previos o incompatibilidades se consideran excesivamente rígidos y dificultan el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que es necesario que sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.*
4. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
5. *En el cronograma de extinción de la actual Ingeniería Técnica Industrial deben contemplarse convocatorias de examen durante los tres cursos siguientes a la extinción de cada curso (Disposición Adicional 3ª del RGAD).*
6. *Creemos conveniente revisar el texto contenido en este apartado. En nuestra opinión es demasiado extenso, la mayoría de sus apartados pueden quedar como criterios internos del Centro, pero no tienen que ir en la memoria de verificación del título. Se citan cuestiones que deben ser objeto de regulación general por el Consejo de Gobierno.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Informática –
Ingeniería de Computadores por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Informática – Ingeniería de Computadores por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Pendiente regulación. Resulta de aplicación el acuerdo del Consejo de Universidades de 1 de junio de 2009, por el que se efectúan recomendaciones para los contenidos de las memorias de verificación de los títulos oficiales de los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico en Informática.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los cuatro primeros años de implantación será de 150 (actualmente 250).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **13/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **13/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque en las referencias normativas se citan normas ya derogadas y sin aplicación (ejem. RD 49/2004 y RD 1742/2003).



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Faltan por relacionar las competencias básicas del título de Grado previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su vinculación a los módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado de planificación de las enseñanzas. ¿Las competencias que se entrenan en el módulo M09 (optativas comunes) son distintas para los tres títulos?.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, aunque es necesaria una referencia al nuevo sistema de acceso aplicable a partir del curso 2010/11 (está en un texto común acordado).

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluye.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	20	138
Optativas	5/15	30/90
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	35/45	240/300

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

Debe aclararse si se exigen o no prácticas en empresas. Todo parece indicar que se tratará de una materia optativa y aunque se habla de reconocimiento de créditos por la realización de prácticas en empresas, esto no es posible, las prácticas deben estar contempladas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): ¿?*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): ¿?*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	2	3	3
Tercero	1	4	4
Cuarto	-	5	4

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye pero creemos que debería explicarse con más detalle la planificación de las materias y asignaturas, en concreto debería detallarse un poco más la justificación de la estructura modular que se propone y la ordenación temporal del plan de estudios que se diseña.

Por otra parte, los estudiantes deben elegir 5 asignaturas optativas pero ¿cómo deben elegir las? ¿Libremente o con alguna limitación en cuanto a la oferta específica y la oferta común?.

Las asignaturas transversales del módulo M09 deben programarse en el mismo curso y cuatrimestre en los tres títulos para que realmente se puedan impartir transversalmente.

No se han tenido en cuenta los textos normalizados acordados en su día para el apartado de movilidad, prácticas en empresas, competencias lingüísticas, etc.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Es conveniente una referencia general al sistema de calificaciones (hay un texto normalizado al efecto).

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Es conveniente una referencia general a los procedimientos de coordinación docente (hay un texto normalizado al efecto).

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye una referencia genérica al Reglamento General de Actividades Docentes.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En la memoria no se hace referencia explícita a las actividades formativas y su contenido en créditos ECTS, aunque en la aplicación complementaria todas las asignaturas se han incluido con 10 horas lectivas por crédito.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en la memoria se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento, salvo el Trabajo Fin de Grado.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos Acuerdo C Univ.	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	Formación Básica	60
Común a la rama de Informática	60	Programa de Computadores	18
		Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18
		Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18
Proyecto de fin de grado	12	Proyectos Informáticos	12 + 6 común a la rama
Tecnología Específica sobre Ingeniería de Computadores	48	Tecnología Específica sobre Ingeniería de Computadores	48
		Complementos Obligatorios Específicos sobre Ingeniería de Computadores	30
		Complementos Optativos Específicos sobre Ingeniería de Computadores	30
		Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60
	180	Totales	300

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA ²	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
M01 Formación Básica	60	Básico	1º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen
M02 Programa de Computadores	18	Obligatorio	2º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18	Obligatorio	2º y 3º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18	Obligatorio	2º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M05 Proyectos Informáticos	18	Obligatorio	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen en Neoplan no está el TFG
M06 Tecnología Específica sobre Ingeniería de Computadores	48	Obligatorio	3º y 4º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Ingeniería de Computadores	30	Obligatorio	2º y 3º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M08 Complementos Optativos Específicos sobre Ingeniería de Computadores	30	Optativo	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M09 Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60	Optativo	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas

² En la estructura de las fichas de cada módulo se incluye un apartado sobre comentarios generales siempre con la leyenda “En blanco, intencionadamente”, que debe eliminarse. Por otra parte, se incluye la vinculación de cada asignatura a departamento y área de conocimiento, esta información no es objeto de verificación, se trata de información complementaria de carácter interno y así está recogido en la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 7

Tasa de abandono: 40

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

La implantación del título propuesto en esta memoria se llevará a cabo de forma progresiva a partir del curso académico 2010-11, de forma que cada año se implantará un nuevo curso.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen tablas de adaptación para los estudiantes de los planes actuales, (aunque la adaptación en sentido estricto sólo se aplicará a los estudiantes del plan que se extingue por la implantación de este título), pero además de identificar las asignaturas por siglas lo que dificulta su lectura, se indican unos valores de cruce para los que no se explica su significado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el título de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Con carácter general el número de plazas ofertadas en los nuevos estudios debe ser igual al que se viene ofertando actualmente.*
2. *Revisar las referencias normativas en el apartado de referentes externos.*
3. *En el apartado de objetivos y competencias, incluir las competencias básicas contempladas en el RD 1393/2007 y las competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.*
4. *Revisar las competencias del módulo M09 en los tres títulos.*
5. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.*
6. *No se han detallado las materias de formación básica vinculadas a las materias básicas de la rama de conocimiento.*
7. *En el apartado de acceso y admisión es necesario incluir una referencia al nuevo sistema de acceso a partir del curso 2010/11.*
8. *Debe aclararse la existencia de prácticas externas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.*
9. *Debe ampliarse la explicación de la planificación de las enseñanzas considerando las observaciones contenidas en el apartado 5.5 de este informe.*
10. *Igualmente sería conveniente la inclusión de una referencia general al sistema de calificaciones y a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas.*
11. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
12. *En el apartado 7 sobre recursos materiales y servicios debe incluirse la relación de empresas o instituciones con que existe convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas externas.*
13. *Los mecanismos de adaptación para los estudiantes de los planes actuales no están suficientemente claros.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

Se ha presentado una alegación por parte del Departamento de Ingeniería del Diseño que afecta a los tres proyectos propuestos por el Centro, en la que básicamente se manifiesta que no se han tenido en cuenta las reivindicaciones planteadas por el Departamento en cuanto a la adscripción de docencia.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Informática –
Ingeniería del Software por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Informática – Ingeniería del Software por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Pendiente regulación. Resulta de aplicación el acuerdo del Consejo de Universidades de 1 de junio de 2009, por el que se efectúan recomendaciones para los contenidos de las memorias de verificación de los títulos oficiales de los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico en Informática.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los cuatro primeros años de implantación será de 150.

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **13/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **13/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque en las referencias normativas se citan normas ya derogadas y sin aplicación (ejem. RD 49/2004 y RD 1742/2003).



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Faltan por relacionar las competencias básicas del título de Grado previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su vinculación a los módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado de planificación de las enseñanzas. ¿Las competencias que se entrenan en el módulo M09 (optativas comunes) son distintas para los tres títulos?.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, aunque es necesaria una referencia al nuevo sistema de acceso aplicable a partir del curso 2010/11 (está en un texto común acordado).

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluye.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	19	138
Optativas	5/15	30/90
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	34/44	240/300

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

Debe aclararse si se exigen o no prácticas en empresas. Todo parece indicar que se tratará de una materia optativa y aunque se habla de reconocimiento de créditos por la realización de prácticas en empresas, esto no es posible, las prácticas deben estar contempladas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): ¿?*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): ¿?*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	2	3	3
Tercero	2	3	3
Cuarto	-	5	4

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye pero creemos que debería explicarse con más detalle la planificación de las materias y asignaturas, en concreto debería detallarse un poco más la justificación de la estructura modular que se propone y la ordenación temporal del plan de estudios que se diseña.

Por otra parte, los estudiantes deben elegir 5 asignaturas optativas pero ¿cómo deben elegir las? ¿Libremente o con alguna limitación en cuanto a la oferta específica y la oferta común?.

Las asignaturas transversales del módulo M09 deben programarse en el mismo curso y cuatrimestre en los tres títulos para que realmente se puedan impartir transversalmente.

No se han tenido en cuenta los textos normalizados acordados en su día para el apartado de movilidad, prácticas en empresas, competencias lingüísticas, etc.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Es conveniente una referencia general al sistema de calificaciones (hay un texto normalizado al efecto).

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Es conveniente una referencia general a los procedimientos de coordinación docente (hay un texto normalizado al efecto).

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye una referencia genérica al Reglamento General de Actividades Docentes.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En la memoria no se hace referencia explícita a las actividades formativas y su contenido en créditos ECTS, aunque en la aplicación complementaria todas las asignaturas se han incluido con 10 horas lectivas por crédito.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en la memoria se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento, salvo el Trabajo Fin de Grado.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	Formación Básica	60
Común a la Rama de Informática	60	Programa de Computadores	18
		Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18
		Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18
Proyecto de Fin de Grado	12	Proyectos Informáticos	12+6 común a la rama
Tecnología Específica sobre Ingeniería del Software	48	Tecnología Específica sobre Ingeniería del Software	48
		Complementos Obligatorios Específicos sobre Ingeniería del Software	30
		Complementos Optativos Específicos sobre Ingeniería del Software	30
		Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60
	180	Totales	300

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA ²	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
M01 Formación Básica	60	Básico	1º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen
M02 Programa de Computadores	18	Obligatorio	2º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18	Obligatorio	2º y 3º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18	Obligatorio	2º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M05 Proyectos Informáticos	18	Obligatorio	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen en Neoplan no está el TFG
M06 Tecnología Específica sobre Ingeniería del Software	48	Obligatorio	2º, 3º y 4º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M07 Complementos obligatorios Específicos sobre Ingeniería del Software	30	Obligatorio	2º y 3º Cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M08 Complementos Optativos Específicos sobre Ingeniería del Software	30	Optativo	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M09 Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60	Optativo	4º Curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas en Neoplan hay una asignatura como Oblig.

² En la estructura de las fichas de cada módulo se incluye un apartado sobre comentarios generales siempre con la leyenda “En blanco, intencionadamente”, que debe eliminarse. Por otra parte, se incluye la vinculación de cada asignatura a departamento y área de conocimiento, esta información no es objeto de verificación, se trata de información complementaria de carácter interno y así está recogido en la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 10

Tasa de abandono: 35

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

La implantación del título propuesto en esta memoria se llevará a cabo de forma progresiva a partir del curso académico 2010-11, de forma que cada año se implantará un nuevo curso.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen tablas de adaptación para los estudiantes de los planes actuales, (aunque la adaptación en sentido estricto sólo se aplicará a los estudiantes del plan que se extingue por la implantación de este título), pero además de identificar las asignaturas por siglas lo que dificulta su lectura, se indican unos valores de cruce para los que no se explica su significado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Revisar las referencias normativas en el apartado de referentes externos.*
2. *En el apartado de objetivos y competencias, incluir las competencias básicas contempladas en el RD 1393/2007 y las competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.*
3. *Revisar las competencias del módulo M09 en los tres títulos.*
4. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.*
5. *No se han detallado las materias de formación básica vinculadas a las materias básicas de la rama de conocimiento.*
6. *En el apartado de acceso y admisión es necesario incluir una referencia al nuevo sistema de acceso a partir del curso 2010/11.*
7. *Debe aclararse la existencia de prácticas externas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.*
8. *Debe ampliarse la explicación de la planificación de las enseñanzas considerando las observaciones contenidas en el apartado 5.5 de este informe.*
9. *Igualmente sería conveniente la inclusión de una referencia general al sistema de calificaciones y a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas.*
10. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
11. *En el apartado 7 sobre recursos materiales y servicios debe incluirse la relación de empresas o instituciones con que existe convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas externas.*
12. *Los mecanismos de adaptación para los estudiantes de los planes actuales no están suficientemente claros.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

Se ha presentado una alegación por parte del Departamento de Ingeniería del Diseño que afecta a los tres proyectos propuestos por el Centro, en la que básicamente se manifiesta que no se han tenido en cuenta las reivindicaciones planteadas por el Departamento en cuanto a la adscripción de docencia.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Ingeniería Informática –
Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?:

Pendiente regulación. Resulta de aplicación el acuerdo del Consejo de Universidades de 1 de junio de 2009, por el que se efectúan recomendaciones para los contenidos de las memorias de verificación de los títulos oficiales de los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Ingeniero Técnico en Informática.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los cuatro primeros años de implantación será de 200 (actualmente 225).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **13/11/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **13/11/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque en las referencias normativas se citan normas ya derogadas y sin aplicación (ejem. RD 49/2004 y RD 1742/2003).



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Faltan por relacionar las competencias básicas del título de Grado previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su vinculación a los módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado de planificación de las enseñanzas. ¿Las competencias que se entrenan en el módulo M09 (optativas comunes) son distintas para los tres títulos?

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

No se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, aunque es necesaria una referencia al nuevo sistema de acceso aplicable a partir del curso 2010/11 (está en un texto común acordado).

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluye.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	21/32	138/204
Optativas	5/10	30/60
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	36/52	240/336

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?:

Debe aclararse si se exigen o no prácticas en empresas. Todo parece indicar que se tratará de una materia optativa y aunque se habla de reconocimiento de créditos por la realización de prácticas en empresas, esto no es posible, las prácticas deben estar contempladas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): ¿?*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): ¿?*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	2	3	3
Tercero (SI)	-	5	4
Tercero (TI)	-	5	5
Tercero (C)	-	5	5
Cuarto (SI) ²	-	5	5
Cuarto (TI)	-	5	4
Cuarto (C)	-	5	4

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.

² Considerando el TFG en el segundo cuatrimestre.



5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se planifican tres intensificaciones o itinerarios curriculares que serán opcionales para los estudiantes (de aquí que las materias de estos itinerarios deban ser optativas en el plan de estudios), pero debería indicarse si necesariamente deberán elegir uno de ellos o podrán elegir libremente las materias a cursar.

- *Sistemas de Información*
- *Tecnologías de la Información*
- *Computación*

Igualmente creemos que debería explicarse con más detalle la planificación y ordenación temporal de las materias y asignaturas, en concreto y dado que hay materias comunes a varias intensificaciones y que pueden tener un doble carácter según la elección del estudiante, debería incluirse una tabla con la relación de asignaturas indicando su carácter obligatorio u optativo para cada tecnología específica.

Por otra parte, los estudiantes deben elegir 5 asignaturas optativas pero ¿cómo deben elegir las? ¿Libremente o con alguna limitación en cuanto a la oferta específica de cada intensificación y a la oferta común?.

La oferta de optatividad no está equilibrada en tercer curso, en algunas intensificaciones se ofrece una sola asignatura.

Las asignaturas transversales del módulo M09 deben programarse en el mismo curso y cuatrimestre en los tres títulos para que realmente se puedan impartir transversalmente.

No se han tenido en cuenta los textos normalizados acordados en su día para el apartado de movilidad, prácticas en empresas, competencias lingüísticas, etc.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Es conveniente una referencia general al sistema de calificaciones (hay un texto normalizado al efecto).

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Es conveniente una referencia general a los procedimientos de coordinación docente (hay un texto normalizado al efecto).

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye una referencia genérica al Reglamento General de Actividades Docentes.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En la memoria no se hace referencia explícita a las actividades formativas y su contenido en créditos ECTS, aunque en la aplicación complementaria todas las asignaturas se han incluido con 10 horas lectivas por crédito.



5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en la memoria se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento, salvo el Trabajo Fin de Grado.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	M01 Formación Básica	60
Común a la Rama de Informática	60	M02 Programa de Computadores	18
		M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18
		M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18
Proyecto de Fin de Grado	12	M05 Proyectos Informáticos	12+6 común a la rama
Tecnología Específica sobre Sistemas de Información	48	M06 Tecnología Específica sobre Sistemas de Información (Intensificación)	48
		M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Sistemas de Información (Intensificación)	30
		M08 Complementos Optativos Específicos sobre Sistemas de Información (Intensificación)	30
Tecnología Específica sobre Tecnología de la Información	48	M06 Tecnología Específica sobre Tecnología de la Información (Intensificación)	48
		M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Tecnología de la Información (Intensificación)	30
		M08 Complementos Optativos Específicos sobre Tecnología de la Información (Intensificación)	30
Tecnología Específica sobre Computación	48	M06 Tecnología Específica sobre Computación (Intensificación)	48
		M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Computación (Intensificación)	30
		M08 Complementos Optativos Específicos sobre Computación (Intensificación)	30
		M09 Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60
Totales ³	180		300

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.

³ Para una intensificación.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA ⁴	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
M01 Formación Básica	60	Básico	1º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen
M02 Programa de Computadores	18	Obligatorio	2º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	18	Obligatorio	2º y 3º cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	18	Obligatorio	2º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M05 Proyectos Informáticos	18	Obligatorio	4º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Incluyen (en Neoplan no está el TFG)
M06 Tecnología Específica sobre Sistemas de Información	48	Obligatorio	3º y 4º cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Sistemas de Información	30	Obligatorio	3º y 4º cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M08 Complementos Optativos Específicos sobre Sistemas de Información	30	Optativo	4º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M06 Tecnología Específica sobre Tecnología de la Información	48	Obligatorio	2º, 3º y 4º cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Tecnología de la Información	30	Obligatorio	2º, 3º y 4º cursos	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M08 Complementos Optativos Específicos sobre Tecnología de la Información	30	Optativo	4º curso	No se exigen	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M06 Tecnología Específica sobre Computación	48	Obligatorio	2º, 3º y 4º cursos	No se exige	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M07 Complementos Obligatorios Específicos sobre Computación	30	Obligatorio	2º, 3º y 4º cursos	No se exige	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M08 Complementos Optativos Específicos sobre Computación	30	Optativo	4º curso	No se exige	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas
M09 Complementos Optativos Comunes a la familia de Títulos de Ingeniería Informática	60	Optativo	4º curso	No se exige	Referencia genérica	Referencia genérica	Incluyen	Sólo códigos	Sólo asignaturas

² En la estructura de las fichas de cada módulo se incluye un apartado sobre comentarios generales siempre con la leyenda “En blanco, intencionadamente”, que debe eliminarse. Por otra parte, se incluye la vinculación de cada asignatura a departamento y área de conocimiento, esta información no es objeto de verificación, se trata de información complementaria de carácter interno y así está recogido en la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 10

Tasa de abandono: 35

Tasa de eficiencia: 65

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

La implantación del título propuesto en esta memoria se llevará a cabo de forma progresiva a partir del curso académico 2010-11, de forma que cada año se implantará un nuevo curso.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen tablas de adaptación para los estudiantes de los planes actuales (aunque la adaptación en sentido estricto sólo se aplicará a los estudiantes del plan que se extingue por la implantación de este título), pero además de identificar las asignaturas por siglas lo que dificulta su lectura, se indican unos valores de cruce para los que no se explica su significado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el título de Ingeniería Informática.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Con carácter general el número de plazas ofertadas en los nuevos estudios debe ser igual al que se viene ofertando actualmente.*
2. *Revisar las referencias normativas en el apartado de referentes externos.*
3. *En el apartado de objetivos y competencias, incluir las competencias básicas contempladas en el RD 1393/2007 y las competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.*
4. *Revisar las competencias del módulo M09 en los tres títulos.*
5. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente incluir una referencia al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso en cuanto a características personales y académicas.*
6. *No se han detallado las materias de formación básica vinculadas a las materias básicas de la rama de conocimiento.*
7. *En el apartado de acceso y admisión es necesario incluir una referencia al nuevo sistema de acceso a partir del curso 2010/11.*
8. *Debe aclararse la existencia de prácticas externas en el plan de estudios. El reconocimiento académico por la realización de actividades no contempladas en el plan de estudios sólo será posible para las actividades previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007.*
9. *Debe ampliarse la explicación de la planificación de las enseñanzas considerando las observaciones contenidas en el apartado 5.5 de este informe.*
10. *Igualmente sería conveniente la inclusión de una referencia general al sistema de calificaciones y a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas.*
11. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.13 sobre análisis detallado de la estructura modular.*
12. *En el apartado 7 sobre recursos materiales y servicios debe incluirse la relación de empresas o instituciones con las que existe convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas externas.*
13. *Los mecanismos de adaptación para los estudiantes de los planes actuales no están suficientemente claros.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

Se ha presentado una alegación por parte del Departamento de Ingeniería del Diseño que afecta a los tres proyectos propuestos por el Centro, en la que básicamente se manifiesta que no se han tenido en cuenta las reivindicaciones planteadas por el Departamento en cuanto a la adscripción de docencia.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

El número de plazas ofertadas en los cuatro primeros años de implantación será de 60 (actualmente 200 en la titulación de sólo 2º ciclo).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **1/12/2009**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **14/12/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen pero no se corresponden con las de los Módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye una tabla relacionando las competencias generales y específicas con los módulos en los que se entrenan, pero la redacción de las competencias incluidas en los módulos no se corresponde con la incluida en el apartado de Objetivos y Competencias.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye, pero es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluye.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	17	102
Optativas	10/20	60/120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	39/49	240/300

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **No**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): 60

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye explicación bastante detallada.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye en el apartado 8 sobre resultados previstos.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se contemplan para el Trabajo Fin de Grado.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Se incluye.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Se incluye.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica en Ciencias Sociales	36	Formación Básica en Ciencias Sociales	36
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica Complementaria	24
Temáticas Centrales en Antropología Social I : Organización y Diferenciación Social	18	Organización y Diferencial Social	18
Temáticas Centrales en Antropología Social II: Política, Religión, Simbolismo, y Comunicación y Cognición	18	Política, Religión, Simbolismo, y Comunicación y Cognición	18
Temáticas Centrales en Antropología Social III: Producción , Distribución, Intervención Social y Ecología	18	Producción , Distribución, Intervención Social y Ecología	18
Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural	24	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural	24
Etnología Regional	12	Etnología Regional	12
Formación Avanzada en Antropología	12	Formación Avanzada en Antropología	12
Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas o Trabajo de Campo	18	Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas o Trabajo de Campo	18
		Optativas	
		Interculturalidad en el Mundo Contemporáneo	30
		Antropología Territorio y Desarrollo	30
		Intervención Social	36
		Patrimonio Cultural	24
Totales	180	Totales	300

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Formación Básica en Ciencias Sociales	36	Formación Básica	1º curso	No se exigen	Revisar ²	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Formación Básica Complementaria	24	Formación Básica	1º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Organización y Diferencial Social	18	Obligatoria	2º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Política, Religión, Simbolismo, y Comunicación y Cognición	18	Obligatoria	2º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Producción , Distribución, Intervención Social y Ecología	18	Obligatoria	2º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural	24	Obligatoria	3º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Etnología Regional	12	Obligatoria	4º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Formación Avanzada en Antropología	12	Obligatoria	4º curso	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas o Trabajo de Campo	18	Mixto	4º curso	Sí	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Interculturalidad en el Mundo Contemporáneo	30	Optativa	2º al 4º cursos	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Antropología Territorio y Desarrollo	30	Optativa	2º al 4º cursos	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Intervención Social	36	Optativa	2º al 4º cursos	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Patrimonio Cultural	24	Optativa	2º al 4º cursos	No se exigen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Correcto

² El sistema de calificaciones debe ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, las calificaciones serán numéricas de 0 a 10, con la posibilidad de añadir la calificación cualitativa según la escala que se indica.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Sólo se incluye información sobre los profesores del Departamento de Antropología Social, creemos que debería ampliarse con datos del profesorado de los demás Departamentos que participarán en la docencia del título de Grado.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **40***

*Tasa de abandono: **20***

*Tasa de eficiencia: **80***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye, aunque el texto acordado sobre el Sistema de calificaciones creemos que estaría mejor en el apartado de planificación de las enseñanzas.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El primer curso se implantará en 2010/11, según el siguiente cronograma:

Curso académico	Implantación del Grado Antropología Social y Cultural	Extinción de la Titulación de Sólo Segundo Ciclo Antropología Social
2010/11	Implantación del Primer Curso	
2011/12	Implantación del Segundo Curso	
2012/13	Implantación del Tercer Curso	Se extingue el Primer Curso
2013/14	Implantación del Cuarto Curso	Se extingue el Segundo Curso

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura de Sólo Segundo Ciclo en Antropología Social y Cultural.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de objetivos y competencias deben recogerse todas las competencias generales y específicas asociadas al título y en los módulos se deben indicar qué competencias se entrenan, de las que previamente se han definido. En el proyecto actual las competencias de los módulos no se identifican con las del apartado de Objetivos del título.*
2. *En el apartado de acceso y admisión es conveniente hacer referencia a los nuevos sistemas de acceso.*
3. *Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.13 sobre la estructura modular del plan de estudios.*
4. *En el apartado de personal académico sólo se incluye información sobre los profesores del Departamento de Antropología Social, creemos que debería ampliarse con datos del profesorado de los demás Departamentos que participarán en la docencia del título de Grado.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Acuerdo 5.4.2/CG 21-12-09 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación del Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Acuerdo 5.4.2/CG 21-12-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 31 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Comunicación

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

Se proponen 100, 125, 150 y 150 plazas, respectivamente, en los cuatro primeros años de implantación del plan de estudios (actualmente 150).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **No consta**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **9/12/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

No se incluyen las competencias básicas del RD 1393/2007.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	18	108
Optativas	11/20	66/120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	40/49	240/294

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): 60

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye pero creemos que debería explicarse con más detalle la planificación de las materias y asignaturas, en concreto debería detallarse un poco más la justificación de la estructura modular que se propone.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen aunque poco desarrolladas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	36	Básico de Ciencias Sociales	36
Básico de Comunicación	24	Básico de Comunicación	24
Teoría e Investigación en Comunicación Audiovisual	12	Teoría e Investigación en Comunicación Audiovisual	12
Historia de la Comunicación Audiovisual	12	Historia de la Comunicación Audiovisual	12
Técnicas y Realización Audiovisual	18	Técnicas y Realización Audiovisual	18
Plataformas Tecnológicas Audiovisuales	18	Plataformas Tecnológicas Audiovisuales	18
Guión y Narrativas Audiovisuales	12	Guión y Narrativas Audiovisuales	12
Gestión y Producción Audiovisual	12	Gestión y Producción Audiovisual	12
Economía Política de la Comunicación y Cambio Social	12	Economía Política de la Comunicación y Cambio Social	12
Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual	12	Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual	12
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	6 + 6 (Mixto)	Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	6+6 (Mixto)
Totales	174+6 Op		174+6 Op
Optativas para la oferta de cada Universidad		Historia y Teorías Audiovisuales Especializadas (Optativas)	24
		Técnicas y Tecnologías Audiovisuales Especializadas (Optativas)	24
		Comunicación Audiovisual y Culturas (Optativas)	24
		Medios Audiovisuales Especializados (Optativas)	18
		Creatividad Audiovisual (Optativas)	24
Totales	180	Totales	294

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Básico de Ciencias Sociales	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Básico de Comunicación	24	Formación Básica	1º y 2º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Teoría e Investigación en Comunicación Audiovisual	12	Obligatorio	1º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Historia de la Comunicación Audiovisual	12	Obligatorio	1º y 2º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Técnicas y Realización Audiovisual	18	Obligatorio	1º y 2º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Plataformas Tecnológicas Audiovisuales	18	Obligatorio	1º, 2º y 3º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Guión y Narrativas Audiovisuales	12	Obligatorio	2º y 3º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Gestión y Producción Audiovisual	12	Obligatorio	2º y 3º cursos	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Economía Política de la Comunicación y Cambio Social	12	Obligatorio	3º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual	12	Obligatorio	4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	12	Mixto	4º curso	Recomendación	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Historia y Teorías Audiovisuales Especializadas	24	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Técnicas y Tecnologías Audiovisuales Especializadas	24	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Comunicación Audiovisual y Culturas	24	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Medios Audiovisuales Especializados	18	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
Creatividad Audiovisual	24	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen	Se incluyen	Correcto



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye una referencia muy escueta.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se Incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se Incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **69,05***

*Tasa de abandono: **26***

*Tasa de eficiencia: **94,18***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se aportan los datos históricos proporcionados, pero los valores propuestos se desvían notablemente con respecto a aquellos, convendría revisarlos.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se Incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El calendario de implantación del Grado en Comunicación Audiovisual será el siguiente:

- Curso 2010/2011: primer curso.*
- Curso 2011/2012: segundo curso.*
- Curso 2010/2013: tercer curso.*
- Curso 2013/2014: cuarto curso.*

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye la tabla de adaptaciones para los actuales alumnos de la licenciatura.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue la Licenciatura en Comunicación Audiovisual (Plan 2002).



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *El Centro debe aportar la certificación del acuerdo de la Junta de Facultad por el que se aprobó el plan de estudios propuesto.*
2. *El número de plazas ofertadas en los primeros años de implantación del plan debe ser al menos el que se viene ofertando actualmente.*
3. *Faltan las competencias básicas relacionadas en el RD 1393/2007.*
4. *Revisar las incidencias indicadas en el apartado 5.13 sobre la estructura modular del plan de estudios.*
5. *Del personal de apoyo disponible se incluye una referencia muy escueta, debería ampliarse.*
6. *Para los indicadores de rendimiento se aportan los datos históricos proporcionados, pero los valores propuestos se desvían notablemente con respecto a aquellos, convendría revisarlos.*
7. *En Neoplan hay una asignatura optativa que no está en el plan de estudios "Sociedad del conocimiento".*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Periodismo
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Periodismo por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Comunicación.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

Se proponen 100, 125, 150 y 150 plazas, respectivamente, en los cuatro primeros años de implantación del plan de estudios (actualmente 320).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **No consta**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **9/12/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

En el apartado de objetivos y competencias deben recogerse todas las competencias generales y específicas asociadas al título y en los módulos se deben indicar qué competencias se entrenan, de las que previamente se han definido. En el proyecto actual las competencias de los módulos no se identifican con las del apartado de Objetivos del título.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye en el apartado de planificación de enseñanzas, aunque sólo para las competencias específicas.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se define.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	20	120
Optativas	9/21	54/126
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	40/52	240/312

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Si (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- *Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36*

B.- *Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, de carácter básico específico de la titulación o transversales (mínimo 60 – A): 24*

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye pero creemos que debería explicarse con más detalle la planificación de las materias y asignaturas, en concreto debería detallarse un poco más la justificación de la estructura modular que se propone.

En el módulo de Trabajo fin de grado y Prácticas en empresas se contempla la valoración académica de actividades extraordinarias. Las únicas actividades universitarias que podrán tener reconocimiento académico son las previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007 y que deberán ser reguladas por el Consejo de Gobierno.

La oferta total propuesta sobrepasa los 300 créditos acordados por el CAU. Considerando los 6 créditos optativos de las prácticas en empresas, que serían asumibles, estimamos que debe existir un error en la memoria puesto que una asignatura optativa no está en la aplicación complementaria (Neoplan).

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Descripción general en el apartado de planificación de la enseñanzas.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	36	Básico de Ciencias Sociales	36
Básico de Comunicación	24	Básico de Comunicación	24
Teoría de la Comunicación y de la Información Periodística	18	Teoría de la Comunicación y de la Información Periodística	18
Historia Social de la Comunicación	18	Historia Social de la Comunicación	18
Tecnología y Producción Periodística	18	Tecnología y Producción Periodística	18
Sistemas Multimedia	12	Sistemas Multimedia	12
Estructura y Sistemas de Medios	12	Estructura y Sistemas de Medios	12
Redacción Periodística	18	Redacción Periodística	18
Periodismo Especializado	12	Periodismo Especializado	12
Comunicación Aplicada y Cultura Profesional	12	Comunicación Aplicada y Cultura Profesional	12
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	6+6 (Mixto)	Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas o actividades extraordinarias	6+6 (Mixto)
		Módulo de Optativas	120
Totales	186 + 6 Op	Totales	312

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Básico de Ciencias Sociales	36	Formación Básica	1º y 2º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen. ²	correcto
Básico de Comunicación	24	Formación Básica	1º y 2º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Teoría de la Comunicación y de la Información Periodística	18	Obligatorias	1º, 2º y 4º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Historia Social de la Comunicación	18	Obligatorias	1º, 2º y 3º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Tecnología y Producción Periodística	18	Obligatorias	2º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Sistemas Multimedia	12	Obligatorias	2º y 4º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Estructura y Sistemas de Medios	12	Obligatorias	3º y 4º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Redacción Periodística	18	Obligatorias	2º y 3º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Periodismo Especializado	12	Obligatorias	2º y 3º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Comunicación Aplicada y Cultura Profesional	12	Obligatorias	3º y 4º cursos	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas o actividades extraordinarias	12	(Mixto)	4º curso	Recomendación	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen	correcto
Optatividad	60	Optativas	3º y 4º curso	No	Referencia general	Referencia general	Se incluyen	Se incluyen ³	Revisar asig.

² Se incluyen las competencias del módulo según los acuerdos de la Comisión de Título, aunque deben estar codificadas y corresponderse con las que previamente se han incluido en el apartado sobre Objetivos y competencias del título.

³ Las competencias incluidas en los módulos optativos no las vemos en el apartado 3 sobre Objetivos y Competencias.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye una referencia muy escueta.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se Incluye texto común acordado.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se Incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **53,93***

*Tasa de abandono: **28,75***

*Tasa de eficiencia: **94,16***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se Incluye texto común acordado.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El cronograma de implantación del Grado de Periodismo es el siguiente:

- *Curso 2010/2011: primer curso del Grado.*
- *Curso 2011/2012: segundo curso del Grado.*
- *Curso 2012/2013: tercer curso del Grado.*
- *Curso 2013/2014: cuarto curso del Grado.*

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye la tabla de adaptaciones ara los actuales alumnos de la licenciatura.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue la Licenciatura en Periodismo (Plan 2002).



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *El Centro debe aportar la certificación del acuerdo de la Junta de Facultad por el que se aprobó el plan de estudios propuesto.*
2. *El número de plazas ofertadas en los primeros años de implantación del plan debe ser al menos el que se viene ofertando actualmente.*
3. *En el apartado de Objetivos y competencias se deben revisar las competencias del título, deben incluirse todas las competencias específicas acordadas en su día por la Comisión de Rama del Sistema Universitario Público Andaluz. Todas las competencias deben entrenarse, al menos, en uno de los módulos (las competencias profesionales y académicas no las vemos en los módulos). En el proyecto actual las competencias de los módulos no se identifican con las del apartado de Objetivos del título.*
4. *En el apartado de planificación de las enseñanzas creemos que debería explicarse con más detalle la planificación de las materias y asignaturas, y en concreto debería detallarse un poco más la justificación de la estructura modular que se propone.*
5. *En el módulo de Trabajo fin de grado y Prácticas en empresas se contempla la valoración académica de actividades extraordinarias. Las únicas actividades universitarias que podrán tener reconocimiento académico son las previstas en el artículo 12.8 del RD 1393/2007 y que deberán ser reguladas por el Consejo de Gobierno .*
6. *La oferta total propuesta sobrepasa los 300 créditos máximos acordados por el CAU, puede haber un error en la relación de asignaturas optativas, una de ellas no está en la aplicación complementaria.*
7. *Revisar las incidencias indicadas en el apartado 5.13 sobre la estructura modular del plan de estudios.*
8. *Del personal de apoyo disponible se incluye una referencia muy escueta, debería ampliarse.*
9. *Es conveniente incluir aclaración o justificación de los valores aportados para los indicadores de rendimiento.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Comunicación.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

Se proponen 100, 125, 150 y 150 plazas, respectivamente, en los cuatro primeros años de implantación del plan de estudios (actualmente 150).

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **No consta**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **9/12/2009**

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

No se incluyen las competencias básicas del RD 1393/2007.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se contempla.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	18	108
Optativas	11/20	66/120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	40/49	240/294

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **Sí (6 créditos)**

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): 60

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): 36

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): 24

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

5.5 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	36	Básico de Ciencias Sociales	36
Básico de Comunicación	24	Básico de Comunicación	24
Teoría e Historia de la Comunicación	12	Teoría e Historia de la Comunicación	12
Investigación en Comunicación	12	Investigación en Comunicación	12
Planificación, Estrategias y Creación en Comunicación	18	Planificación, Estrategias y Creación en Comunicación	18
Técnicas y Herramientas en Comunicación	18	Técnicas y Herramientas en Comunicación	18
Especialización en Comunicación Institucional	12	Especialización en Comunicación Institucional	12
Especialización en Comunicación Empresarial	12	Especialización en Comunicación Empresarial	12
Especialización en Comunicación Social	12	Especialización en Comunicación Social	12
Nuevas Tendencias en Comunicación	12	Nuevas Tendencias en Comunicación	12
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	12	Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	6+6 (Mixto)
		Optativas	
		Especialización en Comunicación Institucional, Empresarial y Social	42
		Publicidad y Cultura	36
		Instrumental de Publicidad y Relaciones Públicas	36
	180		294

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.



5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Básico de Ciencias Sociales	36	Formación Básica	1º y 2º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen ²	Sólo específicas	Correcto
Básico de Comunicación	24	Formación Básica	1º y 2º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Teoría e Historia de la Comunicación	12	Obligatorio	1º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Investigación en Comunicación	12	Obligatorio	2º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Planificación, Estrategias y Creación en Comunicación	18	Obligatorio	1º y 2º y 3º	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo Técnicas y Herramientas en Comunicación	18	Obligatorio	2º y 3º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Especialización en Comunicación Institucional	12	Obligatorio	3º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Especialización en Comunicación Empresarial	12	Obligatorio	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Especialización en Comunicación Social	12	Obligatorio	2º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Nuevas Tendencias en Comunicación	12	Obligatorio	2º y 3º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Proyecto fin de grado y Prácticas en empresas	6+6 (Mixto)	Mixto	4º curso	Recomendación	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Especialización en Comunicación Institucional, Empresarial y Social	42	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo de Publicidad y Cultura	36	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto
Módulo Instrumental de Publicidad y Relaciones Públicas	36	Optativo	3º y 4º curso	No	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	Se incluyen, aunque poco desarrollados.	No se incluyen	Sólo específicas	Correcto

² En este apartado debería incluirse una breve descripción de los contenidos del módulo.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye una referencia muy escueta.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los proceso de contratación de profesorado.

Se Incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se Incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se Incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **64,66***

*Tasa de abandono: **21,33***

*Tasa de eficiencia: **96,98***

8.2 Justificación de los valores aportados.

No se justifica.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se Incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento oficial.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El cronograma de implantación del Grado de Periodismo es el siguiente:

- *Curso 2010/2011: primer curso del Grado.*
- *Curso 2011/2012: segundo curso del Grado.*
- *Curso 2012/2013: tercer curso del Grado.*
- *Curso 2013/2014: cuarto curso del Grado.*

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye la tabla de adaptaciones ara los actuales alumnos de la licenciatura.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas (plan 2002).



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *El Centro debe aportar la certificación del acuerdo de la Junta de Facultad por el que se aprobó el plan de estudios propuesto.*
2. *El número de plazas ofertadas en los primeros años de implantación del plan debe ser al menos el que se viene ofertando actualmente.*
3. *Faltan las competencias básicas relacionadas en el RD 1393/2007.*
4. *Revisar las incidencias indicadas en el apartado 5.13 sobre la estructura modular del plan de estudios.*
5. *Del personal de apoyo disponible se incluye una referencia muy escueta, debería ampliarse.*
6. *Es conveniente incluir aclaración o justificación de los valores aportados para los indicadores de rendimiento.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009

Área de Ordenación Académica



Acuerdo 5.5.1/G 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Historia e Instituciones Económicas y Economía Aplicada que pasa a ser la de “Economía e Historia Económica”.

Acuerdo 5.5.1/G 21-12-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la LOU, en el artículo 9 del RD 2360/1984, y en los artículos 13.1.n) y 32.3 del EUS, previos informes favorables del Centro y del Departamento afectados que obran en el expediente, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación del Departamento de Historia e Instituciones Económicas y Economía Aplicada, consistente en su cambio de denominación, que pasa a ser la de “Economía e Historia Económica”.

Acuerdo 5.5.2/G 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Teoría Económica y Economía Política que pasa a ser la de “Análisis Económico y Economía Política”.

Acuerdo 5.5.2/G 21-12-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la LOU, en el artículo 9 del RD 2360/1984, y en los artículos 13.1.n) y 32.3 del EUS, previos informes favorables del Centro y del Departamento afectados que obran en el expediente, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación del Departamento de Teoría Económica y Economía Política, consistente en su cambio de denominación, que pasa a ser la de “Análisis Económico y Economía Política”.

Acuerdo 5.5.3/G 21-12-09 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación que pasa a ser la de “Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación”.

Acuerdo 5.5.3/G 21-12-09, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la LOU, en el artículo 9 del RD 2360/1984, y en los artículos 13.1.n) y 32.3 del EUS, previos informes favorables del Centro y del Departamento afectados que obran en el expediente, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación del Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación, consistente en su cambio de denominación, que pasa a ser la de “Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación”.

Acuerdo 6.3.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción así como la dotación de plazas vinculadas.

Acuerdo 6.3.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y la Disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, así como la dotación de plazas vinculadas y las correspondientes comisiones juzgadoras, que se relacionan en documento anexo.



ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Antropología Económica.
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO CIVIL	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Tomás Rubio Garrido, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	ELECTRÓNICA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . José Avedillo de Juan, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Dolores Herrera González, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Farmacología y Farmacoterapia I (Licenciatura de Farmacia).
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	FILOLOGÍA LATINA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Daniel López-Cañete Quiles, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Textos Latinos IV (Titulación de Filología Clásica).
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Cotrino Bautista, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Fundamentos de Física Estadística (Licenciatura de Física)
GENÉTICA	GENÉTICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Sebastián Santiago Chávez de Diego, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Leandro del Moral Ituarte, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Fundamentos de Ordenación del Territorio. Geografía Humana y Demografía.
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Fernández López, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Historia del Arte Español Contemporáneo.
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	HISTORIA MEDIEVAL	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel García Fernández, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Historia de España en la Edad Media (Grado de Historia). Historia de Andalucía en la Edad Media (Titulación de Licenciado en Historia).
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Carrasco Solís, Profesor Titular de Universidad.. Perfil: Electrónica de Potencia II.(Titulación de Ingeniero Industrial).
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Ingeniería Química (Licenciatura de Química).
MATEMÁTICA APLICADA II		C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Contreras Márquez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Ampliación de Matemáticas (Titulación de Ingeniero de Telecomunicación).
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Adela Muñoz Páez, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Saturnino Vicente Díaz, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Arquitectura de Sistemas Paralelos I y II (Titulación de Ingeniería Informática).
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA	LITERATURA ESPAÑOLA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Jesús Orozco Vera, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Literatura y Periodismo.



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a .M ^a . del Mar Ramírez Alvarado, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Teoría e Historia de la Fotografía (Licenciatura de Comunicación Audiovisual).
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Carlos Blanco Lozano, Profesor Contratado Doctor. Perfil: : Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Antonia Monge Fernández, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Derecho Penal . Parte Especial 1.(Grado de Derecho).
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	FISIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Manuel Gómez Scholl (Investigador contratado Ramón y Cajal). Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Jesús Gabriel Moreno Navarro, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Introducción a las TICS: Cartografía, Fotointerpretación, Informática y SIGS.
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a del Mar Loren Méndez, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Historia de la Arquitectura II. Arquitectura Occidental en la Edad Moderna (Titulación de Arquitecto).
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LENGUA ESPAÑOLA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Araceli López Serena, Profesora Contratada Doctora.. Perfil: Lengua Española: Norma y Uso (Titulaciones de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas).
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Pedro García Vázquez, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Matemáticas I y Matemáticas II. (E.T.S. de Arquitectura).

**ANEXO**

DOTACIÓN DE PLAZAS VINCULADAS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
MEDICINA	MEDICINA	C.U.	Hospital Universitario Virgen Macarena. Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Miguel Ángel Muniain Ezcurra. Profesor Titular de Universidad. Perfil: Patología Médica I y II y Clínica Médica. (Licenciatura de Medicina). Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
MEDICINA	MEDICINA	C.U.	Hospital Universitario Virgen del Rocío. Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Villar Ortiz, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Patología Médica I; Patología Médica II; Clínica Médica; Medicina y Cirugía de Urgencia; Geriátrica; Nutrición y Dietética Clínica; Oncología y Medicina Familiar y Comunitaria (Licenciatura de Medicina). Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
CIRUGÍA	CIRUGÍA	T.U.	Hospital Virgen del Rocío. Perfil: Cirugía. Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
CIRUGÍA	CIRUGÍA	T.U.	Hospital Virgen del Rocío. Perfil: Cirugía I. Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	T.U.	Hospital Virgen Macarena. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento. Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
MEDICINA	MEDICINA	T.U.	Hospital Virgen del Rocío. Perfil: Patología Médica II y Medicina de Urgencia (Licenciatura de Medicina). Plaza aprobada Comisión Mixta 24/11/2009.
MEDICINA	MEDICINA	T.U.	Hospital Virgen Macarena. Perfil: Patología General. Plaza pendiente ratificación Comisión Mixta.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LENGUA ESPAÑOLA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Roberto Cuadros Muñoz, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Lengua Española I (Grado de Filología Hispánica).
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Teresa González Montesinos, Profesora Ayudante Doctora. Perfil: Cálculo Numérico (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas).
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Jesús Cañete Martín, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Introducción al Cálculo Infinitesimal (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Luis Santos Morcillo, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Análisis Instrumental (Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial).
FÍSICA APLICADA II	FÍSICA APLICADA	A.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Jesús Martínez Linares, Profesor Investigador del Programa Retorno de la Junta de Andalucía. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.



Acuerdo 6.4/CG 21-12-09 por el que se aprueba la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2010.

Acuerdo 6.4/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2010 en los términos del documento anexo.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2010.

Los profesores de los cuerpos docentes universitarios pueden acogerse a dos tipos de jubilación voluntaria, la establecida, con carácter general, en la Ley de Clases Pasivas del Estado (R.D. Legislativo 670/1987 de 30 de abril, que aprueba su texto refundido) y la regulada específicamente para el P.D.I. en la Ley 27/1994 de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. Pues bien, existen casos de profesores que, deseando jubilarse voluntariamente, no lo hacen por la pérdida retributiva que ellos supone. El objetivo del premio a la jubilación voluntaria es facilitar que estos profesores puedan jubilarse sin merma de las retribuciones que les corresponderían de seguir en activo hasta su jubilación forzosa a los setenta años de edad.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente acuerdo será de aplicación al profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla que, llevando al menos en ésta quince años de servicios como profesor, solicite la jubilación voluntaria con efectos 1 de octubre de 2010 en cualquiera de sus modalidades:

- a) general, a partir de los sesenta años de edad siempre que se tengan reconocidos treinta años de servicio, o
- b) específica, a los sesenta y cinco o más años de edad.

2. PREMIOS A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA EN 2010.

2.1. Se ofertan un total de 100 premios a la jubilación voluntaria en 2010 cuya cuantía se calculará, en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.

2.2. El pago del premio se realizará con cargo al Fondo de Acción Social, en el que se arbitrará una partida específica.

2.3. La solicitud de jubilación voluntaria y premio deberá presentarse en el Registro General de esta Universidad en el plazo comprendido entre el 25 de enero y el 27 de febrero de 2010 (ambos incluidos).

2.4. De haber más de 100 solicitudes, se atenderán las de los 100 profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2.5 siguiente.

2.5. Del profesorado adscrito a una misma área de conocimiento dentro de un mismo departamento, únicamente podrán atenderse las solicitudes de un máximo de tres profesores. De haber más de tres solicitudes se considerarán, a lo sumo, las de los tres profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla.

2.6. Los profesores cuya solicitud no sea atendida, por aplicación de lo dispuesto en los puntos 2.4 y 2.5 anteriores, podrán retirar su solicitud de jubilación voluntaria antes del 15 de septiembre de 2010.

3. CUANTÍA DEL PREMIO.

3.1. La cuantía del premio se determina y abona, en cada caso, según las siguientes reglas:

- a) Se calcula la diferencia entre la pensión máxima anual (será la previsible para la mayoría) que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pueda percibirse en 2010 y las retribuciones brutas anuales del profesor en 2010, con exclusión del componente singular por desempeño de cargos académicos y, en caso de los profesores vinculados, del complemento asistencial.
- b) El importe total del premio será igual al producto de la diferencia calculada en el apartado a) multiplicada por el número de años que medien entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre del curso académico en el que el profesor cumpla setenta años.
- c) La cuantía resultante se abonará al profesor en plazos mensuales, en los que se descontará la correspondiente retención del IRPF, desde el mes de octubre de 2010 hasta el mes de septiembre del curso académico en el que el profesor cumpla setenta años, aplicándose las reducciones fiscales correspondientes y siempre que continúe percibiendo la pensión de jubilación.



3.2. Mediante un sistema de información electrónica de acceso restringido, cada profesor podrá conocer cuál sería, en su caso, la cuantía del premio y del importe bruto de cada mensualidad.

No obstante lo dicho, conviene aclarar que los cálculos se realizan de acuerdo con las previsiones del punto 3.1.a) de las presentes bases, es decir tomando siempre como referencia el tope de la pensión de jubilación.

4. ACCIÓN SOCIAL.

Los profesores que obtengan el premio serán beneficiarios de la Acción Social de la Universidad de Sevilla hasta que cumplan setenta años de edad, siéndoles de aplicación, a partir de dicha fecha, los beneficios establecidos para los jubilados forzosos.

5. INCOMPATIBILIDADES.

5.1. El disfrute del premio a la jubilación voluntaria será incompatible con la contratación como Profesor Emérito y con la percepción del premio de jubilación establecido por el Acuerdo 8.4/JG 27-11-2000.

5.2. En el supuesto de que los preceptores del premio desarrollen alguna actividad pública o privada, la percepción de éste quedará en suspenso hasta que se produzca el cese de dicha actividad, en cuyo momento volverán a percibirlo, si bien las cantidades no recibidas mientras haya persistido la situación de incompatibilidad serán descontadas del importe total del premio, calculado conforme dispone la Base 3. Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento del Área de Personal Docente (Servicio de Gestión de Personal Docente).

5.3. Los incumplimientos de estas bases darán lugar a la pérdida automática del premio.

Acuerdo 8.5/CG 21-12-09 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria anticipada a tiempo parcial del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Sevilla en el año 2010.

Acuerdo 8.5/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria anticipada a tiempo parcial del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Sevilla en el año 2010, según lo contenido en el documento anexo.

ANEXO

RESOLUCION RECTORAL DE DICIEMBRE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS LA JUBILACION VOLUNTARIA ANTICIPADA A TIEMPO PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Examinado el Acuerdo con el comité de empresa por el que se determinan las condiciones que permiten al personal laboral de administración y servicios la posibilidad de jubilarse a partir de los 60 años, en la modalidad de jubilación parcial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, se convocan 50 premios con arreglo a las siguientes.

BASES

1. **Requisitos.** Podrán obtener el premio las personas en que concurren los siguientes requisitos:

- 1.1. Ostentar la condición de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.
- 1.2. Haber prestado servicios en la Universidad al menos 10 años
- 1.3. Tener veinticinco años cotizados
- 1.4. Cumplir durante 2010 entre 60 años y cuatro meses y 64 años de edad.
- 1.5. Reunir las demás condiciones exigidas legalmente para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, a tiempo parcial.

Dichos requisitos deben de reunirse a la finalización del plazo establecido en 2.8 de esta Resolución.

2. **Condiciones.**

- 2.1. El trabajador que obtenga el premio concertará con la Universidad, un contrato a tiempo parcial, por el que aquél reduzca su jornada de trabajo y su salario en un 80%, percibiendo el equivalente a las retribuciones que le correspondan en función del tiempo de trabajo.
- 2.2. En los casos de que el jubilado tenga menos de 64 años la Universidad concertará simultáneamente un contrato de relevo con otro trabajador en situación de desempleo o que tenga concertado con la Institución un contrato de duración determinada, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. El contrato de relevo se realizará a favor de trabajadores incluidos en las bolsas de trabajo para desempe-



ñar el mismo puesto de trabajo que el del trabajador jubilado u otro similar.

2.3. El trabajador que se adhiera a este programa percibirá el premio que le corresponda en virtud de este acuerdo hasta que cumpla los 65 años o acceda a la jubilación total.

2.4. En caso de que el número de solicitudes supere el convocado tendrán preferencia en primer lugar los que padezcan enfermedad crónica, y en segundo lugar los de mayor edad.

2.5. El personal que se acoja a este programa tendrá derecho a percibir un premio por importe equivalente a la diferencia que resulte de restar del 100% de la retribución anual que le pudiera corresponder a tiempo completo, la suma de la pensión que perciba más la retribución que le corresponda por la prestación de servicios a tiempo parcial (15%), con excepción de las gratificaciones por servicios extraordinarios y guardias. Las retribuciones se revisarán en las mismas cuantías y mejoras laborales que se establezcan en los sucesivos convenios o acuerdos colectivos. Tendrán igualmente derecho a las prestaciones de acción social como el resto de los trabajadores en activo. No obstante ello, el premio aquí establecido es incompatible con el devengo del Premio de jubilación establecido en el Convenio Colectivo y los Acuerdos del Consejo de Gobierno.

2.6. El abono del premio se realizará prorrateado en pagos mensuales coincidiendo en tiempo con el devengo de las retribuciones mientras perciba la pensión a tiempo parcial y como máximo hasta el cumplimiento de la edad de 65 años.

2.7. La prestación de servicios del jubilado a tiempo parcial se podrá realizar en días completos en las fechas que se acuerden con la Dirección de Recursos Humanos y la representación legal de los trabajadores, si bien se mantendrá íntegramente el derecho al disfrute de las vacaciones y permisos retribuidos que correspondan.

2.8. La solicitud de jubilación parcial ha de dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos a través del Registro General o registro auxiliar o telemático, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria, sin perjuicio de la efectividad a partir de la fecha en que se reúna los requisitos establecidos.

2.9. La Universidad, a través de los Servicios de Recursos Humanos, asesorará técnicamente sobre los aspectos técnicos del proceso de jubilación.”

Acuerdo 11.3/CG 21-12-09 por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

Acuerdo 11.3/CG 21-12-09, por el que, de conformidad con el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, se conviene, por asentimiento, a propuesta del Rector, elegir como representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social a las siguientes personas:

- D. José Luis López López, profesor.
- D. Manuel Gómez Fernández, estudiante.
- D. Jesús Jiménez Cano, miembro del personal de administración y servicios.

I.7 Comisiones

Acto 4.1/CG 21-12-09 por el que se proclaman automáticamente miembros electos de la Comisión Académica, Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de la Biblioteca Universitaria, Comisión de Garantía de la Calidad y Comisión Permanente.

Acto 4.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Doña María del Milagro Martín López. Facultad de Ciencias del Trabajo
- Suplente: Don Antonio García Gómez. Facultad de Geografía e Historia

Representantes del sector A

- Titular: Don Alfonso Guiráum Pérez. Facultad de Química
- Titular: Don José Gómez Ordóñez. Facultad de Física
- Titular: Don Jaime Navarro Casas. ETS de Arquitectura
- Suplente: Don Gabriel Cano García. Facultad de Geografía e Historia

**Representantes del sector B**

- Titular: Don Luis Andrés Zambrana. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Suplente: Don Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática

Representantes del sector C

- Titular: Don Rafael Roldán Calderón. Facultad de Psicología
- Titular: Don Ángel González Doce. ETS de Arquitectura
- Titular: Doña Lara Monrosi Otero. Facultad de Comunicación
- Suplente: Don Antonio Heras Garvín. Facultad de Biología

Representantes del sector D

- Titular: Doña Cristina Contreras de los Reyes. COMPAS
- Suplente: Don Agustín Luque Fernández. COMPAS

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes del sector A

- Titular: Don Santiago Romero Granados. Facultad de Ciencias de la Educación
- Titular: Don Jesús García Martínez. Facultad de Geografía e Historia
- Titular: Don José Francisco Vale Parapar. ETS de Ingenieros
- Suplente: Don Jaime Navarro Casas. ETS de Arquitectura

Representantes del sector B

- Titular: Don Luis Andrés Zambrana. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Suplente: Doña Josefa Álvarez Fuentes. Facultad de Farmacia

Representantes del sector C

- Titular: Doña Estefanía Barroso Tristán. Facultad de Filología
- Titular: Doña Irene González Dugo. Facultad de Comunicación
- Titular: Don Ángel González Doce. ETS de Arquitectura

- Suplente: Don Rafael Roldán Calderón. Facultad de Psicología

Representantes del sector D

- Titular: Don Jesús Jiménez Cano. COMPAS
- Suplente: Doña Cristina Contreras de los Reyes. COMPAS

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes del sector A

- Titular: Doña María Auxiliadora Espinar García. Facultad de Medicina
- Titular: Don José Francisco Vale Parapar. ETS de Ingenieros
- Titular: Don Alfonso Guiraúm Pérez. Facultad de Química
- Suplente: Don Jaime Navarro Casas. ETS de Arquitectura

Representantes del sector B

- Titular: Don Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática
- Suplente: Don Luis Andrés Zambrana. Facultad de CC Económicas y Empresariales

Representantes del sector C

- Titular: Doña Lara Monrosi Otero. Facultad de Comunicación
- Titular: Don Antonio Heras Garvín. Facultad de Biología
- Titular: Don Javier Jesús Salmerón García. ETS de Ingeniería Informática
- Suplente: Don Manuel Guisado Villamor. Facultad de Geografía e Historia

Representantes del sector D

- Titular: Doña Cristina Contreras de los Reyes. COMPAS
- Suplente: Don Agustín Luque Fernández. COMPAS

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes del sector A

- Titular: Doña María Auxiliadora Espinar García. Facultad de Medicina



- Titular: Don José Francisco Vale Parapar. ETS de Ingenieros
- Titular: Don Santiago Romero Granados. Facultad de Ciencias de la Educación
- Suplente: Don Jesús García Martínez. Facultad de Geografía e Historia

Representantes del sector B

- Titular: Don Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática
- Suplente: Doña Josefa Álvarez Fuentes. Facultad de Farmacia

Representantes del sector C

- Titular: Doña Lara Monrosi Otero. Facultad de Comunicación
- Titular: Don Rafael Roldán Calderón. Facultad de Psicología
- Titular: Don Manuel Guisado Villamor. Facultad de Geografía e Historia
- Suplente: Doña Estefanía Barroso Tristán. Facultad de Filología

Representantes del sector D

- Titular: Don Agustín Luque Fernández. COMPAS
- Suplente: Doña Cristina Contreras de los Reyes. COMPAS

COMISIÓN PERMANENTE

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José María Calama Rodríguez. EU de Arquitectura Técnica
- Suplente: Don Emilio Freire Macías. ETS de Ingenieros

Representantes del sector A

- Titular: Don José Luis López López. Facultad de Filosofía
- Titular: Don Gabriel Cano García. Facultad de Geografía e Historia
- Titular: Don Francisco Javier Landa Bercebal. Facultad de CC EE y EE
- Suplente: Don Jaime Navarro Casas. ETS de Arquitectura

Representantes del sector B

- Titular: Doña Josefa Álvarez Fuentes. Facultad de Farmacia
- Suplente: Don Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería de Informática

Representantes del sector C

- Titular: Doña Irene González Dugo. Facultad de Comunicación
- Titular: Don Manuel Guisado Villamor. Facultad de Geografía e Historia
- Titular: Doña Estefanía Barroso Tristán. Facultad de Filología
- Suplente: Don Rafael Roldán Calderón. Facultad de Psicología.

Representantes del sector D

- Titular: Don Agustín Luque Fernández. COMPAS
- Suplente: Don Jesús Jiménez Cano. COMPAS

Acto 4.2/CG 21-12-09 por el que ante la ausencia de candidatos se declara la persistencia de la situación de vacancia de determinados puestos en la Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de la Biblioteca Universitaria, Comisión de Garantía de la Calidad y Comisión Permanente.

Acto 4.2/CG 21-12-09, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que se indican:

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Consejo Social

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Consejo Social

- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Consejo Social

- Titular: Vacante



COMISIÓN PERMANENTE

Consejo Social

- Suplente. Vacante

Acuerdo 7.2/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de los miembros del Comité Ético de Experimentación.

Acuerdo 7.2/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Comité Ético de Experimentación:

- Dr. Antonio Ventosa Uceró. Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Microbiología y Parasitología.
- Dr. Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.
- Dra. Isabel López Calderón, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Genética.

Acuerdo 7.3.1/CG 21-12-09 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Investigación.

Acuerdo 7.3.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con el artículo 64, letras f) y i) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Comisión de Investigación, por la representación que se señala:

Representantes de los grupos de investigación

- Doña Enma Falque Rey.
- Doña Catalina Lara Coronado.
- Doña María Mercedes Fernández Arévalo.
- Don Rafael Corchuelo Gil.
- Doña Joaquina Laffarga Briones.

Estudiante del Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto)

- Don Javier Jesús Salmerón García.

Acto 11.1/CG 21-12-09 por el que se proclaman automáticamente miembros de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acto 11.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con

el artículo 10 del Reglamento General de Régimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de la Comisión que se indica por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Luis Jiménez Caballero
- Suplente: Don Manuel Barrios Casares

Representantes del sector B

- Titular: Doña Josefa Álvarez Fuentes
- Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar

Representantes del sector D

- Titular: Don Agustín Luque Fernández
- Suplente: Doña Cristina Contreras de los Reyes

Acuerdo 11.2/CG 21-12-09 por el que se proclama automáticamente miembro de la Comisión de Doctorado a D. Luis Andrés Zambrana.

Acuerdo 11.2/CG 21-12-09, por el que de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno y del artículo 10 del Reglamento General de Régimen Electoral, se proclama automáticamente miembro de la Comisión de Doctorado, con voz pero sin voto, a D. Luis Andrés Zambrana, en representación del Sector B.

I.8. Consejo Social

Acuerdo del Pleno del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2010 (Acuerdo CSUS 21/2009 de 22 de diciembre).

A los efectos previstos en los arts. 14.2, y 81 de la LOU, arts. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137,3, así como el 17.a) del EUS, a previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la APROBACION del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2010 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 8.1/CG 21-12-09, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de



gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 472.977.918 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía y Hacienda

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

Convocatoria de la IV Edición del “Premio Confederación Empresarios de Sevilla Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Premio CES del Consejo Social)”.

1. la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades en su art. 1º y la ley andaluza de universidades, establece que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y la cultura.

2. El Consejo Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad teniendo entre sus funciones promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad andaluza.

3. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla estima conveniente crear un premio en estrecha colaboración con la Confederación de Empresarios de Sevilla, destinado a reconocer y premiar una trayectoria empresarial de excelencia de entre los egresados y/o doctores de la Universidad de Sevilla

4. Dicho premio, dadas sus connotaciones positivas que pueden redundar en beneficio del tejido social sevillano de empresas, cultura, innovación, tecnología, comunicaciones, arte,... justifica sobradamente que la propia Universidad de Sevilla a través de su Consejo Social asuma el compromiso de creación y permanencia del mismo así como la máxima divulgación del premiado/a y de su trayectoria empresarial.

5. Estará sujeto a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El objeto de este premio es reconocer la trayectoria empresarial de excelencia de un egresado y/o doctor de la Universidad de Sevilla, que sea un referente social y un ejemplo a seguir, incentivando además de esta forma el mecenazgo y la relación del tejido productivo con la Universidad.

Segunda. Se valorarán las trayectorias relacionadas con cualquiera de los ámbitos productivos, industrial, empresarial, científico,... que hayan tenido una especial significación dentro de su ámbito de actividad, siendo aplicados a dichos efectos criterios de calidad de las actividades desarrolladas, interés científico-empresarial y social de sus aportaciones, utilidad y trascendencia del contenido del historial profesional en relación con el entorno socio-económico y empresarial de la Universidad.

Estos criterios se aplicaran con flexibilidad y no serán excluyentes entre sí, pudiendo el jurado introducir cualquier otro complementario y en consonancia con los que aquí se inspiran

Tercera. El premio se dirige a doctores, licenciados, Ingenieros, Arquitectos, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos y diplomados de la Universidad de Sevilla que estén o hayan estado vinculados a la misma, que acrediten una trayectoria empresarial referente y cuya actividad suponga un impacto considerable en el tejido productivo.

Cuarta. La dotación económica del premio podrá ser puesta a disposición del grupo de investigación o Departamento Universitario que le parezca más pertinente al premiado/a.

Quinta. El premio estará dotado con doce mil Euros y escultura conmemorativa. La periodicidad será anual. La presente convocatoria corresponde a la edición del año 2009.

Sexta. Los expedientes que acrediten las trayectorias profesionales en concurso se presentarán, en la sede del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, edificio del Rectorado, en sobre cerrado y ha de contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del/de la titular de la trayectoria.
- Resumen de la trayectoria profesional emprendedora que incluya las razones que han motivado la solicitud
- Dirección y teléfono del promotor/a a efectos de notificaciones y contactos
- Centro de investigación o Departamento al que, en su caso, ceden el importe del premio como mecenazas. El solicitante podrá diferir esta cesión hasta el momento en que se resuelva la adjudicación del premio

Se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato



Los promotores podrán ser requeridos a efectos de completar algún extremo de la solicitud presentada su trabajo o ampliar la información necesaria para adoptar la decisión final

Séptima. El plazo de presentación de la documentación finalizará el 31 de enero de 2010. Podrá ampliarse el plazo de presentación de solicitudes si existen circunstancias especiales que así lo aconsejen

Octava. El resultado del concurso se procurará dar a conocer dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Novena. El premio podrá ser declarado desierto.

Décima. La decisión sobre la trayectoria a premiar será llevada a cabo por un Jurado que estará compuesto por:

- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Cuatro vocales del Consejo Social
- Presidente de la CES
- Presidente de Honor de la CES
- Dos vocales designados por la CES
- Un representante de la Fundación Club Cámara 500.
- Un representante de INMOBILIARIA DEL SUR S.A..

El Jurado podrá contar con la asistencia y asesoramiento de una o varias personas especializadas.

Actuará como Secretaria del Jurado la que lo es del Consejo Social, quien será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de la trayectoria empresarial premiada.

Undécima. La decisión que adopte el jurado será inapelable.

Decimosegunda. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla comunicará por escrito al premiado la resolución adoptada. Además dará nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime pertinentes.

Decimotercera. La entrega del premio se llevará a cabo con la debida difusión de su celebración, previsiblemente en la primavera del año 2010.

Decimocuarta. La participación en el premio implica la aceptación total de sus bases.

Decimoquinta. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Sevilla, Septiembre de 2009

Convocatoria de la III Edición de los “Premios de Incubación de Empresas Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla”.

La Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y el Estatuto de la Universidad de Sevilla establecen que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y, la cultura.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y en el cumplimiento de las funciones que le atribuye las disposiciones legales vigentes, tiene competencias para promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de Sevilla Global, viene desarrollando una amplia batería de programas, proyectos y servicios de interés empresarial, en general orientados hacia la valorización del espacio urbano y metropolitano de Sevilla como espacio de futuro para una amplia gama de oportunidades de negocio.

En este sentido, Sevilla Global gestiona CREA, el primer espacio de incubación empresarial en el municipio de Sevilla, con el objeto de promover el progreso económico de la ciudad a través del fomento a la creación y consolidación de empresas, especialmente de carácter innovador, la generación de empleo, mediante un sistema completo e integrado de actividades y servicios a emprendedores, y el apoyo a la integración social en el medio urbano. Además, Sevilla Global patrocina la Cátedra de Emprendedores y Nueva Economía para el fomento del espíritu emprendedor entre los universitarios y universitarias de la ciudad de Sevilla.



El Consejo Social de la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla comparten el deseo de establecer modelos de colaboración para el aprovechamiento de recursos en el área de incubación de empresas favoreciendo las inquietudes emprendedoras de alumnos y personal investigador de la Universidad de Sevilla.

Habida cuenta del singular beneficio que para el tejido social sevillano de empresas, innovación, tecnología, comunicaciones, puede reportar estas fórmulas de colaboración, parece adecuado que, bajo los auspicios del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, sea ésta propiamente la que asuma un compromiso para gestionar su establecimiento inicial, potenciación y mantenimiento, todo ello en coordinación con las entidades creadas al efecto dependientes del Ayuntamiento de Sevilla.

En consecuencia, las partes implicadas, conocedoras de los ámbitos comunes de actividad y de los beneficios que, en el cumplimiento de sus objetivos respectivos ha de comportar la coordinación de sus esfuerzos y medios humanos y materiales, convocan la primera edición de los "Premios de incubación de empresas Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla" que se regirán por las siguientes.

BASES

Primero. OBJETIVO

El Premio de incubación de empresas "Consejo Social de la Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla", que ahora se convoca en su primera edición, se enmarca dentro del convenio de colaboración suscrito entre Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla y tiene como objeto facilitar a alumnos y personal investigador de la Universidad de Sevilla con inquietudes emprendedoras la utilización y aprovechamiento de los recursos de carácter municipal creados al efecto.

Segundo. CONTENIDO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se convocan los siguientes premios:

El Primer Premio consistirá en la utilización durante un año sin coste (el presente Premio no es extensible a determinados consumos propios del espacio de incubación, como telefonía, fax, reprografía) para el emprendedor de los servicios de incubación que actualmente ofrece el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) del Ayuntamiento de Sevilla. Para el segundo y el tercer año de estancia en CREA se aplicarán las tarifas vigentes.

El Segundo Premio, consistirá en la utilización, por un período de un año, por parte de los emprendedores de un despacho con dos puestos de trabajo del área de preincubación y de servicios de esta área como: información, tutorización, seminarios y conferencias, taller de simulación empresarial, etc.

El Tercer premio consistirá en la utilización, por un período de un año, por parte de los emprendedores de los servicios del área de pre-incubación (información, tutorización, espacio de trabajo compartido, teléfono, Internet, seminarios y conferencias, taller de simulación empresarial, ...).

Los premiados deberán incorporarse con carácter inmediato al uso y disfrute de los servicios asignados, comprometiéndose a un aprovechamiento efectivo y continuo tanto de las instalaciones como del asesoramiento que el premio comporta. La falta de uso de los espacios y servicios asignados sin causa justificada durante un tiempo prolongado, podrá implicar la pérdida del derecho adjudicado. Para prevenir este caso, el Jurado de selección podrá aprobar una lista de espera para posibles sustituciones.

Tercero. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar a estos premios el personal investigador que preste sus servicios en la Universidad de Sevilla y que esté interesado en el lanzamiento de un proyecto empresarial y el alumnado de segundo ciclo matriculado en la Universidad de Sevilla, siempre que se acredite la voluntad emprendedora mediante un proyecto completo de carácter innovador y viable técnica, económica y financieramente, pudiendo estar relacionado con cualquiera de los ámbitos productivos, industrial, empresarial, científico... de la ciudad.

Participarán en esta convocatoria asimismo y sin trámite adicional aquellos trabajos que cumplan estos requisitos y hayan sido presentados al Concurso de Iniciativas empresariales que organiza anualmente la Universidad de Sevilla.

A estos efectos el vicerrectorado de transferencia tecnológica remitirá relación de solicitudes que cumplan requisitos, acompañando informe técnico del Jurado constituido a efecto de dicho Concurso.

Cuarto. SOLICITUD

Los interesados presentarán su solicitud en la sede del Consejo Social de la Universidad, edificio del Rectorado, acompañada de la documentación acreditativa del proyecto presentado.



Los interesados dispondrán de modelo y solicitud y de un esquema de plan de negocio al que podrán atenerse al realizar su proyecto. Dicho esquema y solicitud estarán publicados en la página web del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (www.consejosocialus.com) y en la página web de Sevilla Global (www.creasevilla.org).

Así mismo se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato.

Quinto. PLAZO

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de Enero de 2010. Podrá ser ampliado en razón de circunstancias especiales previa suficiente difusión pública.

Sexto. COMISION DE VALORACIÓN

La calidad de los proyectos presentados a estos premios, su viabilidad así como cualquier otro aspecto previsto en convocatoria será apreciada por una comisión técnica que estará compuesta por:

- Alcalde de Sevilla.
- Delegado de Economía y Empleo y Vicepresidente de Sevilla Global.
- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
- Un vocal en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

La comisión podrá contar con la asistencia y asesoramiento de personal especializado.

En aquellos trabajos admitidos en virtud de la cláusula tercera, párrafo segundo, será tenido en cuenta el informe que al respecto haya elaborado el Jurado técnico calificador.

A este mismo, si aún está constituido, podrá solicitar la Comisión de Valoración si lo estima oportuno informe técnico en relación con el resto de los trabajos presentados.

Como Secretaria de la Comisión, actuará la Secretaria del Consejo Social, quien además será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de los trabajos premiados.

Se valorará en particular el impacto positivo y enriquecedor del tejido productivo, los efectos positivos en la modernización de la ciudad, el fomento de nuevas tecnologías y la transferencia tecnológica.

Séptimo. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Se procurará dar a conocer dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación, comunicándose a los premiados por escrito la resolución adoptada.

El premio podrá ser declarado desierto.

La decisión que adopte el jurado será inapelable.

La entrega de los premios se llevará a cabo con la debida difusión, previsiblemente en la primavera del año 2010.

Octavo. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Noveno. SUGERENCIAS E INFORMACIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Septiembre de 2009.

Convocatoria de la IV Edición del “Premio de Escultura CES-Consejo Social de la Universidad de Sevilla”.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla gestionan conjuntamente un convenio de colaboración entre ésta y la Universidad de Sevilla a fin de premiar una trayectoria emprendedora de excelencia de un egresado de nuestra Universidad.

Además de la dotación económica correspondiente, el premio consistirá en una obra escultórica que se entregará en reconocimiento a la persona seleccionada.



Este Consejo Social, como órgano de la Universidad de Sevilla, que tiene asignadas entre otras funciones de relación entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social, tiene especial interés en que dicha escultura sea diseñada y ejecutada por un estudiante de esta Universidad.

Por ello, la Presidenta del Consejo Social en la representación de éste convoca el “IV PREMIO DE ESCULTURA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE SEVILLA-CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA”, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. El objeto de esta convocatoria será la elaboración de una obra escultórica, tipo conmemorativo o trofeo, a partir de un proyecto previo. La obra deberá ser original e inédita y su temática deberá estar relacionada con la actividad empresarial.

Segunda. Su altura deberá estar comprendida entre un máximo de 45 y un mínimo de 30 centímetros, incluyendo en dicho tamaño la peana o soporte. El peso de la obra definitiva no podrá ser superior a 8 kilos.

Tercera. Aunque el trabajo final habrá de estar elaborado en cualquier materia estable y definitiva, el participante podrá presentarlo inicialmente en material de tránsito. Así habrá de hacerlo constar en la memoria de su proyecto. En este caso se debe especificar el material y tratamiento definitivo. En el proyecto se podrán incluir imágenes elaboradas manual o infográficamente para ilustrar o simular el resultado final.

Cuarta. Todas las obras que se presenten deberán prever un espacio para la colocación de un aplaca donde posteriormente, sobre la obra premiada, se incluirán los logos identificativos del Consejo Social, Universidad de Sevilla y Confederación de Empresarios de Sevilla, cuyos modelos estarán disponibles en la página web y en las dependencias administrativas de dicho órgano, sito en el Rectorado de la Universidad.

Quinta. El premio será de un importe en metálico de dos mil quinientos euros al cual se aplicarán las retenciones legales que procedan. Será entregado previsiblemente en la primavera del año 2010.

Sexta. Si se premiara una pieza presentada en material de tránsito, el artista se hará cargo de su reproducción en la materia final indicada en el proyecto y se comprometerá a entregar la escultura en un plazo máximo de 50 días a partir de la recepción de la comunicación.

El gasto que produzca al premiado la elevación a definitivo del proyecto presentado será atendido por el Consejo Social, debiendo presentar el candidato el presupuesto correspondiente junto con su solicitud de participación. En dicho presupuesto deberá contemplarse la incorporación de los correspondientes logos identificativos.

Séptima. En caso de incumplimiento del compromiso expresado en el punto anterior quedará anulada la concesión del premio pudiéndose otorgar a otro participante.

Octava. Podrán participar en esta convocatoria todos los alumnos matriculados en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, en el curso escolar 2009-2010, así como quienes hayan terminado su licenciatura en dicha Facultad en el curso 2006-2007 o posteriormente.

Novena. La escultura a concurso se presentará en las dependencias del Consejo Social o lugar que éste determine, acompañada de una solicitud, donde consten datos personales del participante (DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto,...), y una certificación acreditativa de su matriculación en los términos expresados anteriormente.

Decima. El Plazo de presentación de trabajos expira el día 31 de enero de 2010. Podrá ser ampliado el plazo de presentación de solicitudes si circunstancias especiales así lo aconsejan.

Decimoprimera. El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Universidad de Sevilla. Cualquier otro trabajo podrá ser retirado por su autor en el plazo de un mes a contar desde la entrega del premio; a partir de dicha fecha, el destino de dichos trabajos será determinado libremente por la organización.

Decimosegunda. La Comisión de valoración estará compuesto por una representación del Consejo Social y de la Confederación de empresarios, que estará asistido por un jurado técnico. Su decisión será inapelable.

Decimotercera. La participación en el presente concurso implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier ac-



ción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL

Sevilla, Septiembre de 2009

Convocatoria de la VII Edición del “Premio a la Investigación Javier Benjumea Puigcerver”.

1. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por ley orgánica 4/2007 de 12 de abril, en su art. 1º y la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades en su art. 4 establece que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y, la cultura, según establece asimismo el propio Estatuto de la Universidad de Sevilla en su art 3 a)

2. El Consejo Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad teniendo entre sus funciones promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad andaluza.

3. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla estima debe establecerse un Premio de Investigación –Javier Benjumea Puigcerver- con el citado nombre, dedicado a valorar, explicitar y perpetuar la memoria de tan insigne personalidad de la sociedad sevillana con méritos más que suficientes para ello, de prestigio indudable y reconocido por numerosas distinciones, locales, autonómicas, nacionales y extranjeras, a quien la propia Universidad Hispalense tuvo a bien concederle el título de “Doctor Honoris Causa”.

4. Habida cuenta de la especial vinculación de D. Javier Benjumea con todo el tejido social sevillano de empresas, cultura, innovación, tecnología, comunicaciones, arte, y un amplísimo etcétera, parece adecuado que la propia universidad asuma un compromiso y mantenga presente su recuerdo en el tiempo a través de una recompensa otorgada a un investigador.

5. Este premio estará sujeto a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El objeto de este premio es reconocer la labor realizada por los miembros de la comunidad universi-

taria en su afán por participar en proyectos que puedan satisfacer las necesidades de las empresas y entidades en cuanto a la investigación y al desarrollo.

La labor investigadora debe de ir dirigida a la investigación aplicada en el estadio precompetitivo de la innovación tecnológica, llevada a cabo por equipos de investigadores de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo sea resolver los problemas que en este sentido tienen planteados las empresas y las administraciones públicas.

Segunda. Se valorarán los trabajos de la investigación en las áreas de conocimiento de la Ciencia y la Técnica de la Universidad de Sevilla.

Los trabajos de investigación en cualquiera de los ámbitos científicos citados, deberán estar totalmente concluidos a la fecha de la convocatoria del premio.

De forma particular se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad del trabajo.
2. Interés científico-empresarial y social del trabajo.
3. Utilidad e interés de la investigación en relación con el entorno socio-económico y empresarial de la Universidad.

Estos criterios se aplicaran con flexibilidad y no serán excluyentes entre sí.

De igual manera, podrá ser distinguida una trayectoria de excelencia profesional.

Tercera. El premio se dirigirá a doctores, licenciados y diplomados de la Universidad de Sevilla o a personas que estén o hayan estado vinculadas a la misma. Se excluyen Tesis Doctorales.

Cuarta. El trabajo que sea presentado al “Premio de Investigación Javier Benjumea Puigcerver” ha de ser inédito, y no puede haber recibido otro premio, de cualesquiera instituciones ni empresas, sean públicas o privadas.

Quinta. El premio estará dotado con dieciocho mil euros (18.000 Euros.) y Diploma acreditativo. La periodicidad será anual. Caso de resultar premiado un trabajo hecho de forma colectiva, el importe total de aquel no sufrirá modificación alguna. El tratamiento fiscal aplicable a dicha entrega será el que legalmente corresponda.

Sexta. Se podrá concursar a título individual o colectivo, debiendo acreditarse en ambos casos, la condición de investigador del concursante si es individual, o de los concursantes si es colectiva.



Séptima. Los trabajos se presentarán, en la sede del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, edificio del Rectorado, a nombre del Consejo Social, en sobre cerrado. Acompañará a dicho sobre un escrito solicitud que ha de contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del o de los solicitantes.
- Dirección y teléfono.
- Título del trabajo
- Centro en el que realizan su investigación.

Acompañando el trabajo se presentará un resumen del mismo, en un máximo de 5 páginas a doble espacio en el que vayan especificadas sus características. Así mismo se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato

Tanto el trabajo que se presenta como el resumen que ha de acompañarlo debe ser presentado en castellano.

Octava. El plazo de presentación de la documentación finalizará el 31 de enero de 2010. Podrá ser ampliado en razón de circunstancias especiales previa suficiente difusión pública

Novena. El resultado del concurso se procurará dar a conocer dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Décima. El autor del trabajo premiado, conservará todos los derechos de propiedad sobre el mismo. Cederá sin embargo, al Consejo Social, el derecho de su publicación, en el caso de que éste decida hacerlo. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla se reserva el plazo de un año para adoptar una decisión al respecto, y podrá hacerlo junto con la Fundación Focus-Abengoa. En el supuesto de que, transcurrido ese plazo, dicha obra no haya sido publicada o tomada dicha decisión por el Consejo Social, y con posterioridad lo haga el autor (o quienes éste autorice), deberá figurar en lugar destacado y visible de la publicación el hecho de haber obtenido dicho galardón. El tratamiento fiscal aplicable a dicha publicación será el que legalmente corresponda.

Undécima. El premio podrá ser declarado desierto.

Decimosegunda. La elección del trabajo que recibirá el premio, la llevará a cabo un Jurado que estará compuesta por:

- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Vicerrector de Investigación

- Dos vocales del Consejo Social.
- Dos vocales designados por Focus - Abengoa.

El Jurado podrá contar con la asistencia y asesoramiento de una o varias personas especializadas.

Actuará como Secretaria del Jurado la que lo es del Consejo Social, quien será la encargada de levantar el correspondiente acta sobre el resultado de la elección del trabajo o trayectoria profesional premiado.

Decimotercera. La decisión que adopte el jurado será inapelable.

Decimocuarta. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla comunicará por escrito al investigador o investigadores premiados la resolución adoptada. Además dará nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime oportunos.

Decimoquinta. La entrega del premio se llevará a cabo con la debida difusión de su celebración, en el primer trimestre del año 2010

Decimosexta. La participación en el premio implica la aceptación total de sus bases. La aceptación del premio lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la Universidad de Sevilla, debiendo formalizar contrato a ese efecto con la Universidad en las condiciones establecidas por el Secretariado de Publicaciones

Decimoséptima. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Sevilla, Septiembre de 2009

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 7 de octubre de 2009 por la que se nombra a la Dra. Ana María Cameán Fernández Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.



Resolución rectoral de 20 de octubre de 2009 por la que se nombra al Dr. José María Ortega Beviá Director del Departamento de Cirugía

Resolución rectoral de 4 de noviembre de 2009 por la que se nombra al Dr. Martiniano Santiago Pavón Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Resolución rectoral de 6 de noviembre de 2009 por la que se nombra a la Dra. Ana Rivero García Directora del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Resolución rectoral de 20 de noviembre de 2009 por la que se nombra al Dr. Antonio Luis Ampliato Briones Director del Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.

Resolución rectoral de 3 de diciembre de 2009 por la que se nombra al Dr. Felipe Alcudia González Director del Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 21-12-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 21-12-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Marcelino Botín.
- Fundación Konecta.
- Fundación Valentín de Madariaga.
- Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-MED).
- Instituto Andaluz de la Mujer en materia de Igualdad de Género.

- Universidad del Litoral (Argentina).
- Programa ART GOLD Marruecos del PNUD, Universidad Mohammed Premier de Oujda, Wilaya de la Región del Oriental, Consejo de la Región del Oriental, Entraide National, Agencia del Desarrollo Social, Asociación RADO, Asociación Ain Ghazal, Asociación Les Enfants de Zellidja, Asociación Touche de Guérison, Asociación SAFAE, FAMSI-ART Internacional (Oficina de Sevilla), Universidad de Málaga, Universidad de Granada, FELCOS Umbria, Universidad de Perugia y ART UNIVERSITAS.
- Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos “Ciudad de la Giralda” - Hospital Virgen del Rocío.
- Universidad Internacional Valenciana.
- Unión Romaní.
- Institut Catalá D’Arqueologia Clàssica.
- Asociación Escuela Internacional de Ingeniería del Agua de Andalucía.
- Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos “Ciudad de la Giralda” - Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
- Asociación Nacional de Afectados por el Síndrome del Maullido de Gato.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Consorcio “Turismo de Sevilla”
- Asociación de Museólogos y Museógrafos de Andalucía.
- Asociación Restauradores sin Fronteras.
- SGS Tecnos, S.A.
- Asociación Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla,

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ayuntamiento de Sevilla (Estrategia Universidad 2015).
- Instituto Andaluz de la Mujer.



- Abengoa, S.A. (Estrategia Universidad 2015).
- Universidad Internacional de Andalucía (Estrategia Universidad 2015).
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación.
- École Supérieure D'Electricité (SUPÉLEC).
- Universidad de Brescia.
- Ministerio de Educación.
- Consejo de Dirección de University of Illinois (EEUU).
- Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Fundación Affinity.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Excm. Diputación de Sevilla.

Acto 10/CG 21-12-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas.

Acto 10/CG 21-12-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Genus.
- Fundación Konecta.
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Fundación Valentín de Madariaga.
- Escuela Infantil DYG Cartuja.
- Escuela Infantil Oliver, S.C.
- Escuela Infantil "Semima", S.L.
- Escuela Infantil Grupo Patín, S.L.
- Escuela Infantil Limoncho, S.L.
- Tunghai University (Taiwán).
- Universidad Católica de Córdoba (Argentina).
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (Argentina).
- Desert Research Center (Egipto).
- Universidad Autónoma del Perú (Perú).
- Universidad Colegio Universitario y Tecnológico del Noreste (México).
- Universidad de Cuenca (Ecuador).
- Universidad de Juan Agustín Maza (Argentina).
- Abengoa Solar New Technologies, S.A.
- Area Doctum, S.L.
- Cooperativa Xerazana Farmacéutica Xefar, S.C.A.
- Cervantes Multimedia, S.L.
- Estudio de Financiaciones Aljarafe, S.L.
- Gestionarte, S.L.U.
- IM3 Ingenieros, S.C.
- Mobile Video Marketing, S.L.
- Quados Ingeniería, S.L.P.
- Silva Valdés Auditores y Consultores, S.L.
- Agayma Work, S.L.L.
- Antonio Monge Ruiz.
- Arcallana Gestión, S.L.
- Audibética, S.L.
- Ayre Gran Vía, S.L.
- Befesa Agua, S.A.U.
- Beyond Mobility, S.L.
- Bodegas Osborne, S.A.
- Centro Integrado de Formación Profesional, S.L.
- Cervantes Multimedia, S.L.
- Consultores y Gestores del Deporte, S.L.
- Dushara Tours, S.L.
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Famori Empresarios, S.L.
- Fernández-Palacios Abogados, S.L.
- Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L.
- Ignacio García Prieto.



- IH Ingeniería, Proyectos y Dirección de Obras de Instalaciones, S.L.P.U.
- IM3 Ingenieros, S.C.
- Lasarte Sociedad Agraria de Transformación.
- María del Carmen Romero Nevado (CRN&Abogados).
- Mobile video Marketing, S.L.
- Quados Ingeniería, S.L.P.
- Saldauto Sevilla, S.A.L.
- Sanlúcar Motor, S.L.
- Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.
- Telvent Outsourcing, S.A.
- Término Asesores, S.L.
- A más G Arquitectos, S.L.
- Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U.
- ADEC Integral de Proyectos, S.L.
- Agayma Work, S.L.L.
- Agrícola de El Rubio, S.C.A.
- Andaluza Integral de Parafarmacia.
- Antonio Monge Ruiz.
- Asesoramientos Agroganaderos Integrales.
- Asociación Acéptalos.
- Asociación para el Desarrollo y la Enseñanza de las Personas con Discapacidad del Aljarafe (Adefisal).
- Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual (ATUREM).
- Asociación Rompe Tus Cadenas.
- Asociación Sierra Norte para la atención del disminuido psíquico (ASNADIS).
- Ayeón Estructuras, S.L.
- Ayre Gran Vía, S.L.
- Babcock Montajes, S.A.
- Barceló Hotels Mediterráneo, S.L.
- Befesa Agua, S.A.U.
- Beyond Mobility, S.L.
- Bomanite Europe, S.L.
- COEMI, Técnicas de Instalaciones, S.L.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- Complejo Bodeguero Bellavista, S.L.
- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- Construcciones Pradas Delgado, S.L.
- Consultores y Gestores del Deporte, S.L.
- Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.
- Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.
- Excmo. Ayuntamiento de Montoro.
- Famori Empresarios, S.L.
- Federación de Asociaciones Pro.Inmigrantes Extranjeros en Andalucía (Andalucía Acoge).
- Federico Martínez-James García.
- Felicia Morcillo Hidalgo.
- Fernández-Palacios Abogados, S.L.
- Filpo Gil, S.C. (Escuela Infantil Babylyna).
- Francisco Gálvez Prada.
- G.C. Montijo, S.L.
- GMV Aerospace and Defence, S.A.
- Grabados y Mecanizados Tecnigrab, S.L.
- Herederos de Argüeso, S.A.
- Ignacio García Prieto.
- IH Ingeniería, Proyectos y Dirección de Obras de Instalaciones, S.L.P.U.
- Imesapi, S.A.
- Ingeconser, S.A.
- Lasarte Sociedad Agraria de Transformación.
- Manuel Laguna Barnés – Bufete Laguna Barnés.
- María del Carmen Romero Nevado (CRN&Abogados).
- Materiales y Construcciones Losada, S.A.
- Medianews Producción de Noticias, S.L.
- Mobile Video Marketing, S.L.
- Natalio López-Herni Barea.
- Natural Pixel, S.C.
- Oleícola El Tejar Nuestra Señora de Araceli, S.C.A.
- Opciand Ibérica, S.L.U.
- Orvi Sotolor, S.L.
- Quados Ingeniería, S.L.P.
- Roberto Luis Piedra-Buena Corbat.
- Rodríguez Castro & Márquez Mestre, C.B.
- Saig, S.L.
- Sanlúcar Motor, S.L.



- Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, S.L. (SEMAE).
- Sofitec Composites, S.L.
- Sol Meliá, S.A. - Hotel Meliá Lebreros.
- Staff Diseño y Producción, S.L.
- Telvent Outsourcing, S.A.
- Término Asesores, S.L.
- Tratamientos Agrícolas San Juan, S.L.
- Tres Per 3, S.A.
- Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras, S.L.
- Villalón Asesores de Empresas, S.L.

V. OTROS

Anuncio de la oferta formativa para el curso 2009-2010 correspondiente al Programa de Formación General del Profesorado de la Universidad de Sevilla del Instituto de Ciencias de la Educación.

La oferta formativa para el curso 2009-2010, correspondiente al Programa de Formación General del Profesorado de la Universidad de Sevilla (Acción 16 del I Plan Propio de Docencia (Acuerdo 6.1/CG 28-10-08)) del Instituto de Ciencias de la Educación se incluye en el Anexo que figura a continuación. El mismo recoge los cursos programados hasta el mes de abril, ampliándose posteriormente con los cursos organizados en colaboración con el SIC, el SAV y Salud Laboral hasta finalizar el año académico. Esta oferta formativa se encuentra publicada en la página web del Vicerrectorado de Docencia y en la del ICE.

PROGRAMACIÓN DE CURSOS 2010 (ENERO-ABRIL)

* Para participar en los cursos señalados con un asterisco se debe haber realizado el de Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT o conocer la plataforma, ya que los contenidos están referidos a la misma.



FECHA	DURACIÓN	HORARIO	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO
11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de enero	21 horas	16:30-19:30	232-981	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
12, 19 y 26 de enero y 2, 9, 16 y 23 de febrero	20 horas	16:00-19:00	569-941	Taller de escritura en inglés
12 y 13 de enero	6 horas	09:30-12:30	544-990	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)
14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de enero	21 horas	09:30-12:30	232-982	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
Presenciales jueves desde el 14 de enero al 10 de junio	60 horas (20 on-line)	11:30-13:30	436-980	Curso de inglés nivel básico
Presenciales 21 de enero y 22 de febrero	40 horas (36 on-line)	16:30-19:30	427-1000	Edición de documentos electrónicos. Adobe Acrobat
Presenciales 21 de enero, 1 y 26 de febrero	40 horas (31 on-line)	21 de enero 16:30-19:30, 1 de febrero 16:30-20:30 y 26 de febrero 16:15-18:15	422-1006	Introducción a Adobe Captivate: creación de demos, simulaciones y presentaciones
25, 26, 27, 28 y 29 de enero	15 horas	11:00-14:00	430-1008	Introducción a Excel
Presenciales 25 y 27 de enero, 1, 3, y 4 de febrero	30 horas (20 presenciales)	16:00-20:00	553-912	Estrategias de resolución de conflictos en Educación Superior
26 y 27 de enero	6 horas	16:30-19:30	544-991	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)
Presenciales 29 de enero y 12 de febrero	30 horas (24 on-line)	16:30-19:30	428-997	Creación de encuestas en la red
1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de febrero	21 horas	16:30-19:30	232-983	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
Jueves desde el 1 de febrero al 20 de mayo	42 horas	09:30-11:00	591-999	Curso de inglés nivel medio
Presenciales 8, 9 y 10 de febrero	15 horas (9 presenciales)	09:00-12:00	419-1004	Evaluación de competencias
8, 9, 10, 11 y 12 de febrero	15 horas	11:00-14:00	178-1011	Photoshop
10 y 11 de febrero	10 horas	Día 10 de febrero de 16:00 a 21:00 horas y 11 de febrero de 9:00 a 14:00 horas	254-1003	Estrategias de aprendizaje cooperativo y uso del portafolio digital de grupo
Presenciales 11 de febrero y 15 de marzo	40 horas (36 on-line)	16:30-18:30	398-1005	* Herramientas de comunicación a través de WebCT. Aplicaciones en el EEES
15, 16, 17, 18 y 19 de febrero	20 horas	09:00-13:00	232-984	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
15, 16, 17, 18 y 19 de febrero	20 horas	09:30-13:00	106-996	Comunicación y oratoria
16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de febrero	21 horas	09:30-12:30	232-985	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
24 y 25 de febrero	6 horas	16:30-19:30	544-992	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)



FECHA	DURACIÓN	HORARIO	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO
Presenciales 26 de febrero, 8 y 22 de marzo	40 horas (31 on-line)	26 de febrero 18:30-20:30, 8 de marzo 16:30-20:30 y 22 de marzo 16:30-19:30	422-1007	Introducción a Adobe Captivate: creación de demos, simulaciones y presentaciones
8, 9, 10, 11 y 12 de marzo	20 horas	09:00-13:00	232-986	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
10, 11, 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo	21 horas	09:30-12:30	232-987	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
Presenciales 15 y 25 de marzo	40 horas (34 on-line)	16:30-19:30	429-1009	La creación de sitios web de utilidad didáctica. Aplicaciones en el EEES
16, 17 y 18 de marzo	9 horas	16:30-19:30	424-1012	* Seminario práctico sobre herramientas de evaluación con WebCT
17 y 18 de marzo	6 horas	09:30-12:30	544-993	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)
Presenciales 22 de marzo y 15 de abril	30 horas (26 on-line)	16:30-18:30	555-1014	* Tutor online
24 y 26 de marzo	6 horas	16:30-19:30	544-994	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)
Presenciales 26 de marzo y 26 de abril	40 horas (36 on-line)	16:30-19:30	427-1001	Edición de documentos electrónicos. Adobe Acrobat
5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 de abril	21 horas	16:30-19:30	232-988	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de abril	21 horas	09:30-12:30	232-989	Aproximación a la planificación y diseño de la docencia por Internet con WebCT
28 y 29 de abril	6 horas	09:30-12:30	544-995	* Nuevas utilidades en docencia virtual con WebCT: clases virtuales en vivo y herramientas de voz (Wimba Voice y Wimba Classroom)
28, 29 y 30 de abril	9 horas	16:30-19:30	424-1013	* Seminario práctico sobre herramientas de evaluación con WebCT



Convocatoria de Ayudas a las Aulas de Cultura de la Universidad de Sevilla para el año 2010.

El artículo 68 de su vigente Estatuto dispone que “1. La Universidad de Sevilla incluye entre sus objetivos la promoción cultural, mediante la conservación del patrimonio histórico y de sus instalaciones, la programación de actividades relacionadas con el arte, la cultura, la técnica y la ciencia; así como la difusión de las capacidades artísticas y culturales de los diferentes miembros de la comunidad universitaria”.

En su virtud, se aprueba la presente Convocatoria de Ayudas a las Aulas de Cultura de la Universidad de Sevilla para el año 2010, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es la promoción de iniciativas culturales realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria a través de las Aulas de Cultura de la Universidad de Sevilla.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actividades de carácter académico y deportivo, las peticiones de ayuda para viajes, las realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de Sevilla, las actividades a realizar fuera del distrito universitario de Sevilla y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

2. PARTICIPANTES

Podrán acceder a estas ayudas los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (profesores, alumnos y personal de administración y servicios) que presenten proyectos a través de las Aulas de Cultura de los Centros de esta Universidad.

3. CUANTÍA

Se establece un monto global de ayudas a conceder de 65.000,00 €, distribuidas conforme al anexo I de la presente Resolución.

Para establecer estas cantidades, se ha establecido una cantidad mínima de 1.200,00 € para cada Aula de Cultura, incrementada en una cantidad proporcional al número de estudiantes de cada centro.

Dichas cantidades se fijan como límite máximo de ayudas a adjudicar, siendo nula de pleno derecho cualquier adjudicación por encima de la cantidad global pre-

supuestada, de conformidad con el art. 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre (BOE del 27), General Presupuestaria.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO

4.1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector, se podrán presentar desde la publicación de esta convocatoria al viernes 19 de febrero de 2010, inclusive, en impreso confeccionado al efecto y que figura como Anexo I de la presente Resolución, en el Registro General de la Universidad (C/ San Fernando, núm.4, y Avda. Delicias s/n, Pabellón del Brasil). El referido impreso se facilitará en las mencionadas oficinas de Registro, en el CADUS y en las Aulas de Cultura de cada centro, así como a través de la página web del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS).

4.2. El responsable de cada actividad deberá aportar con la solicitud la siguiente documentación, junto con la solicitud que figura como Anexo II de la presente Resolución:

a) Proyecto explicativo de las actividades a realizar que inexcusablemente deberá contener:

- Número de personas a que alcanza la actividad a realizar.
- Calendario aproximado de realización de la actividad que deberá estar comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2010.

- Presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, con especificación de los gastos para los que solicita la ayuda y que no deberá superar la cantidad asignada al Aula de Cultura que corresponda, y que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

b) Fotocopia del NIF/DNI del/de los solicitantes.

c) Documento justificativo de vinculación con la Universidad de Sevilla.

Además, el responsable del Aula de Cultura deberá presentar un único CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA debidamente cumplimentado en el que se resuman la totalidad de solicitudes de ayudas avaladas por dicha Aula, y cuya suma no podrá ser nunca superior a la cantidad fijada para la misma en el Anexo I de esta Resolución.

Para la concesión de ayuda y posterior pago, será indispensable la presentación de toda la documentación relacionada en este apartado, por lo que se recuerda a los solicitantes su responsabilidad sobre los posibles retrasos o no concesiones.



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (ESTELA)

Alternativamente, y hasta el viernes 19 de febrero de 2010 a las 23:59 horas, la solicitud podrá presentarse a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA), al que puede accederse en la dirección <http://estela.us.es/portal>.

Para ello, será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico, y presentar escaneada la documentación que se requiere en el apartado 4.

6. SELECCIÓN

El estudio y selección de la solicitud y documentación presentada se hará a través de una comisión constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Sra. Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.

VOCALES: Sra. Directora del CICUS; Sr. Delegado del CADUS; Tres representantes de las AULAS DE CULTURA, designados por el CADUS; 1 técnico de programación cultural del CICUS.

Como Secretario, actuará el Sr. Jefe de Servicio del CICUS.

7. RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección elevará sus propuestas a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, quien resolverá por delegación expresa del Sr. Rector.

Dichas resoluciones podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dicte o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al art. 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

El abono de la ayuda a cada proyecto se realizará en un único pago, una vez practicadas las notificaciones a que hace referencia el párrafo anterior.

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el Centro de Actividades Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS) la siguiente documentación, debidamente visada por el responsable del Aula de Cultura correspondiente:

- Memoria de la actividad realizada, acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Esta memoria será tenida en cuenta como criterio de valoración para futuras convocatorias.
- Justificación documental de todos los gastos realizados en el desarrollo de la actividad, de acuerdo con los criterios generales de gestión presupuestaria de la Universidad de Sevilla.

La no justificación en tiempo y forma de la ayuda concedida conllevará la exclusión automática del solicitante para futuras convocatorias. Igualmente, la falta de justificación de ayudas concedidas en convocatorias del año 2009 o anteriores, conllevará la exclusión automática de la solicitud para esta convocatoria.

Igualmente, los interesados a los que se les conceda ayuda quedarán obligados a incluir en toda la publicidad que se realice por cualquier medio, impreso o electrónico, de la actividad, la mención “ACTIVIDAD REALIZADA CON UNA AYUDA DEL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)” e inclusión del logo de la Universidad de Sevilla.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se ha realizado la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación orgánica/funcional/económica 18.40.18 - 422D - 480.03 del presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2010, por el importe global de 65.000,00 €, cuya documentación se acompaña al expediente, y que es el límite máximo de ayudas a conceder.

10. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recursos Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Las concesiones y denegaciones de ayudas podrán ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dictó.

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2009

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

**ANEXO I****CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS AULAS DE CULTURA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. AÑO 2010.**

Distribución presupuestaria entre las distintas Aulas de Cultura

AULA	TOTAL 2010
AULA DE LA EXPERIENCIA	1.810,52 €
E.T.S. ARQUITECTURA	2.795,59 €
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA	2.684,46 €
E.T.S. INGENIEROS	3.399,25 €
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	2.349,24 €
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1.717,69 €
E.U. ENFERMERÍA CRUZ ROJA	1.301,52 €
E.U. ENFERMERIA VIRGEN DEL ROCIO	1.360,06 €
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	3.303,67 €
E.U. FRANCISCO MALDONADO (OSUNA)	1.443,75 €
E.U. ING. TECNICA AGRÍCOLA	1.741,01 €
E.U. POLITÉCNICA	2.172,26 €
FAC. CC. DEL TRABAJO	1.907,47 €
FAC. BELLAS ARTES	1.738,27 €
FAC. BIOLOGÍA	1.964,18 €
FAC. CC. DE LA EDUCACIÓN/MAGISTERIO	2.721,96 €
FAC. CC. DE LA EDUCACIÓN/PEDAGOGÍA	1.859,91 €
FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	2.995,44 €
FAC. COMUNICACIÓN	2.572,42 €
FAC. DERECHO	2.915,41 €
FAC. FARMACIA	2.194,21 €
FAC. FILOLOGÍA	1.981,56 €
FAC. FILOSOFÍA	1.311,13 €
FAC. FÍSICA	1.363,72 €
FAC. GEOGRAFÍA E HISTORIA	2.293,45 €
FAC. MATEMÁTICAS	1.433,69 €
FAC. MEDICINA	1.981,56 €
FAC. ODONTOLOGÍA	1.426,37 €
FAC. PSICOLOGÍA	1.964,18 €
FAC. QUÍMICA	1.555,79 €
INSTITUTO DE IDIOMAS	2.740,25 €
TOTAL	€65.000,00

**ANEXO II****CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS AULAS DE CULTURA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. AÑO 2010.
Solicitud de Participación**

Don/Doña _____, con DNI _____

Con domicilio en _____, código postal _____

Correo electrónico _____ teléfono _____ móvil _____

Profesor Alumno PAS de la Universidad de Sevilla, _____

Expone:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas a actividades de las aulas de cultura de la Universidad de Sevilla para 2010, y que desea acogerse a la misma para la siguiente actividad:

Nombre proyecto	
Fecha prevista realización	
Lugar realización	
Cantidad que se solicita	

Que conforme a dicha convocatoria, aporta juntamente a esta solicitud:

- Proyecto explicativo de las actividades a realizar, con todos los detalles exigidos en el apartado 4.2.a) de la Convocatoria
- Fotocopia del NIF/DNI del/de los solicitantes
- Acreditación, por cualquier medio escrito, de la vinculación al Aula de Cultura.
- Documento justificativo de vinculación con la Universidad de Sevilla.
- Cuadro de planificación temporal de la actividad.

Por todo ello, SOLICITA participar en la convocatoria mencionada.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Sra. Directora del CICUS

Universidad de Sevilla

